

SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 17 OCTBRE 2008 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresados, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza: Termina:  
10,20 14,20

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA.SRA.D<sup>a</sup>. ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-ALIX.

ALCALDE: EXCMO.SR.D. ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN \_\_\_\_\_.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ALFONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>DÑA. JOSEFA MEDRANO ORTIZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>DÑA. MARÍA ESTHER GIL MARTÍN</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>DÑA MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL</u>	<u>SI</u> _____.
<u>DÑA. EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>DÑA. ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>DÑA. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO</u>	<u>SI</u> _____.

<u>D. ALFONSO MIR DEL CASTILLO</u>	<u>SI</u>
<u>DÑA. MARÍA TERESA FLORIDO MANCHEÑO</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS</u>	<u>SI</u>
<u>D. EMILIO CARRILLO BENITO</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>SI</u>
<u>DÑA. MARÍA ROSARIO GARCÍA JIMÉNEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u>
<u>D. VICENTE FLORES ÁLES</u>	<u>SI</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u>
<u>DÑA. MARÍA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>
<u>DÑA. EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOAQUÍN GUILLERMO PEÑA BLANCO</u>	<u>SI</u>
<u>DÑA. MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>
<u>DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>

D. IGNACIO FLORES BERENGUER SI.

NO CAPITULARES

DÑA. ANA GÓMEZ PÉREZ  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI.

Dª ISABEL MONTAÑO REQUENA  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI.

D. JON ANDER SÁNCHEZ MORÁN  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI.

INTERVENTOR: DON JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL.

SECRETARIO: DON LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria, extraordinaria y urgente y extraordinaria celebradas los días 19 y 26 de Septiembre y 9 de octubre, respectivamente, de 2008.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

---

1.1.- Número 794, de 19 de Septiembre de 2008, relativa a la subsanación de error material producido en Resolución número 788, de 18 de septiembre de 2008.

---

Detectado error material en la presente Resolución, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Adscribir el Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria al Área de Bienestar.

SEGUNDO.- La Delegación de Personal adscrita al Área de Gobernación se denomina Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.2.- Número 795, de 22 de Septiembre de 2008, relativa a la designación de representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea del Consorcio de Turismo.

---

Por Resolución de Alcaldía 733, de 28 de agosto pasado, fue nombrado D. Alfonso Rodríguez Gómez de Celis Vicepresidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, siendo por tanto necesario la reestructuración de los representantes municipales en la Asamblea General del Consorcio de Turismo

De conformidad con lo establecido en el art. 8 de los Estatutos del Consorcio de Turismo y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Asamblea del Consorcio de Turismo de Sevilla a las siguientes personas

Presidenta:	D <sup>a</sup> Rosa Mar Prieto-Castro García Alix
Vicepresidente y vocal:	D. José Miguel Nicolás Martínez, le sustituirá como vocal D <sup>a</sup> Encarnación Martínez Díaz
Vocales:	D. Manuel Rey Moreno y, como suplente D. Daniel Zambrana Eliso
	D. Francisco José Fernández Sánchez y como suplente
	D. José Roales Galán
	D. Jon Ander Sánchez Morán y como suplente a D. Francisco Manuel Silva Ardanuy

SEGUNDO: Las funciones del Vicepresidente serán exclusivamente las de representación del Consorcio en caso de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidenta.

TERCERO: Dar cuenta al pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.3.- Número 858, de 9 de octubre de 2008, relativa a la adscripción de D. José Manuel García Martínez, a la Delegación de Juventud y Deportes, Presidente de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo y miembro del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes.

---

D. José Manuel García Martínez ha tomado posesión del acta de Concejal de este Ayuntamiento adscribiéndose al Grupo Municipal de IULV-CA.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, vengo en disponer:

PRIMERO: Adscribir al Capitular D. José Manuel García Martínez la Delegación de Juventud y Deportes del Área de Socio-Economía con el contenido competencial establecido en la Resolución de Alcaldía 788 de 18 de septiembre pasado.

SEGUNDO: Designar Presidente de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo a D. José Manuel García Martínez.

TERCERO: Designar miembro del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes, como Vicepresidente, a D. José Manuel García Martínez, quedando la composición del mismo como sigue:

Presidente: D. Alfredo Sánchez Monteseirín  
Vicepresidente: D. José Manuel García Martínez, y le sustituirá como vocal, D. Antonio Rodrigo Torrijos (IULV-CA)  
Vocales: D. Alberto Moriña Macías, y como suplente, D<sup>a</sup>. Eva Patricia Bueno Campanario (PSOE)  
D. M<sup>a</sup> Esther Gil Martín, y como suplente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Florido Mancheño (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Carrasco, y como suplente, D. Alfonso Mir del Castillo (PSOE)  
D. Vicente Flores Alés, y como suplente D. Eduardo Beltrán Pérez García (PP)  
D. Ignacio Flores Berenguer, y como suplente D. Maximiliano Vilchez Porras (PP)  
D. Joaquín Peña Blanco, y como suplente D<sup>a</sup> Evelia Rincón Cardoso (PP)

D. José Miguel Luque Moreno, y como suplente D. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Estrella (PP)

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.4.- Número 859, de 9 de octubre de 2008, relativa a la delegación de competencias del Instituto Municipal de Deportes.

---

De conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Instituto de Deportes, DISPONGO lo siguiente:

**PRIMERO.- Delegar en el Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes:**

- La representación del Instituto y dirigir su gobierno y administración.
- Acordar el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, con la obligación de dar cuenta al Consejo en la primera sesión que se celebre.
- Contratar obras, servicios y suministros cuando por razón de su cuantía se traten de contratos menores o procedimientos negociados sin publicidad, siempre que los mismos no tengan una duración superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual del Instituto Municipal de Deportes, ni superen el 2% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- Cualesquiera otras competencias no atribuidas expresamente a otros órganos de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.
- La jefatura del personal del Instituto de Deportes.

**Delegar en el Consejo de Gobierno:**

- Contratar obras, servicios y suministros cuando por razón su cuantía se trate de procedimientos negociados con publicidad y procedimientos abiertos.

Quedan reservadas al Presidente las materias recogidas en el artículo 13 a) b) y f) de los Estatutos, que se expresan a continuación:

- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de Consejo, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con el voto de calidad.
- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Comisión Ejecutiva, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.
- Proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento del Gerente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno municipal de esta resolución en la próxima sesión que se celebre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.5.- Tomar conocimiento de la modificación del Portavoz y Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía.

---

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, se ha remitido a esta Alcaldía escrito del Grupo Municipal de IULV-CA, comunicando las variaciones de sus cargos representativos.

Por ello, esta Alcaldía da cuenta del escrito del Grupo Municipal de IULV-CA sobre modificación de sus cargos directivos, quedando establecido de la siguiente forma:

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA CONVOCATORIA POR ANDALUCIA

Portavoz: Ilmo. Sr. D. Antonio Rodrigo Torrijos  
Portavoz Adjunto: Sr. D. José Manuel García Martínez

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.6.- Aprobar las Instrucciones de Contratación no sujeta a Regularización Armonizada del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla. (ICAS)

---

La Vicepresidenta que suscribe se honra en proponer al Consejo de Administración del ICAS la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 175.b) de la Ley 30/2007. de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobar las Instrucciones de Contratación no sujeta a Regulación Armonizada del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

SEGUNDO.- Publicar el texto de las Instrucciones de Contratación en el Perfil de Contratante ICAS, al que se podrá acceder a través de la página web del ICAS [www.icas-sevilla.org](http://www.icas-sevilla.org) o [www.sevilla.org/cultura/](http://www.sevilla.org/cultura/).

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de la adopción de los acuerdos precedentes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.7.- Informe de Intervención relativo a la Auditoria Interna por parte de los Servicios de Intervención sobre los aspectos económicos y financieros del Instituto Municipal de Deportes.

---

En relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Sevilla en sesión plenaria celebrada el día 19 de marzo de 2008, por la que el grupo de concejales del Partido Popular propone la realización de una Auditoria interna por parte de los Servicios de Intervención municipales sobre los aspectos económicos y financieros del Instituto Municipal de Deportes, complementaria de la normal supervisión que realiza la Intervención, el funcionario que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe:

1.- De conformidad con el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el ejercicio de la función fiscalizadora dentro del ejercicio del control interno, que se lleva a cabo en el ámbito del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, comprende la fiscalización previa plena de todo acto susceptible de producir efectos económicos comprendiendo:

- La intervención previa de todo acto o documento susceptible de crear derechos u obligaciones.
- La intervención formal de las órdenes de pago.

- La intervención material del pago.
- La intervención de la aplicación o empleo de los fondos públicos.

2.- De acuerdo con el art. 112 del mismo texto legal, la fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de este organismo autónomo será ejercida por el Tribunal de Cuenta, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica Reguladora y su Ley de Funcionamiento, recogándose en su apartado 4 del mismo artículo que la competencia de fiscalización externa será ejercida por los órganos fiscalizadores autonómicos. En concreto, es la Cámara de Cuentas de Andalucía el órgano de control externo dependiente del Parlamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía el que ostenta las competencias de fiscalización externa de las Corporaciones Locales integrantes del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el apartado primero del presente informe, no es posible llevar a cabo una Auditoria interna, complementaria de la normal supervisión que realiza la Intervención.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.8.- Número 853, de 3 de octubre de 2008, relativa al nombramiento del Secretario General de este Ayuntamiento.

---

A la vista de las actuaciones practicadas en el Expediente 66/2008 del Servicio de Personal referente a procedimiento de provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, habiéndose observado las prescripciones contenidas en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio; Resolución de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria (B.O.J.A 4 de julio de 2008), y Resolución de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se publica la convocatoria (B.O.E. 1 de septiembre de 2008), teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Alcalde por el art. 124 de la Ley 7/85 y por el art. 28.3 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio y vistas las solicitudes presentadas por D. Luis Enrique Flores Domínguez y D. Juan Borrego López los únicos interesados que han presentado instancias de participación en el procedimiento, admitidos y constatado que cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en uso de las atribuciones que me están

conferidas y a la vista del informe de adjudicación , VENGO EN ADOPTAR la siguiente:

### RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar como Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla a D. Luis Enrique Flores Domínguez.

SEGUNDO.- Dar cuenta del anterior nombramiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se convoque.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

A continuación, la Sra. Presidenta concede la palabra al Sr. Secretario que manifiesta lo siguiente:

Quiero agradecer a la Junta de Portavoces que me haya brindado la posibilidad de dirigirme a la Corporación tras este nombramiento, brevemente, para dar las gracias al Sr. Alcalde, que confió en mi para ocupar este puesto de trabajo en Comisión de Servicios, y que ahora ha resuelto el procedimiento legalmente establecido de libre designación, realizando el nombramiento a mi favor.

Quiero también mostrar mi agradecimiento a toda la Corporación por el exquisito trato que me ha dispensado en estos casi dos años.

Especialmente quiero dar las gracias a D. José Miguel Braojos, Interventor de este Ayuntamiento y excelente profesional, sin cuya experiencia y consejos en grandes municipios probablemente me hubiera equivocado más de lo que he podido hacerlo hasta ahora.

Como ha sido mi norma de actuación en estos 24 años de servicio a la Administración Local, seguiré intentando actuar con lealtad institucional y con vocación de servicio, con objetividad a los intereses generales. Intentaré seguir actuando en el doble plano de viabilizar jurídicamente la acción de Gobierno y servir de garantía de los derechos de la Oposición en su función de control a dicho Gobierno.

Cuando uno empieza en esta apasionante carrera profesional (con 23 años, allá por el año 1984), y todo el que la empieza, tiene como objetivo llegar a ser Secretario de su Ciudad. Yo, gracias a Dios, he conseguido la meta de ser Secretario de mi Ciudad, y si esta ciudad es Sevilla, que es la más maravillosa del mundo, no puedo pedir nada más profesionalmente. Por ello, muchas gracias a todos.

---

2.- Denominación y composición de las Comisiones Delegadas del Pleno y designación de sus Presidentes.

---

Ante la reestructuración llevada a cabo en la Organización Municipal Ejecutiva, se hace necesario modificar la denominación y composición de las Comisiones Delegadas creadas por Acuerdo Plenario de 29 de Junio de 2007.

De conformidad con el artículo 122.3, apartado 2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, artículos 38 y 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. y artículos 85 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal se propone, la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Las Comisiones Delegadas del Pleno, con las competencias previstas en el art. 122.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local son las siguientes:

- Comisión Especial de Cuentas y de Contratación
- Comisión Delegada de Socioeconomía, que comprende las Delegaciones de Economía y Empleo, Juventud y Deportes, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales
- Comisión Delegada de Coordinación, que comprende las Delegaciones de Cultura y Comunicación, Fiestas Mayores, Presidencia y Urbanismo, Parques y Jardines e Infraestructura para la Sostenibilidad.
- Comisión Delegada de Innovación, que comprende las Delegaciones de Educación, Innovación Tecnológica y AIE, Medio Ambiente y de la Mujer.

- Comisión Delegada de Bienestar, que comprende las Delegaciones de Bienestar Social y Cooperación, Convivencia y Seguridad, Movilidad y Salud y Consumo.
- Comisión Delegada de Gobernación, que comprende las Delegaciones de Conservación de Edificios Municipales, Gobierno Interior, Hacienda, Patrimonio y Contratación y Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- Comisión Delegada de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones
- Comisión Delegada de Desconcentración.
- Comisión Delegada de Planificación.

SEGUNDO.- Se designan como Presidentes de las Comisiones Delegadas a los siguientes Capitulares, que tendrán voto de calidad.

- D.Alberto Moriña Macias, Presidente de la Comisión Especial de Cuentas y Contratación
- D. Antonio Rodrigo Torrijos, Presidente de la Comisión Delegada de Socioeconomía
- D. Alfonso Rodríguez Gómez de Celis, Presidente de la Comisión Delegada de Coordinación
- D. Juan Antonio Martínez Troncoso, Presidente de la Comisión Delegada de Innovación.
- D. Francisco José Fernández Sánchez, Presidente de la Comisión Delegada de Bienestar
- D<sup>a</sup> Nieves Hernández Espinal, Presidente de la Comisión Delegada de Gobernación
- D. Juan Antonio Martínez Troncoso, Presidente de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones
- D<sup>a</sup> Josefa Medrano Ortiz, Presidenta de la Comisión de Desconcentración.
- D. Alfonso Rodríguez Gómez de Celis, Presidente de la Comisión de Planificación.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

3.- Designación de D. José Manuel García Martínez como vocal titular, o suplente, en diversos entes y organismos públicos.

---

Tras la toma de posesión de D. José Manuel García Martínez, como Concejal de este ayuntamiento adscrito al Grupo de Concejales de IULV-CA, es necesario modificar la representación de este grupo municipal en varios organismos autónomos, entes públicos empresariales, organismo especializados sin personalidad y entes supramunicipales.

A instancias del Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Designar a D. José Manuel García Martínez como vocal titular en representación de IULV-CA en los Entes públicos y organismos sin personalidad, que a continuación se relacionan, en sustitución de D. Francisco Manuel Silva Ardanuy.

- Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla
- Agencia Municipal de Recaudación
- Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria
- Patronato del Real Alcázar

SEGUNDO: Designar a D. José Manuel García Martínez como vocal suplente en los Entes públicos y organismos sin personalidad, que a continuación se relacionan, en sustitución de D. Francisco Manuel Silva Ardanuy.

- Agencia Local de la Energía
- Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela
- Mancomunidad de Los Alcores

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

4.- Designación de D. Ignacio Flores Berenguer y D. José Manuel García Martínez, como titulares en el Consejo del Instituto del Servicio de Auto Taxis.

---

Con motivo de la solicitud del Portavoz del Grupo del Partido Popular, y la renuncia de D. Francisco Manuel Silva Ardanuy, se hace necesario la modificación de la representación de los Grupos Municipales de IULV-CA y del PP, en el Consejo del Instituto del Servicio de Auto Taxis, esta Alcaldía propone la adopción de siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Designar a D. Ignacio Flores Berenguer como titular en el Consejo del Instituto del Servicio de Auto Taxis, en sustitución de D. Francisco Luis Pérez Guerrero, y a D. José Manuel García Martínez, en sustitución de D. Francisco Manuel Silva Arday, quedando el mismo como sigue:

- Presidente: D. Francisco José Fernández Sánchez, como titular, y como suplente D<sup>a</sup>. Eva Patricia Bueno Campanario (PSOE)
- Vocales: D<sup>a</sup>. Nieves Hernández Espinal como titular, y como suplente D<sup>a</sup>. Teresa Florido Mancheño (PSOE)
- D. Alfonso Mir del Castillo como titular, y como suplente D. Alberto Moriña Macías (PSOE)
- D. Juan Antonio Martínez Troncoso como titular, y como suplente D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Carrasco (PSOE)
- D. José Manuel García Martínez como titular, y como suplente D<sup>a</sup>. Josefa Medrano Ortiz (IUCA)
- D. Juan Francisco Bueno Navarro como titular, y como suplente D. Joaquín Peña Blanco (PP)
- D. Maximiliano Vilchez Porras como titular, y como suplente D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Romero Rodríguez (PP)
- D. Eduardo Beltrán Pérez como titular y, como suplente D. Gregorio Serrano López (PP)
- D. Ignacio Flores Berenguer como titular y, como suplente D<sup>a</sup>. Evelia Rincón Cardoso (PP)

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

5.- Modificar el convenio urbanístico de ejecución y gestión de una Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable al sitio de Torrecuéllar, aprobado en sesión de 20 de abril de 2006.

---

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008 se ha aprobado propuesta del siguiente tenor literal:

“El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 11 de abril de 2006 acordó proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la aprobación de un Convenio Urbanístico de ejecución y gestión de una Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable al sitio de Torrecuéllar.

El Convenio contiene una operación de permuta entre terrenos municipales en ese momento pendientes de obtención y una parcela propiedad de la Entidad DRAG INVERSIONES, S.L.. En el mismo acuerdo se justifica la necesidad de que el Municipio cuente con unas instalaciones adecuadas para la guarda de los caballos y carruajes que utilizan los profesionales que cuentan con licencia de punto, así como de la necesidad de que estas instalaciones se localicen en terrenos del suelo no urbanizable cercanos a la ciudad siempre que no tengan la categoría de especial protección. Además se justifica que dicha necesidad adquiere en ese momento un carácter de urgencia, tanto por la conveniencia de satisfacer en el más breve plazo posible las necesidades del servicio público, como porque una parte importante de las cocheras se encuentran en ese momento en una ubicación provisional que precisa ser desalojada para permitir el normal desarrollo de las obras del metro de la ciudad. Igualmente se acuerda proponer que el importe de la prestación compensatoria que debe abonarse al municipio conforme a lo previsto en el art. 52 de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía se abonara en especie, mediante la entrega de una edificación, destinada a cocheras para los caballos y carruajes de las licencias de punto de nuestra ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprueba el Convenio Urbanístico en sesión celebrada el día 20 de abril de 2006. En el mismo acuerdo, se aprueba el pago en especie de la prestación compensatoria, en las condiciones anteriormente dichas, y se determina su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo declarando como uso de interés social el uso al que se va a destinar la edificación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 75.1,b de la LOUA. Igualmente, para la completa actuación en suelo no urbanizable, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprueba en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2006 la declaración de interés público y social de la implantación en los antedichos terrenos no urbanizables, de un equipamiento público para la guarda de licencias de punto, y un complejo recreativo-deportivo privado relacionado con la hípica.

En las Estipulaciones del Convenio se recoge que la Gerencia de Urbanismo y la entidad DRAG Inversiones S.L., asumen el compromiso de formular conjuntamente un Proyecto de Interés Público en Suelo No Urbanizable en el ámbito

de las parcelas descritas respectivamente en los expositivos I y II del Convenio. El Proyecto de Actuación se aprueba por el Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2007. El dispositivo segundo del anterior acuerdo establece la necesidad de que, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras, se deberá aportar por parte de la entidad DRAG Inversiones S.L., Convenio suscrito con la Autoridad Portuaria que regule las condiciones de acceso provisional a las instalaciones a través del viario de la Carretera de la Esclusa.

En cumplimiento de las previsiones del Convenio, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada en 7 de marzo de 2007, se toma conocimiento de la Acta de Toma de Posesión de Edificación correspondiente al Proyecto Básico y de Ejecución de Club Hípico y Deportivo “Torrecuéllar”. Fase I. Licencias de Punto, firmada en 2 de marzo de 2007, y se pone a disposición del Área de Hacienda del Excmo Ayuntamiento de Sevilla para su adscripción al Área de Gobernación del mismo la edificación correspondiente así como los terrenos precisos para la construcción de las instalaciones de guarda de los caballos y carruajes.

Igualmente, en cumplimiento de las previsiones del Convenio, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada en 29 de noviembre de 2007, se acuerda dar conformidad a la permuta comprometida en el Convenio Urbanístico conforme a las condiciones que se recogen en el mismo acuerdo, esto es, tras la realización de determinadas operaciones registrales de segregación y posterior agregación de las parcelas correspondientes debido a una variación física en la ubicación definitiva de la edificación destinada a cocheras y se acuerda la definitiva ejecución de la permuta y su elevación a Escritura Pública, la cual se formaliza en 28 de diciembre de 2007. Con la elevación a escritura pública de la permuta se produce por ambas partes la entrega de la posesión de las respectivas fincas.

Consta nota simple del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas emitida a 27 de marzo de 2008 sobre inscripción del pleno dominio de la finca nº 17.854 por título de agrupación a favor del Excmo Ayuntamiento de Sevilla.

Por la sociedad DRAG Inversiones S.L se solicita licencia para nueva planta de edificio terciario que consta en Expte 1.337/07 LU instruido en 18 de mayo de 2006 sin que dicha sociedad haya aportado Convenio con la Autoridad Portuaria que regule las condiciones de acceso provisional a las instalaciones a través del viario de la Carretera de la Esclusa conforme a lo dispuesto en la aprobación plenaria del Proyecto de Actuación. En lo que se refiere a las instalaciones destinadas al servicio público, el Consejo de Gobierno celebrado en junio de 2006, aprueba en el orden técnico el Proyecto Básico y de Ejecución de Club Hípico y Deportivo “ Torrecuéllar “. Fase I. Licencias de Punto.

A este respecto, por el Director Técnico de la Gerencia de Urbanismo se ha emitido informe en 26 de septiembre de 2008 en el que hace referencia a los informes emitidos por la Autoridad Portuaria de 6 de marzo, 17 de abril, 6 de agosto y 30 de noviembre de 2007, en los que básicamente se concluye que para salvaguardar el interés general del recinto portuario y las medidas de seguridad que el mismo debe respetar, *el acceso al complejo hípico Torrecuéllar, se debe realizar mediante viales exclusivos e independientes de la carretera de la esclusa del Puerto de Sevilla*. Según continua dicho informe, estas exigencias mantenidas por la Autoridad Portuaria hacen que a corto y medio plazo sea inviable la ejecución y explotación del Complejo mediante accesos provisionales como sí se ha autorizado para las licencias de punto; sin que urbanísticamente se pueda asegurar la ejecución de otros accesos a ese medio plazo debido al proceso judicial en el que se encuentra la tramitación de la expropiación de Tablada. En vista de ello se concluye que las distintas actuaciones seguidas se han realizado cumpliendo lo previsto en las distintas estipulaciones del Convenio, sin que pueda imputarse incumplimiento de ninguna de las obligaciones asumidas por las partes habiendo sobrevenido la dificultad anteriormente expuesta para la completa ejecución del Convenio.

El anterior informe se realiza a solicitud de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo y como consecuencia de escrito de la sociedad DRAG Inversiones S.L de 17 de septiembre de 2008 en el que se solicita la devolución del importe de la prestación compensatoria anticipada mas IVA ante la imposibilidad de presentar convenio con la Autoridad Portuaria que viabilice acceso provisional al complejo.

Por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica se emite a su vez informe en 24 de septiembre de 2008 según el cual, las circunstancias expuestas ponen de manifiesto que Drag Inversiones, S.L. hizo efectivo el importe de la prestación complementaria con el otorgamiento de la escritura pública de permuta de los suelos una vez que previamente habían sido recibidas las instalaciones de las cocheras. Además, lo hizo efectivo antes de la fecha pactada en el convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOUA, que era el momento de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia para las instalaciones recreativo-deportivas. Desde entonces, 28 de diciembre de 2007, el Ayuntamiento es titular de los suelos y de las instalaciones de las cocheras. Por tanto se informa que tenidas en cuenta las circunstancias habidas y constatada la inimputabilidad a los interesados por la falta de solución relativa a los accesos, procedería la devolución del importe de la prestación compensatoria en cuanto que hasta la concesión de la licencia dicha prestación era indebida como tal y ello con el compromiso, asumido por la solicitante, de satisfacer la prestación complementaria una vez se otorgue la licencia de obra de las instalaciones.

Solicitado informe al Sr Interventor, se emite en 2 de octubre de 2008 recogiendo los distintos antecedentes expuestos anteriormente y diciendo literalmente que *“En el caso presente nos encontramos ante el hecho de que las instalaciones para carruajes de constante referencia fueron declaradas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno como uso de interés social, a los efectos previstos en el artículo 75.1 LOUA transcrito, mediante acuerdo de 20 de abril de 2006 ya mencionado.*

*Tal acuerdo tuvo la virtualidad de permitir que, siendo la prestación compensatoria por actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, prevista en el artículo 52 LOUA, un recurso de los Patrimonios Públicos de Suelo conforme a lo dispuesto en el artículo 72.d) LOUA, la construcción mediante la que se producía su pago en especie se integrase en el Patrimonio Municipal del Suelo de Sevilla.*

*Las circunstancias sobrevenidas según el criterio expuesto por la Dirección Técnica, han dado lugar a que la actuación en el suelo no urbanizable de Torrecuellar, que conformaba el objeto del PAIP en su día aprobado, no pueda ejecutarse, en tanto que DRAG había satisfecho anticipadamente en marzo de 2007 la prestación compensatoria en especie. La situación termina de describirse añadiéndose que la construcción en que se materializó esa entrega anticipada de la prestación compensatoria se encuentra adscrita a un uso declarado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de “interés social”, y ha quedado integrada consecuentemente en el Patrimonio Municipal del Suelo.”*

Así, se concluye que habida cuenta que las instalaciones en cuestión han ingresado en el Patrimonio Municipal del Suelo, el gasto representado por la devolución de su equivalente en metálico ha de ser atendido con cargo a la partida 680.00, de inversiones del Patrimonio Municipal de Suelo.

En lo que se refiere a la sujeción a IVA se recoge examen del mismo desde la consideración del hecho de que la Gerencia de Urbanismo recibe una construcción nueva, dada la aprobación del pago en especie de la prestación compensatoria, que conlleva que se produzca una transmisión sujeta y no exenta como se ha venido manteniendo en anteriores informes del Servicio de Economía y Finanzas que obran en el expediente, aplicándose la base imponible sobre la valoración de 2.500.000 euros que figura en los informes que obran en el expediente previos a la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés público, devengando al tipo del 16% y *que deberán ser atendidos con cargo a la cuenta extrapresupuestaria de I.V.A. soportado, por ocasionarse en la adquisición de una construcción que quedaría adscrita a la actividad de gestión del PMS, que ha de ser considerada empresarial a los efectos*

*del impuesto, tal como la Dirección General de Tributos ha declarado reiteradamente.*

En virtud de las anteriores circunstancias, y en atención a los intereses generales del municipio que requieren que el Ayuntamiento de Sevilla continúe el uso de las instalaciones en orden al servicio público que acogen y siendo ya propietario del suelo y de las referidas instalaciones, así como en aplicación de los informes emitidos por el Director Técnico, por el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica y del Sr Interventor en orden a que debe satisfacerse a DRAG Inversiones el equivalente en metálico de la construcción entregada al Ayuntamiento de Sevilla, dado que ha quedado justificado que la sociedad no tiene responsabilidad alguna en la paralización del procedimiento de licencia urbanística por la imposibilidad de habilitar accesos provisionales, ni en la habilitación de un acceso alternativo, por lo procede acordar la devolución del equivalente de la prestación compensatoria hecha efectiva en especie de forma anticipada por la sociedad DRAG Inversiones en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio de Gestión.

Esta solución es también la solicitada por la sociedad, que en ningún momento ha planteado deshacer la operación de permuta realizada respecto de los suelos, y es conforme también con el espíritu del Convenio que garantizaba la continuidad del destino de las instalaciones destinadas a cocheras incluso en el supuesto de que no se realizara la operación de permuta de los suelos mediante la transformación de la promesa de permuta en promesa de compra de los mismos.

En consecuencia, dado que el Convenio del que derivan las actuaciones fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y las circunstancias sobrevenidas suponen la modificación de sus previsiones en los términos previstos en el mismo, amén de que el resto de los acuerdos anteriormente mencionados sobre declaración de usos de interés público y social y adscripción de bienes al Patrimonio Municipal del Suelo se han adoptado por el Ayuntamiento Pleno en uso de sus competencias, debe adoptarse el correspondiente acuerdo plenario, sin perjuicio de que, en atención a que la aprobación del gasto de 2.500.000 mas IVA corresponde al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo (base 17ª del Presupuesto en vigor ) y en aras de una mayor economía de las actuaciones, procede que por el Consejo de Gobierno adopte previamente los correspondientes acuerdos necesarios que quedarán expresamente condicionados a la ratificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En virtud de lo expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer se adopten los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Proponer al Excmo Ayuntamiento Pleno la modificación de los términos del Convenio Urbanístico de ejecución y gestión de una Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable al sitio de Torrecuéllar, aprobado en 20 de abril de 2006 y suscrito por la Gerencia de Urbanismo y la sociedad DRAG INVERSIONES, S.L, en lo que se refiere al pago anticipado de la prestación compensatoria, debiendo producirse su devengo, como se prevé por el art. 52.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras de las instalaciones.

SEGUNDO.- Proponer al Excmo Ayuntamiento Pleno la devolución de la cuantía de 2.500.000,00 euros mas IVA, que se corresponde con el equivalente en metálico de la prestación compensatoria, esto es, el 10% de la inversión conforme al Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable aprobado, prestación hecha efectiva anticipadamente y en especie por la sociedad DRAG INVERSIONES, S.L, en virtud de los compromisos asumidos en el Convenio Urbanístico de ejecución y gestión de una Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable al sitio de Torrecuéllar, todo ello manteniendo la titularidad municipal del suelo e instalaciones destinadas al servicio público de licencias de punto de la Ciudad.

TERCERO.- Aprobar el gasto de la cantidad de 2.500.000,00 euros, mas IVA, con cargo a la partida 680,00 de inversiones del Patrimonio Municipal de Suelo, en la que se deja contraído el gasto mediante operación contable AD número 220080006056, quedando condicionada la efectividad de este acuerdo a la aprobación de los anteriores por el Excmo Ayuntamiento Pleno.

CUARTO.- Notificar, una vez sean adoptados los anteriores acuerdos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a la sociedad DRAG INVERSIONES, S.L, al Área de Organización y Administración, y a los Servicios de Economía y Finanzas, Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, Planeamiento y Gestión y Licencias Urbanísticas de esta Gerencia de Urbanismo, así como a las Áreas de Hacienda y de Gobernación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

En virtud de lo expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer se adopten los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Modificar los términos del Convenio Urbanístico de ejecución y gestión de una Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable al sitio de

Torrequeéllar, aprobado en 20 de abril de 2006 y suscrito por la Gerencia de Urbanismo y la sociedad DRAG INVERSIONES, S.L, en lo que se refiere al pago anticipado de la prestación compensatoria, debiendo producirse su devengo, como se prevé por el art. 52.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras de las instalaciones.

SEGUNDO.- Autorizar la devolución de la cuantía de 2.500.000,00 euros mas IVA, que se corresponde con el equivalente en metálico de la prestación compensatoria, esto es, el 10% de la inversión conforme al Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable aprobado, prestación hecha efectiva anticipadamente y en especie por la sociedad DRAG INVERSIONES, S.L, en virtud de los compromisos asumidos en el Convenio Urbanístico de ejecución y gestión de una Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable al sitio de Torrequeéllar, todo ello manteniendo la titularidad municipal del suelo e instalaciones destinadas al servicio público de licencias de punto de la Ciudad.

TERCERO.- Ratificar la aprobación del gasto de la cantidad de 2.500.000,00 euros, mas IVA, con cargo a la partida 680,00 de inversiones del Patrimonio Municipal de Suelo, en la que se deja contraído el gasto mediante operación contable AD número 220080006056, adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

6.- Aprobar, definitivamente, el Plan Parcial del Sector SUS-DBP-02, “Palmas Altas Sur”.

---

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2008, se sirvió aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur", promovido por la entidad mercantil METROVACESA, S.A. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 12755/06-T02.

Conforme a lo establecido en los arts. 18.3c) y 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes informe relativo a los plazos de inicio y terminación de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública previstos en el Plan Parcial. La Administración Autonómica, con fecha 11 de junio de 2008, se sirvió informar favorablemente el plazo propuesto para el inicio y terminación de las viviendas protegidas.

Asimismo, en dicha sesión se acordó, solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el informe exigido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2.c) de la LOUA, y condicionar la aprobación definitiva del Plan Parcial a la previa redacción, aprobación y contratación del proyecto de construcción del SGV-02 “Ronda Urbana Palmas Altas-El Pítamo”.

En relación con el informe emitido, con fecha 23 de julio de 2008, por la citada Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, con fecha 3 de octubre de 2008, ha informado analizando las consideraciones contenidas en el mismo, e indicando que, por la entidad promotora del documento, se ha procedido a redefinir en el Plan Parcial las edificabilidades de las parcelas de S.I.P.S de forma que incluyan como compatible la edificabilidad determinada por el vigente anexo del Reglamento de Planeamiento para equipamiento público comercial (mercado).

En relación con el Proyecto de construcción del SGV-DBP-02 “Ronda Urbana Palmas Altas-El Pítamo, D. Pedro Hidalgo Sánchez, en nombre y

representación de la entidad mercantil METROVACESA, S.A., presentó escrito por el que se cede a esta Gerencia de Urbanismo el Proyecto Básico y Proyecto de Construcción del Sistema General Viario SGV-DBP-02 “Ronda Urbana Palmas Altas-El Pítamo de Sevilla. Tramo: Avda. de las Razas-Palmas Altas Sur”.

Analizada la documentación aportada por la Oficina de Ejecución del Plan ésta, con fecha 29 de septiembre de 2008, ha emitido informe según el cual el proyecto se adapta a los criterios generales establecidos en el PGOU, considerando, no obstante, que habrán de realizarse en él algunas correcciones derivadas de los informes sectoriales de los organismo y empresas de servicios a los que ha de someterse, pudiendo dicho documento ser objeto de modificaciones o ajustes; realizadas pues, en su caso, las oportunas correcciones se procederá a tramitarse para su aprobación.

En este sentido, la Dirección Técnica de esta Gerencia de Urbanismo ha emitido informe, de fecha 3 de octubre de 2008, por el que “a la vista de las evidentes garantías que en la actualidad existen de tramitación y contratación del Proyecto de Construcción del SGV-02 en el tramo entre Avda. de las Razas y Palmas Altas Sur, puede proponerse la aprobación definitiva del Plan Parcial SUS-DBP-02, significando, en otro orden de cosas que dado que las parcelas docente (DO1) y terciario (T1) del citado Sector son atravesadas por una conducción de saneamiento y no previéndose en el Plan Parcial su desvío sino que, por contra, se determina la imposición de una servidumbre a favor de EMASESA para su mantenimiento, se hace necesario, al menos, por lo que afecta a la parcela docente que habrá de cederse al Municipio con motivo de la aprobación del Proyecto de Reparcelación libre de cargas y gravámenes, de conformidad con el art. 100.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y, que a su vez, la Administración municipal en razón de su uso, cederá a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que esta última emita informe sobre si la citada servidumbre impide o limita la construcción del centro escolar en la parcela propuesta.

A la vista del citado informe procederá la aceptación de la cesión de la parcela con esa servidumbre mediante la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y, en caso contrario, y de ser desfavorable deberá incluirse la desviación de esta conducción en el Proyecto de Urbanización y el coste que ello conlleve en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación, como un gasto de urbanización del Sector.”

Asimismo, la Sección de Seguimiento del Planeamiento, ha emitido informe, con fecha 3 de octubre de 2008, no observando inconveniente a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, es preciso hacer constar que la aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a las competencias que le vienen conferidas por el art. 123.1.i) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el art. 10.2.1. de sus Estatutos.

Una vez aprobado definitivamente el documento será depositado en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero y en las Normas Regulatoras de aquel, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el art. 7 de las referidas Normas el depósito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos será condición previa a su publicación, la cual, según lo establecido en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2008 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur", promovida por METROVACESA, S.A. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 12755/06-T02 y 03.

**SEGUNDO:** Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA EUROS (1.494.180 €).

CUARTO: Remitir al promotor el informe de fecha 3 de octubre de 2008 emitido por el Sr. Director Técnico de la Gerencia de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos, como condición para la aprobación del Proyecto de Urbanización y aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

QUINTO: Solicitar a la empresa promotora del citado Plan Parcial, la presentación de un Texto Refundido donde se recojan la totalidad de las modificaciones contenidas en el mismo.

SEXTO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Parcial del Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur".

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

7.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por la Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde de Presidencia y Urbanismo que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de

Urbanismo en sesión celebrada el 8 de octubre de 2008 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 351/06 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2006, por el que se ordenó la inmediata paralización de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en CCC, consistentes en: - Demolición de cobertizo de una superficie aproximada de 162,00 m2. Ejecución de nave de nueva planta de una superficie de 317,50 m2; así como una entreplanta en su interior de una superficie de 233,75 m2. Descripción de la misma en cuanto a su programa: tratamiento y almacenamiento de frutas, verduras y materiales de cultivos. Descripción estructural: Estructura metálica.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa Jurídica del Servicio de Disciplina de 26 de mayo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría de la Gerencia el 15 de septiembre de 2008.

Resolución: Estimar parcialmente en cuanto a la alegación de que el recurrente no es dueño de la finca, ni ha realizado las obras, siguiéndose las actuaciones con D. YYY, con desestimación del resto.

Expte.: 475/07 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2007, por el que se ordenó la inmediata suspensión de las obras que venían realizándose sin licencia en CCC.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa-Jurídico del Servicio de Disciplina de 2 de junio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 17 de septiembre de 2008.

Resolución: Estimar parcialmente en cuanto a las obras realizadas y de legalidad, con desestimación del resto de alegaciones.

Expte.: 369/06 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. XXX en representación de D<sup>a</sup>. YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 19 de diciembre de 2007, por el que se le imponía primera multa coercitiva por incumplir el acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2006, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, , consistentes

en: - Nueva edificación : ampliación por remonte consistente en la ejecución de un cuerpo de una superficie de 18.00 m2.

Motivación: Informe de la Sección Administrativo-Jurídica del Servicio de Disciplina de 18 de junio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 16 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 45/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 23 de enero de 2008, por el que se imponía multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de 26 de abril de 2007, que ordenaba las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en la CCC.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado Administrativo del Servicio de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 16 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 378/02.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX en representación de D<sup>a</sup>. YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2008, por el que se imponía segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 23 de junio de 2005 por el que se ordenaron medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en: - Demolición de la cubrición realizada mediante estructura de pavés ejecutada sobre planta baja de una superficie aproximada de 12,33 m2.

Motivación: Informe de 9 de mayo de 2008 de la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 9 de mayo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 16 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 458/05.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX en nombre y representación de EEE

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2007, por el que se imponía a EEE multa coercitiva por importe de

3.456,16 € por incumplir acuerdo de Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 25 de octubre de 2006 por el que se requería al interesado para que en el plazo de dos meses instara la legalización de las obras ejecutadas en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe Jefe del Negociado Administrativo-Jurídico del Servicio de Disciplina de 16 de junio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 10 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 435/07 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2008, por el que se ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistente en: -Demolición del cuerpo de ampliación de la edificación realizada, previo desalojo de enseres, así como el arreglo de la solería y la configuración de la fachada original.

Motivación: Informe Jefe del Negociado Administrativo-Jurídico del Servicio de Disciplina de 9 de junio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 10 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 476/05 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. XXX, en representación de la Comunidad de Propietarios CCC.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 25 de julio de 2007, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistente en: -Previo desalojo y retirada de enseres, demolición de los cerramientos (murete y enrejado) practicados y reposición de la planta porticada a su estado inicial.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado Administrativo-Jurídico del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 25 de junio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 11 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 45/06 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 5 de abril de 2006, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en CCC, consistentes en: - la retirada del aparato de aire acondicionado.

Motivación: Informe de la Sección Administrativo-Jurídica del Servicio de Disciplina de 2 de julio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 9 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 103/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX y D<sup>a</sup> YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 16 de enero de 2008, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en: -Demolición total del cerramiento de fábrica y reposición del cerramiento original de malla de simple torsión.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado Administrativo del Servicio de Disciplina Urbanística de 25 de junio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 9 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 31/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008, por el que se impuso segunda multa coercitiva a la entidad EEE, por incumplir el acuerdo de fecha 17 de mayo de 2006 por el que se le ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en CCC.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina de 4 de junio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 9 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 337/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2008, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en la retirada de todos los elementos que componen el trastero ejecutado.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado Administrativo-Jurídico de 4 de junio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 9 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 649/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 16 de enero de 2008, por el que se ordenó la inmediata suspensión de las obras realizadas en la finca sita en CCC, consistentes en: -Ampliación por colmatación de planta primera, mediante la ejecución de un cuerpo ubicado sobre la cubierta del local comercial existente en planta baja adosado a la vivienda. La superficie ampliada es de 12,25 m<sup>2</sup>.

Motivación: Informe de la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Disciplina de 4 de junio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 11 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 55/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, en representación de la entidad EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2008, por el que se ordenó la inmediata paralización de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en CCC, consistentes en: - Reforma parcial de la vivienda, consistente en la redistribución de tabiquería, sustitución de instalaciones, revestimientos, etc., así como la ejecución de un hueco en fachada, a modo de hornacina, para alojar el equipo exterior de instalación de clima artificial.

Motivación: Informe de la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Disciplina de 7 de julio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 17 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 94/08 .- Conservación de la Edificación.- Gestión Administrativa.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, en calidad de secretario de la comunidad de propietarios del inmueble sito en la CCC.

Resolución Recurrída: Resolución nº 1396, de 3 de abril de 2008, por el que se ordenó a la propiedad de la finca sita en CCC, medidas inminentes de seguridad, descritas en informe técnico de 14 de febrero de 2008, consistentes en: -clausura de la terraza del piso 5º derecha claramente el transcurso de las obras como medida de seguridad desmontado y posterior reposición de la barandilla de la terraza del 5º derecha, incluso las ayudas y reparaciones de los pretilos, cerramientos y formado que resulte preciso para su correcta fijación.

Motivación: Informe de la Sección Administrativo-Jurídica del Servicio de Conservación de la Edificación de 3 de julio de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 71/92 .- Conservación de la Edificación.- Gestión Administrativa.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX y D. YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2007 por el que se desestiman las alegaciones planteadas por la propiedad de la finca sita en CCC y se declara que la citada propiedad ha incumplido el deber legal de conservación de la misma, optando de conformidad con lo previsto en los arts. 158 y 160 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre LOUA por la expropiación de la finca.

Motivación: Informe de la Sección Administrativo-Jurídica del Servicio de Conservación de la Edificación de 17 de abril de 2008 ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 24 de noviembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho, con desestimación expresa de la solicitud de suspensión y levantamiento de la citada medida obtenida por silencio administrativo en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC.

Expte.: 266/07 .- Conservación de la Edificación.- Gestión Administrativa.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2008, por el que se desestiman alegaciones presentadas, y se ordena a la propiedad de la finca sita en CCC, la ejecución de medidas necesarias para devolver al edificio las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, contenidas en el informe técnico de 15 de noviembre de 2007.

Motivación: Informe de la Sección Administrativo-Jurídica del Servicio de Conservación de la Edificación de 21 de julio de 2008 ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 23 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 432/93.- Conservación de la Edificación.- Gestión Administrativa.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, en su calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios de CCC.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2006, por el que se ordena a la propiedad de la finca sita en CCC la ejecución de obras urgentes de seguridad recogidas en informe técnico de fecha 11 de septiembre de 2006 con un presupuesto estimativo de 35.622,65 euros y un plazo de 25 días naturales para su inicio y 20 días naturales para su ejecución.

Motivación: Informe de la Sección Administrativo-Jurídica del Servicio de Conservación de la Edificación de 17 de junio de 2008 ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 23 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho, quedando alzada la suspensión que operó automáticamente en virtud del art. 111.3 Ley 30/92.

Expte.: 219/93.- Conservación de la Edificación.- Gestión Administrativa.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX en nombre y representación de D. YYY y sus hijos.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2007, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por la propiedad de la finca sita en CCC y se declara que la misma no se encuentra en situación legal de ruina urbanística sino en mal estado de conservación, ordenando a la propiedad la ejecución de las medidas necesarias para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público que se describen y conforme al informe técnico emitido el 3 de julio de 2007; que cuentan con un presupuesto estimativo de 201.478,86 euros y habrá de realizarse en los plazos indicados con proyecto técnico y bajo observación técnica competente.

Motivación: Informe de la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 18 de abril de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 4 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 157/08.- Conservación de la Edificación.- Gestión Administrativa.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2008, por el que se ordena a la propiedad de la finca sita en CCC, la ejecución de medidas urgentes de seguridad, con un plazo de inicio de 20 días naturales y plazo de ejecución de 20 días naturales, descritas en informe técnico de 28 de abril de 2008.

Motivación: Informe de la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 18 de abril de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 4 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, con denegación expresa de la solicitud de suspensión del plazo para realizar las obras ordenadas.

Expte.: 223/00 .- Conservación de la Edificación.- Gestión Administrativa.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, en su propio nombre y en el de copropietarios de la finca sita en CCC.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2008 por el que se desestiman las alegaciones realizadas por los propietarios de la finca sita en CCC, declarándose que la misma no se encuentra en estado legal de ruina urbanística, sino en mal estado de conservación y se ordena a la propiedad la ejecución de las obras necesarias para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, descritas obrantes en informe técnico de 23 de septiembre de 2003, con un presupuesto estimativo de 157.163,03 euros, debiendo ejecutarse en los plazos indicados y bajo dirección técnica competente.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa-Jurídica del Servicio de Conservación de la Edificación de 30 de abril de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 4 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando alzada la suspensión que operó automáticamente por disposición del art. 111.3 LRJAP.

Expte.: 235/06 .- Conservación de la Edificación.- Gestión Administrativa.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, en nombre y representación de la mercantil EEE.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente, nº de registro 4560, de 27 de noviembre de 2007, por la que se ordena a la propiedad de la finca sita en CCC la ejecución de las medidas muy urgentes, inminentes de seguridad de desalojo de personas y enseres de la edificación y clausura de la totalidad de la edificación,

mediante cambio de cerradura de las puertas de acceso a la misma y a las distintas viviendas.

Asimismo se le ordena la ejecución de otras medidas de carácter urgente descritas y conforme al informe técnico de 26 de noviembre de 2007.

Motivación: Informe de la Sección Administrativo-Jurídica del Servicio de Conservación de la Edificación de fecha 16 de julio de 2008, ratificado por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 24 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1/03 COOP.- Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 9 abril de 2008 que aprobó operación jurídica complementaria del Proyecto de reparcelación del SUNP-AE-1 (Aeropuerto), consistente en recoger la indemnización que corresponde a EEE por el cese de su actividad, rectificando los importes económicos con que resultaron gravadas las parcelas lucrativas resultantes en concepto de afección al cumplimiento de la obligación de urbanizar.

Motivación: Informe del Jefe de la Sección de Ejecución y Registro de Solares con el Visto Bueno del Sr. Jefe del Servicio, de fecha 27 de mayo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 10 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 529/07.- Servicio de Conservación de la Edificación.- Gestión Administrativa.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D<sup>a</sup>. XXX.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 4727, de 11 de diciembre de 2007 por la que se ordena a la propiedad de la finca sita en CCC la ejecución de las medidas urgentes de seguridad descritas e informadas técnicamente el 5 de diciembre de 2007, con un presupuesto estimativo de 30.480,74 euros, debiendo ser ejecutados bajo dirección técnica competente y en los plazos señalados.

Motivación: Informe de la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Conservación de fecha 19 de junio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 20 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente por disposición del art. 111.3 LRJAP.

Expte.: 9/06 .- Conservación de la Edificación.- Gestión Administrativa.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, en calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en CCC.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente, nº 3475, de 18 de septiembre de 2007 por la que se apercibe a la propiedad de la finca sita en CCC de ejecución subsidiaria de obras ordenadas por acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 22 de marzo de 2006, y se requiere a los propietarios, inquilinos y/u ocupantes para que en el plazo de 10 días naturales concedan por escrito autorización voluntaria de entrada.

Motivación: Informe de la Sección Administrativo-Jurídica del Servicio de Conservación de la Edificación de 24 de abril de 2008, ratificada en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 24 de abril de 2008.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad por no ser acto susceptible de recurso.

Expte.: 376/07.- Conservación de la Edificación.- Gestión Administrativa.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en CCC, en su calidad de Presidente de la misma.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2008, por el que se denegó el aplazamiento o ampliación del plazo de inicio de las medidas de seguridad contenidas en el informe emitido con fecha 3 de septiembre de 2007, ordenadas por acuerdo de Comisión Ejecutiva de 12 de diciembre de 2007, solicitada mediante escrito de 4 de diciembre de 2007 del Secretario de la Comunidad de Propietarios de CCC.

Motivación: Informe de la Sección Administrativo-Jurídica del Servicio de Conservación de la Edificación de 4 de julio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 25 de septiembre de 2008.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad, al no ser el acto recurrido susceptible de recurso administrativo.

Expte.: 32/07.- Conservación de la Edificación.- Gestión Administrativa.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: Comunidad de Propietarios de la finca sita en CCC.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2008 por el que se desestima la petición de ampliación del plazo para ejecutar las obras en finca sita en CCC, y se apercibe a la propiedad de ejecución subsidiaria de las medidas urgentes de seguridad ordenadas mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 28 de noviembre de 2007.

Motivación: Informe de la Sección Administrativo-Jurídica del Servicio de Conservación de la Edificación de fecha 25 de junio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 10 de septiembre de 2008.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad, al no ser el acuerdo recurrido susceptible de recurso.

Expte.: 266/07.- Conservación de la Edificación.- Gestión Administrativa.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX en nombre y representación de la mercantil EEE

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 3655, de 3 de octubre de 2007 por la que se apercibe a la propiedad de la finca sita en CCC, de ejecución subsidiaria de las obras urgentes de seguridad ordenadas mediante Resolución del Sr. Gerente, de 15 de diciembre de 2006, y se requiere a propietario e inquilinos/as ocupantes para que concedan autorización voluntaria de entrada.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa-Jurídica del Servicio de Conservación de la Edificación de 30 de junio de 2008 ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 23 de septiembre de 2008.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por no ser acto susceptible de ser recurrido.

Expte.: 235/06.- Conservación de la Edificación.- Gestión Administrativa.-

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX en nombre y representación de la mercantil EEE

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente de fecha 3 de octubre de 2007, nº 3665, por la que se ordena a la propiedad de la finca sita en la CCC, que efectúa el seguimiento, bajo dirección técnica completa de todas y cada una de las medidas inminente de seguridad ejecutadas subsidiariamente y de la evolución del estado de la edificación, según informe técnico de 13 de diciembre de 2007, dado que las medidas adoptadas tienen carácter de provisionales, siendo obligación del propietario la conservación. Así mismo se cita a la propiedad para entregarle las llaves de la finca.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa-Jurídica del Servicio de Conservación de la Edificación de fecha 16 de julio de 2008, ratificado por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 24 de septiembre de 2008.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por ser acto de trámite no susceptible de ser recurrido.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

8.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

---

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, ha aprobado con carácter previo crédito extraordinario por importe de 14.294,76.-€ en la partida 202.50, "Arrendamiento sede Proyecto Urban", con el fin de atender el gasto representado por el arrendamiento de la sede del Proyecto Urban durante el período comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2008, crédito que habrá de financiarse mediante baja de crédito con anulación en la partida presupuestaria 215,00, prevista para "Reparación de mobiliario, enseres y equipos de oficina".

Según informa la Intervención, entre otros extremos, el artículo 35 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gasto mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, circunstancias concurrentes en el presente caso.

A tal efecto, la Base Quinta que rige la ejecución del Presupuesto en vigor dispone, en desarrollo de lo prevenido en el artículo 177 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, que

“cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable, el Sr. Gerente ordenará la incoación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, que será sometido al Consejo de Gobierno para su aprobación previa y, posteriormente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial. Caso de no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, se considerará definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario”.

Continúa estableciendo la Base de ejecución a que se ha hecho referencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 del R.D. 500/90, que los créditos extraordinarios podrán ser financiados:

- a) Con el remanente líquido de Tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante bajas de créditos de otras partidas presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
- d) Con operaciones de crédito en los casos previstos en los puntos 2 y 3 del mencionado artículo 36.

Finalmente, añade la Intervención que tiene el deber de recordar que, conforme a lo previsto en la Instrucción de Contabilidad Local, Modelo Normal, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, la cuenta 413 del plan contable, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto, mantiene un saldo acreedor de 6.741.144,30.-€.

Según se desprende de lo previsto en el artículo 187 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las obligaciones asentadas en la cuenta 413 han de ser atendidas preferentemente con cargo al Presupuesto vigente.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 8 de octubre del año en curso, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial propuesta de crédito extraordinario en los términos expresados.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Urbanismo, formula los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente modificación presupuestaria consistente en la dotación de crédito extraordinario en la partida 202.50, por cuantía total de 14.294,76.-€, según el siguiente detalle:

DOTACION CREDITO EXTRAORDINARIO

- Partida 202.50 “Arrendamiento sede Proyecto Urban” 14.294,76€

TOTAL DOTACION CREDITO  
EXTRAORDINARIO.....14.294,76€

BAJAS DE CREDITOS

- Partida 215.00 “Repar. de mobiliario, enseres y equipos oficina” 14.294,76€

TOTAL BAJAS DE CREDITOS..... 14.294,76€

SEGUNDO.- Publicado el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el caso que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en plazo legal, se considerará definitivo.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia el voto en contra, de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

9.- Aprobar, inicialmente, suplemento de crédito en el vigente Presupuesto y, definitivamente, modificación del anexo de inversiones del presupuesto de 2007, de la Gerencia de Urbanismo.

---

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo ha aprobado con carácter previo suplemento de crédito con el fin de atender diversos gastos no previstos en el Anexo de inversiones del Presupuesto en vigor, que no se pueden demorar para el ejercicio siguiente y que seguidamente se relacionan:

.- Obras de ampliación de acerado y cerramiento en parcela del C.C. Su Eminencia” (49.237,36€).

.- Obras de mejoras de la climatización de local para sede municipal en Bda. Los Minaretes (20.000,00 €).

.- Obras de reforma y mejoras del C.C. Torreblanca (23.670,87 €).

.- Factura adicional de la puesta en servicio del ascensor del C.C. de Su Eminencia (2.991,19 €).

Al propio tiempo, para la financiación de las actuaciones descritas se ordena la aprobación inicial por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y posterior aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2007, en el sentido de dar de baja el proyecto “Revisión de precios centro cívico Torreblanca”, por importe de 95.899,42 €, cuya consignación puede destinarse a atender las referidas actuaciones sin perturbación del servicio.

Por la Intervención se informa, entre otros extremos, de que en relación con la modificación presupuestaria propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004, “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

El expediente, según dispone el mismo precepto en su apartado segundo, habrá de ser previamente informado por la Intervención, y se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la mentada Ley de Haciendas Locales.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Urbanismo, formula los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente suplemento de crédito en la partida 622.02/08 del Presupuesto en vigor, según el siguiente detalle:

##### Suplemento de crédito

Partida	Destino del crédito	Importe
622.02/08	Edificios y otras construcciones .....	95.899,42.-€

##### Baja de crédito

Partida	Baja de crédito	Importe
622.02/07	Edificios y otras construcciones .....	95.899,42.-€

TOTAL BAJAS DE CREDITOS ..... 95.899,42.-€

SEGUNDO.- Aprobación definitiva de la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2007, en el sentido de dar de baja el proyecto “Revisión de precios centro cívico Torreblanca”, por importe de 95.899,42.-€.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

10.- Estimar solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de reforma parcial en c/ Juan Rabadán nº 38.

---

Por don XXX, se presenta escrito con fecha 25 de marzo de 2008 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de reforma parcial y ampliación en calle Juan Rabadán, nº 38, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Resumen de presupuesto de ejecución del proyecto básico, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- Copia de los depósitos previos de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 14 de noviembre de 2008, por el que se otorga a D. XXX, licencia de reforma parcial y ampliación en calle Juan Rabadán, nº 38.
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos tanto de las obras de ampliación (161,77 m<sup>2</sup>) a las que no le son de aplicación el tipo impositivo reducido, como de las obras de reforma parcial (414,00 m<sup>2</sup>) a las que sí le es aplicable el tipo reducido.

Conforme a lo establecido en el apartado 3.1 del citado artículo 6º de la Ordenanza Fiscal, “para gozar de la bonificación... será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes o durante el plazo previsto para la presentación de la correspondiente autoliquidación en el art. 14.2 de esta Ordenanza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo”. Al no haber sido aportada copia autenticada del libro de órdenes de las obras, no resulta posible determinar la fecha de comienzo de éstas, razón por la que se desconoce si la solicitud para la aplicación de la bonificación ha sido presentada en plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, de la citada documentación y los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo se desprende, que la cuota tributaria correspondiente a la tasa devengada con ocasión de la tramitación y otorgamiento de la licencia urbanística, ha sido calculada mediante la aplicación del tipo impositivo del 0,1%, previsto en el epígrafe 1 de la tarifa 3ª de la Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos, en lo relativo a la obra de reforma parcial. Ello significa, por tanto, que las obras mencionadas pueden ser consideradas como obras de rehabilitación de edificios con nivel de protección A, B o C en el planeamiento vigente, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor o parcial, y que actúen sobre la totalidad de la edificación, cuyo objeto sea la recuperación y puesta

en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que determine la Administración en razón de la catalogación del edificio.

Por el contrario, las restantes obras comprendidas en el objeto de la licencia, consistente en obras de ampliación, no reúnen los requisitos.

Conforme a lo preceptuado en el art.6º.2 de la Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la repetida bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

- a) Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de protección A, B o C, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor y parcial, definidas en el texto refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la Administración, todo ello en razón de la catalogación del edificio.
- b) La construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

De lo expuesto se infiere que las obras que tienen el carácter de rehabilitación mediante reforma parcial en c/ Juan Rabadán, nº 38, se encuentran comprendidas entre aquellas susceptibles de ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, por responder a los términos previstos en el art. 6º.2.a) supra transcrito. No así las obras de ampliación realizadas.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras reforma parcial en c/ Juan Rabadán, nº 38 (414,00 m²), y en consecuencia reconocer el derecho a la bonificación del 50% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, denegando expresamente la consideración de especial interés o utilidad municipal de las obras de ampliación

realizadas (161,77 m<sup>2</sup>), igualmente autorizadas por licencia de fecha 14 de noviembre de 2007.

SEGUNDO.- El reconocimiento de la bonificación concedida en el acuerdo anterior queda expresamente condicionado a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y/o plazos por parte del sujeto pasivo (en función de la fecha de inicio de la construcción, instalación u obra, etc.), deberes o plazos cuyo incumplimiento habilitará a la Administración municipal a emitir liquidación complementaria por la parte de la cuota tributaria que no haya sido ingresada por el sujeto pasivo.

TERCERO.- Informar al sujeto pasivo de que, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y en el supuesto de que la misma no se haya ejecutado conforme a los términos y condicionantes de la licencia urbanística concedida, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá el derecho a la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión por el Servicio de Gestión de Ingresos, conforme a lo previsto en el art. 6º.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y al Servicio de Gestión de Ingresos.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

11.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, de las obras de reforma general del edificio sito en c/ Guadalupe nº 6.

---

Por doña XXX, se presenta escrito con fecha 10 de marzo de 2008 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de reforma general en la calle Guadalupe, nº 6, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

-Resumen de presupuesto de ejecución material.

- Copia del depósito previo de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 21 de noviembre de 2007, por el que se concede licencia de obras de reforma general del edificio existente en calle Guadalupe, nº 6.
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos.

Conforme a lo establecido en el apartado 3.1 del citado artículo 6º de la Ordenanza Fiscal, “para gozar de la bonificación... será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes o durante el plazo previsto para la presentación de la correspondiente autoliquidación en el art. 14.2 de esta Ordenanza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo”. Al no haber sido aportada copia autenticada del libro de órdenes de las obras, no resulta posible determinar la fecha de comienzo de éstas, razón por la que se desconoce si la solicitud para la aplicación de la bonificación ha sido presentada en plazo.

De la documentación aportada se infiere que la cuota tributaria correspondiente a la tasa devengada con ocasión de la tramitación y otorgamiento de la licencia urbanística, ha sido calculada mediante la aplicación del tipo impositivo del 1,85%, previsto en el epígrafe 1 de la tarifa 3ª de la Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos, con el informe favorable del Técnico del Servicio de Licencias de esta Gerencia. Ello significa, por tanto, que las obras mencionadas no pueden ser consideradas como obras de rehabilitación de edificios con nivel de protección A, B o C en el planeamiento vigente, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor o parcial, y que actúen sobre la totalidad de la edificación, cuyo objeto sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengán establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que determine la Administración en razón de la catalogación del edificio.

Conforme a lo preceptuado en el art. 6º.2 de la Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la repetida bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

- a) Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de Protección A, B, y C, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor y parcial, definidas en el texto refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos

de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la Administración, todo ello en razón de la catalogación del edificio.

- b) La construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de urbanismo formula los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la bonificación en el I.C.I.O., de las obras de reforma general del edificio existente en calle Guadalupe, nº 6, solicitada por doña XXX y en consecuencia no reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado o que se devengue con motivo de la ejecución de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y al Servicio de Gestión de Ingresos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

12.- Reconocimiento de obligaciones derivadas de la realización de diversas obras, servicios y suministros.

---

Por diversas Unidades de la Gerencia se han elaborado las preceptivas memorias para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversas obras, servicios y suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales obras, servicios y suministros.

La realización de estas obras, servicios y suministros, conforme se justifica en las referidas memorias aportadas por las Unidades de la Gerencia, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 16 del presupuesto municipal, reconocimiento extrajudicial de créditos en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que suscribe, se honra en proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de las obras, servicios y suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto en vigor de la Gerencia de Urbanismo que igualmente se expresan:

1.- Certificación Final del Proyecto de nueva planta para Centro Cívico Torreblanca.		
<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
VIAS Y CTNES.	238.842,14€	622.02/2008

2.- Liquidación del Proyecto de obras de Urbanización del Sector SUP-PM-7, Pino Montano Fase 2.

<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
FICOAN	36.890,46€	680.00

3.- Liquidación del Proyecto de prolongación de la Avda. de Hytasa.

<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
PENINSULAR DE C.	48.244,10€	611.00

4.- Factura relativa a Estudio técnico y diagnóstico sobre el estado del edificio del Centro Cívico Blas Infante. (Encomienda de gestión aprobada por Junta de Gobierno de fecha 20/07/06).

<i>EMPRESA</i>	<i>Nº</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
M. Romero	018/07	1/10/07	2.424,00	0510-46301-62200

5.- Factura relativa a Inspección de la cimentación y la estructura del edificio del Centro Cívico Blas Infante. (Encomienda de gestión aprobada por Junta de Gobierno de fecha 20/07/06).

<i>EMPRESA</i>	<i>Nº</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
C. GOBASUR	B0236/06	1/10/07	6.356,46€	0510-46301-62200

6.- Factura relativa a Ejecución subsidiaria, demoliciones y elementos desde noviembre 2006 a febrero 2007.

<i>EMPRESA</i>	<i>Nº</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
M. Casillas	FV0307-000272	14/03/07	13.595,87	228.00/08

7.- Factura relativa a Instalación de pabellones provisionales en Bda. Andalucía Residencial.

<i>EMPRESA</i>	<i>Nº</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
REMSA	SE-09-C009853	30/04/07	2.345,45€	20300

8.- Factura relativa a Instalación de pabellones provisionales en Bda. Andalucía Residencial.

<i>EMPRESA</i>	<i>Nº</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
REMSA	SE-09-C-014403	30/06/07	2.345,45€	20300

9.- Facturas relativas a diversos gastos de viajes y estancias del personal de esta Gerencia de Urbanismo.

<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
Viajes EL CORTE I.	7.551,30€	231.00

10.- Factura relativa a Instalación de Monumento a la Memoria Histórica en glorieta de Kansas City.

<i>EMPRESA</i>	<i>Nº</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
M.Casillas	FV0108-000289	2/01/08	28.878,33€	611.00/07

11.- Factura relativa a Rotulación viaria de nuevas denominaciones.

<i>EMPRESA</i>	<i>Nº</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
Telvent	2008-1-060127	2/06/08	11.974,78€	60500/08

12.- Facturas relativas al Servicio de vigilancia del Centro Penitenciario Sevilla 1 (Ranilla), meses septiembre, octubre, noviembre (sólo servicios complementarios) de 2007.

<i>EMPRESA</i>	<i>Nº</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
Hienipa S.	444	30/09/07	15.208,99€	227.01
	490	31/10/07	15.715,96€	227.01
	581 b	30/11/07	4.631,59€	227.01

13.- Facturas relativas al Servicio de vigilancia del edificio de la antigua Comisaría de Policía de La Gavidia, meses septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2007.

<i>EMPRESA</i>	<i>Nº</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
Hienipa S.	443	30/09/08	10.139,33€	227.01
	489	31/10/07	10.477,31€	227.01
	548	30/11/07	10.139,33€	227.01
	593	31/12/07	10.477,31€	227.01

14.- Factura relativa al suministro de 17 Atlas Maior 1665, adquiridos en concepto de gastos protocolarios.

<i>EMPRESA</i>	<i>Nº</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
G. Sevillana del Libro	244129	29/11/07	2.550,00€	226.01

15.- Factura relativa a adecuación a normativa contra incendios de escalera del Palacio de los Marqueses de la Algaba .

<i>EMPRESA</i>	<i>Nº</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
C. Bellido,S.L.	009/2008	22/1/08	4.641,04€	622.0205

16.- Certificación final del Proyecto Reformado del Centro Cívico Su Eminencia.

<i>EMPRESA</i>	<i>Nº</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
JOCA		04/08	15.162,37€	622.02.07

17.- Certificación final del Proyecto complementario del Centro Cívico Su Eminencia

<i>EMPRESA</i>	<i>Nº</i>	<i>FECHA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PARTIDA</i>
JOCA		04/08	18.285,32€	622.02.07

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GUERRERO: Anuncia la abstención de su Grupo y manifiesta que en este punto vienen 17 expedientes de reconocimiento de obligaciones derivadas de la realización de trece obras, tres servicios y un suministro. Entre dichos expedientes hay algunos con los que está de acuerdo, pero no con otros.

Hay algunas cosas que no se cuentan y, en relación con ellas, hay detalles que se observan, fruto de esta tramitación, como por ejemplo que se empiezan a caer los convenios urbanísticos que se firmaron a propósito del Plan General. Concretamente, hoy, se acepta en relación con Torrequejuelar que no se va a producir lo previsto en el convenio, es decir, que hubiera un centro hípico de primera magnitud y al lado unas cocheras para las licencias de punto destinadas a los coches de caballo de la Ciudad. A este respecto, el acceso hacia esos territorios pasaba por dos cuestiones problemáticas: un camino que era de EMASESA, teniendo el Ayuntamiento la servidumbre, y el hecho de que el Puerto tenía que facilitar las cosas.

Hoy se trae al Pleno la devolución de 2.900.000 euros al promotor de esa operación; cantidad que se deja de tener en las arcas municipales para hacer operaciones vinculadas a este convenio que se ha realizado en la parte relativa a las licencias de punto para las cocheras, pero no en la referida al centro deportivo-recreativo porque el Ayuntamiento se empeñaba en hacer viable una parcela cuando el tiempo ha demostrado que eso no era posible, sobretodo, por la falta de interés o la colaboración del Puerto, lo que pone de manifiesto que las relaciones Puerto-Ciudad no están funcionando.

Por otro lado, en relación con el convenio marco con las instalaciones del Ministerio del Interior, como Comisarías y otras dependencias penitenciarias también se están aprobando ahora servicios de seguridad que se están contratando fuera de toda contratación normal, reconociéndose obligaciones derivadas de la vigilancia de la Gavidia, Ranilla y otros espacios. Obligaciones que se van a tener que reconocer durante unos meses mas hasta que se monte el oportuno expediente, que era lo que se tenía que haber hecho desde el principio. Son 15 meses los que se llevan haciendo mal estas cosas, pero eso viene del hecho de que los convenios urbanísticos no se ejecutan

en tiempo y forma y, al parecer, el Ministerio del Interior no colabora con el Ayuntamiento suficientemente.

Además, en relación con el convenio de la Gavidia, se ha declarado desierta la licitación, es decir, nadie quiere arreglar ese edificio a los precios que se han señalado. Y todo parte de un error original en la tasa del mismo, pues cuesta mucho más dinero del que se presupuestaba para su rehabilitación. No hay quien quiera concursar en esos precios y ante ello habrá que buscar soluciones.

Por tanto, estos dos convenios se empiezan a caer, entre otras cosas, porque se reciben edificios aceptándose unos precios que no son los que existen, la tasación es incorrecta y, además, el Ayuntamiento se encarga de hacerle el trabajo a otros organismos asumiendo el coste de toda esa carga con lo que, al final, no queda dinero para hacer estas cosas.

Nada de eso se dice, pero sí se traen a Pleno dos servicios de seguridad para estos sitios y por la misma empresa que vigila las instalaciones de Urbanismo, ya que todavía no se puede hacer nada allí. Ésta es una situación que perdura desde hace 15 meses y, como va a seguir así, se monta un expediente que es lo que tenía que haberse hecho desde un principio, para contratar ese servicio por el tiempo que tenga que realizarse, pero bien contratado y no adjudicándolo fuera de presupuesto, ni teniendo que reconocer obligaciones.

En cuanto a las obligaciones derivadas de obras, hay en ellas cosas aceptables y otras que no lo son, ya que en este apartado se recogen, tanto proyectos de urbanización, como de centros cívicos o de prolongación de la Avda. de Hytasa, con cantidades no previstas para casos como, por ejemplo, un diagnóstico del centro cívico en Blas Infante porque se descubre que tiene una patología constructiva, o para trabajos de inspección, cimentación, estructura etc., cuando éstas son cosas que hay que trabajar, aunque entiende que hay otros casos, como en el de la rehabilitación del Palacio de Los Marqueses de la Algaba, en el que se descubre una escalera que vale mucho más de lo que se pensaba y por ello hay que ponerla en valor, lo que conlleva un modificación.

Por otro lado, viene en la propuesta un lote de viajes, algunos de ellos comprensibles, mientras que de otros se desconocen los motivos o no se sabe muy bien quienes los realizan y, por tanto, a quienes se pagan. Entre dichos viajes se encuentran los realizados por el Sr. Marchena, anterior Gerente de Urbanismo, a Roma, Berlín y Turín.

Asimismo, figuran unos gastos protocolarios de 2.550 euros del Gabinete Técnico de Comunicación, Información y Relaciones Institucionales de la Gerencia de Urbanismo, para la compra, de la que se desconoce el motivo, de 17 atlas para diferentes Delgados y altos cargos del Ayuntamiento y también para la Alcaldesa de Jaén y el Presidente de la Diputación de Córdoba.

Lo que el Sr. Rodríguez Gómez de Celis no cuenta empieza a dar ciertas claves de lo que está pasando en Urbanismo, en Sevilla: convenios que no van hacia delante; objetivos que no se cumplen y, sobretodo, estos más de 400.000 euros de reconocimiento de obligaciones que estaban, al parecer, en los cajones porque datan de los años 2005, 2006, 2007... pero ¿es esto todo lo que había, o existe algo más?

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

**SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS:** Manifiesta: Que han sido más de 74 los convenios urbanísticos firmados, pero el Sr. Pérez Guerrero se fija en una excepción a la regla.

Todo va funcionando correctamente, con la salvedad, de las dificultades que el momento económico, a nivel internacional, presenta para todos y, en concreto, para muchas empresas privadas a la hora de promover todas sus actuaciones ante la dificultad de financiación por mor de la crisis financiera.

Estos expedientes se traen al Pleno correctamente tramitados por la Gerencia de Urbanismo y la Intervención Municipal.

Por otro lado, el Sr. Pérez Guerrero es miembro del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y, por tanto, conocedor de todos y cada uno de los puntos que allí se aprueban, con lo que puede tener perfecto conocimiento e información de todas las cosas de las que dice que el Gobierno no informa. Y si las desconoce quizás se deba a cierta dejadez de funciones por su parte y no tanto por la del Gobierno.

Pero estos expedientes vienen directamente a Pleno, pues por mor de las cuantías y de la tipología de los mismos, no pasan ni por la Comisión Ejecutiva, ni por el Consejo. Por ello no se puede decir que nada se ha comunicado acerca de ellos porque es ahora, cuando se trae a Pleno, el momento en que se terminan de aprobar.

Desconoce, por otra parte, si le parece bien, o no, al citado Concejal que el Sr. Marchena vaya a Roma invitado por la Universidad a explicar el Plan General de Ordenación Urbanística. En su opinión es bueno para la Ciudad que se exponga como modelo la planificación de Sevilla, así como el que se vaya a Turín, en un programa con la Organización Internacional de Trabajo, a explicar dicha planificación. Es muy productivo promocionar la Ciudad y su planificación allí donde se invite a alguien a hacerlo.

El Gobierno Municipal está muy satisfecho de la labor que se viene realizando en el urbanismo de la Ciudad y toda la información que el Grupo Popular ha ido pidiendo al respecto se le ha ido facilitando puntualmente.

---

13.- Aprobar nominaciones para diversas vías en los Distritos Sur, Macarena y Norte, así como la ubicación de otras en el de Nervión.

---

Instruidos los expedientes que a continuación se indican, relacionados con la nominación de vías y en los que constan las peticiones que se han recibido, esta Delegación propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones para vías en el Distrito :

SUR:

- MAESTRO ANTONIO GARCIA DIAZ: Plaza contigua al Centro de Educación Infantil y Primaria “Cristóbal Colón”, absorbiendo la anterior nomenclatura que identificaba la tapia del colegio, nominada como calle Monte Carramolas (Expte.: 167/08) .
- FUNDACIÓN VICENTE FERRER: Vía paralela a la avenida Ramón y Cajal, ubicada entre las calles Ulía y Urbión (Expte. 307/08).

SEGUNDO: Aprobar la siguiente nominación de vía en el Distrito:

MACARENA:

- ORFEBRES SECO VELASCO: Vía que transcurre en el espacio innominado, entre las vías Carretera de Carmona y Virgen de la Guía. ( Expte: 477/06)

TERCERO: Aprobar la ubicación de las vías que se indican a continuación (nominaciones aprobadas en sesión plenaria de fecha 19 de octubre de 2006), en el Distrito:

NERVION:

- MANUEL MENOR ORTEGA, HEROE DE BALER: Vía que discurre entre la avenida La Buhaira y la calle Párroco José Álvarez Allende (Expte.: 481/08).
- ROGELIO VIGIL DE QUIÑÓNES, HEROE DE BALER: Vía que discurre entre la avenida La Buhaira y la calle Huestes (Expte.: 481/08).

CUARTO: Aprobar la siguiente nominación de vía en el Distrito:

NORTE:

- MADREPERLA: Vía comprendida en el tramo de la carretera A-8008, Sevilla-Brenes, en concreto el ubicado entre las calles Kentia y Poto (Expte.: 334/08).

QUINTO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a los correspondiente organismo oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

14.- Sustitución de vocal en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo.

---

D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, ha remitido escrito con fecha de entrada en el Servicio de Participación Ciudadana de 10 de septiembre de 2008, por el cual solicita el cambio de vocal titular designado en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo.

En su virtud, y de conformidad con el art. 18.1a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y de los antecedentes obrantes en el expediente 372/07, la Quinta Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, es de parecer y así se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO.- Designar a D. Pablo Millán Millán vocal titular del Grupo Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en sustitución de D. Miguel Palma Serrano.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

15.- Aprobar la incorporación de este Ayuntamiento a la “Red Local a favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia”.

---

Compartiendo los objetivos de la Red Local a favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y como impulso a los Planes y Programas de Infancia y

Participación Infantil, la Quinta Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Sevilla a la Red Local a favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

SEGUNDO: Aceptar los Estatutos del Consorcio de la Red Local a favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia que se incorporan como Anexo al presente Acuerdo.

Los Estatutos a que se hace referencia es del siguiente tenor:

### ESTATUTOS DEL CONSORCIO RED LOCAL A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA

#### Capítulo I - Naturaleza y Fines

##### Artículo 1º

Las Entidades locales que se relacionan en el Anexo y las Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro que posteriormente se incorporen en la forma que se establecen en estos Estatutos constituyen voluntariamente un Consorcio que se denomina Red Local a favor de los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia y que goza de personalidad jurídica propia distinta de sus consorciados para crear y gestionar servicios y actividades de interés público local para el cumplimiento de sus fines.

##### Artículo 2º

El consorcio tiene como fines esenciales, sin carácter excluyente:

- Promover acciones que favorezcan la conciencia social hacia la promoción y defensa de los derechos de la infancia y adolescencia.
- Plantear políticas integrales con PLANES que aborden las necesidades de los niños, niñas y adolescentes a través de una atención generalista y priorizando las acciones preventivas.

- Acompañar las acciones generales con una discriminación positiva, dirigida a la infancia en dificultad y destinada a compensar los factores que la sitúan en posición de desventaja para alcanzar su pleno desarrollo.
- Favorecer el movimiento asociativo y apoyar a las organizaciones no gubernamentales que tienen como objeto la promoción de los derechos y deberes de los niños y niñas como sujetos de pleno derecho.
- Vigilar la protección a la intimidad a la infancia y adolescencia en medios de comunicación, invitándoles a promover valores éticos y de solidaridad, evitando los mensajes de violencia y discriminación.
- Apoyar acciones y modelos no sexistas que favorezcan que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad en la familia y en la sociedad.
- Denunciar las acciones o hechos que vayan en contra de los puntos recogidos con anterioridad y que atenten contra los derechos de la infancia y adolescencia.

### Artículo 3º

Para el cumplimiento de sus fines al Consorcio se le asignan las siguientes actividades:

- Con carácter general la iniciativa, promoción y desarrollo de actividades encaminadas a la protección, promoción y participación de la Infancia y la Adolescencia.
- Elaboración y desarrollo de programas que puedan abarcar a distintas Administraciones nacionales, internacionales e interregionales.
- Cualesquiera otras actividades que tengan cabida dentro de su ámbito y desarrollo de sus fines.

### Artículo 4º

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido, y subsistirá mientras perduren sus fines, salvo imposibilidad sobrevenida de aplicar a estos las actividades y los medios de que disponía, o surjan otras circunstancias excepcionales que aboquen a su disolución, con el mismo procedimiento que para su constitución.

## Artículo 5º

El Consorcio tendrá su domicilio en el Ayuntamiento que ostente la Presidencia del mismo.

## Capítulo II - Órganos de gobierno y administración

### Artículo 6º

Son órganos del Consorcio:

- El Consejo General.
- El Comité Ejecutivo.
- La Presidencia.
- La Vicepresidencia.

### **Sección 1ª**

Del Consejo General

### Artículo 7º

El Consejo General asumirá el gobierno y gestión superior del Consorcio y estará constituido por un representante legal de cada uno de los consorciados o por el representante que elija el órgano competente de las Entidades consorciadas. Tanto en un caso como en otro podrá nombrarse un suplente.

El Consejo General elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente.

También elegirá un secretario e interventor.

El mandato del Presidente y del Vicepresidente será de dos años como máximo y podrán ser reelegidos por la institución o el órgano que tenga que nombrarlos por igual período de tiempo.

El número de miembros del consorcio se puede ampliar por integración de otras entidades con aprobación del Consejo General.

## Artículo 8°

Corresponde al Consejo General las siguientes atribuciones:

- Elegir a su presidente
- Aprobar el Reglamento de Régimen Interior.
- Aprobar el Presupuesto, el Plan de Inversiones y el Programa financiero que lo complementa, autorizando y disponiendo gastos y reconociendo obligaciones.
- Fijar y aprobar las cuotas de los socios.
- Elegir de entre sus miembros al Comité Ejecutivo y fijar el número de componentes del mismo.
- Aprobar la plantilla de personal y las relaciones de puestos de trabajo y fijar las retribuciones.
- Adquirir y enajenar el patrimonio.
- Contratar las obras y servicios cuando excedan de dos años.
- Controlar y fiscalizar la gestión de los órganos de gobierno.
- Aprobar las formas de gestión de los servicios.
- Acordar la incorporación al Consorcio de nuevas Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro.
- Aprobar el programa de actuación del Consorcio.
- Ejercitar acciones administrativas y judiciales.
- Aprobar las operaciones de crédito y tesorería.
- Nombrar a las personas responsables de la secretaría de la intervención y la tesorería.
- Aprobar la memoria informativa de la labor realizada anualmente y remitirla a los entes consorciados.
- Adoptar todas las medidas que sean más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del servicio.
- Conocer el nombramiento de los Coordinadores que en cada Comunidad Autónoma se hayan elegido.
- Contratar, a propuesta del Comité Ejecutivo, el personal necesario, ya sea de carácter fijo o eventual, así como de finalizar la relación laboral.

- Disolver o extinguir el Consorcio en la forma establecida en los Estatutos, adoptando los acuerdos precisos para su liquidación.

## **Sección 2ª**

### Del Comité Ejecutivo

#### Artículo 9º

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gobierno y administración del Consorcio, con las más amplias facultades en el orden jurídico y económico, excepto las reservadas expresamente a los otros órganos del Consorcio.

El Comité Ejecutivo estará constituido por:

- La Presidencia, que recaerá en la misma persona que la Presidencia del Consejo General.
- La Vicepresidencia, que recaerá en la misma persona que la Vicepresidencia del Consejo General.
- Los Vocales: que serán representantes de las Entidades consorciadas y miembros de pleno derecho del Consejo General.

#### Artículo 10º

El Comité Ejecutivo contará, cuando lo estime necesario, tanto para la programación como para el estudio de los asuntos de su competencia, con una Comisión de Técnicos de las Entidades Públicas o Privadas integrantes del Consorcio.

#### Artículo 11º

Corresponden al Comité Ejecutivo las siguientes atribuciones:

- Establecer el calendario y el programa anual de sus actividades para su aprobación por el Consejo General.
- Conocer e informar para su aprobación por el Consejo General, los presupuestos, liquidaciones y rendición de cuentas.

- Contratar y conceder, para el funcionamiento del Consorcio, obras y servicios siempre que no excedan de dos años; concertar el arrendamiento o la cesión de locales e instalaciones; proponer al Consejo General operaciones de crédito y modificaciones presupuestarias.
- Dar cuenta al Consejo General de la Memoria anual.
- Rendir cuentas de su gestión al Consejo General.
- Proponer al Consejo General la modificación de Estatutos.
- El desarrollo de la gestión económica conforme a los Presupuestos aprobados y sus bases de ejecución.
- Ejercer la supervisión de todos los servicios y actividades del Consorcio en la ejecución de los programas de actuación aprobados por el Consejo General.
- Dictar las disposiciones particulares que considere adecuadas para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General.
- Todas las que expresamente les delegue el Consejo General y las que resulten de estos Estatutos para la ejecución de acuerdos de este Órgano.
- Todos aquellos que puedan corresponder al Consorcio y que no estén atribuidos a otro órgano del mismo.

### **Sección 3ª**

De la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo General

Artículo 12º

El Presidente del Consejo General ostenta las siguientes atribuciones:

- Representar al Consorcio.
- Redactar el Orden del Día, convocar presidir y levantar las sesiones de los órganos colegiados, dirimiendo los empates con voto de calidad.
- Ordenar la publicación de los acuerdos del Consorcio elevando al Consejo General la documentación y los informes que crea oportunos.
- Ejercer la dirección superior del personal.
- Fijar los criterios de ordenación de pagos.
- Ordenar los pagos.

- Administrar los bienes y el patrimonio del Consorcio.
- Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Comité Ejecutivo en la primera reunión que celebre.
- Presidir las mesas de contratación.
- Firmar pólizas, contratos o cualquier otro documento que traiga causa de la ejecución de los acuerdos de los órganos del Consorcio.

#### Artículo 13°

El Presidente dará cuenta sucinta al Consejo de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión, para que el Consejo conozca y fiscalice la gestión.

La presidencia contará con un órgano constituido por los representantes elegidos por cada Comunidad Autónoma con las funciones de dar la información y establecer la comunicación con sus respectivas comunidades.

#### Artículo 14°

El Vicepresidente, libremente nombrado por el Presidente sustituirá a éste en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, asumiendo igualmente las funciones que le delegue la Presidencia.

### Capítulo III - Funcionamiento y Régimen jurídico

#### Artículo 15°

El Consejo General celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que establezca el propio Consejo, y sesiones extraordinarias cuando lo disponga el Presidente o lo solicite la cuarta parte al menos, de los Consejeros. Las Convocatorias corresponden al Presidente del Consejo y deberán ser notificadas a sus miembros con una antelación de 8 días hábiles a la fecha de la reunión, salvo las urgentes. En todo caso se acompañará el Orden del día, fuera del cual, y siempre que se trate de reuniones ordinarias, no se podrán adoptar acuerdos, excepto que el asunto sea declarado de urgencia por mayoría simple de los asistentes.

#### Artículo 16°

La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes del consejo, en primera convocatoria y un mínimo de un tercio de sus miembros en segunda convocatoria una hora más tarde. En todo caso será preceptiva la asistencia del Presidente y Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Los asuntos se aprobarán por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo General para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- Modificación de los Estatutos.
- El concierto de operaciones de créditos.
- El nombramiento de Presidente.
- La disolución del Consorcio.
- Admisión de nuevos miembros.

#### Artículo 17º

A las sesiones que celebre el Comité Ejecutivo, podrán asistir, si así se estima conveniente, personal técnico de las entidades consorciadas, al objeto de informar o asesorar en cuestiones de competencia del citado Comité Ejecutivo.

En todo lo no previsto en los artículos precedentes en cuanto al funcionamiento del Consorcio, regirán las disposiciones de Régimen Local que regulan el funcionamiento del Pleno de los Ayuntamientos.

En cuanto al procedimiento, el Consorcio se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril R.B.R.L., Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en la legislación Estatal sobre Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92.

#### Artículo 18º

Contra los acuerdos del Consejo y resoluciones del Presidente que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo Recurso de Reposición en los casos que procedan, ejercer las acciones que correspondan ante la Jurisdicción correspondiente.

## Artículo 19°

El Comité Ejecutivo se reunirá como mínimo una vez cada dos meses en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria cuando lo convoque el Presidente o lo pida un tercio de sus miembros. La convocatoria, quórum y forma de adopción de acuerdos se regirá por las mismas normas aplicables al Consejo General.

El Comité Ejecutivo podrá establecer un calendario de reuniones; en este caso, se entenderá convocado para todo el ejercicio.

## Capítulo 4 - Régimen económico

### Artículo 20°

La Hacienda del Consorcio estará constituida por:

- Aportaciones de las Entidades consorciadas.
- Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- Ingresos procedentes de precios públicos.
- El producto de operaciones de crédito.
- Los créditos incluidos en el estado de gasto de los Presupuestos de los Entes consorciados específicamente consignado para este fin.
- Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos con arreglo a derecho, así como subvenciones, ayudas y donaciones.

### Artículo 21°

El Consorcio elaborará un Presupuesto anual con la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y de los derechos que prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario que coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo del que se deriven.
- Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

- El Presupuesto se elaborará y aprobará ajustándose en su estructura a las disposiciones que regulan los Presupuestos de la Entidades Locales.

#### Artículo 22°

El Interventor de la Red fiscalizará los actos del Consorcio que den lugar a reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general de los caudales públicos administrados.

### Capítulo V - Patrimonio

#### Artículo 23°

El Interventor de la Red fiscalizará los actos del Consorcio que den lugar a reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general de los caudales públicos administrados.

#### Artículo 24°

Los Entes consorciados podrán adscribir al Consorcio bienes de servicio público y patrimoniales para el cumplimiento de sus fines. Los bienes y derechos adscritos conservarán la calificación y titularidad originaria que les correspondan, incumbiendo al Consorcio solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.

#### Artículo 25°

El Consorcio podrá enajenar los bienes adquiridos por el mismo con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico de acuerdo con sus fines peculiares.

### Capítulo VI - Adscripciones de nuevos miembros

#### Artículo 26°

Para ser miembro del Consorcio será requisito necesario la aprobación de estos Estatutos por los Ayuntamientos en sesión Plenaria y por los órganos

competentes de las demás Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro y abonar la cuota anual que le corresponda.

Los trámites para la adscripción se iniciarán desde el momento en el que la Presidencia tenga constancia documental del cumplimiento del punto anterior.

## Capítulo VII - Modificación de los estatutos y extinción del consorcio

### Artículo 27º

La modificación de los Estatutos, previo acuerdo del Consejo General, se sujetará a los mismos trámites exigidos para su aprobación.

### Artículo 28º

El Consorcio podrá extinguirse:

- Por haberse realizado el fin o los fines para los cuales se constituyó.
- Cuando lo consideren conveniente los Entes Consorciados, previo acuerdo del Consejo General, por la mayoría exigida por estos Estatutos y posterior resolución de cada Entidad Consorciada.

### Artículo 29º

#### Liquidación

En el acuerdo de extinción que adopte el Consejo General, se determinará la forma de proceder a la liquidación de los derechos y obligaciones del Consorciado y se procederá en su reparto en proporción a las aportaciones efectuadas por cada uno de los Entes Consorciados.

#### Disposición Adicional

En todo lo no previsto en estos Estatutos, el Consorcio se regirá por la legislación aplicable a las Entidades Locales.

#### Disposición transitoria

El primer año de funcionamiento, la aportación de cada Ayuntamiento destine al Consorcio será la que se desprenda del Presupuesto que apruebe el órgano correspondiente de este.

### Disposición final

Estos estatutos, una vez publicados íntegramente, entrarán en vigor al día siguiente hábil a la fecha de la aprobación definitiva de los mismos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SRA. MEDRANO: Expone: Que, en el Pleno de 15 de Febrero de 2008, se aprobó, por unanimidad de todos los grupos municipales, incorporar a Sevilla al Programa de Ciudades Amigas de la Infancia, auspiciado por UNICEF, recayendo la responsabilidad de garantizar el buen funcionamiento del programa en la Delegación de Participación Ciudadana.

Pues bien, la responsabilidad de esta Delegación es, precisamente, instar el desarrollo de este Programa. Para ello lo primero que se está realizando es obtener información de cada una de las Delegaciones municipales cuyas iniciativas inciden en la Infancia. A partir de ahí, se pretende desarrollar dos líneas de trabajo: coordinación de las Delegaciones y, en segundo lugar, la constitución y desarrollo de los órganos que permitan garantizar la representación infantil.

El objetivo básico es la conformación de un Plan de Infancia que parta de los Menores, un Plan que incida en todas las líneas competenciales del Ayuntamiento de Sevilla.

En esta dinámica, se trae al Pleno la adhesión de la Ciudad a la Red por los Derechos la Infancia y la Adolescencia. Las razones en las que se funda esta incorporación son las siguientes:

Por un lado, el trabajo en red permite la especialización, buscando la colaboración y la relación superando el aislacionismo. Supone, en sí, una forma de trabajar sustentada en principios como la horizontalidad, la sinergia, autonomía, pertenencia participativa, el compromiso etc. En el trabajo en red resultan claves las ideas como el que todos/as ganan, pero también ponen, o el que todos/as participan y lideran. En concreto el trabajo en la red que se presenta hoy contribuirá sustancialmente al intercambio de experiencias y al apoyo y asesoramiento a los responsables políticos y al personal técnico de la Administración Local.

Por otro, la Red Local a favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia parece la más adecuada por cuanto presenta una trayectoria y una capacidad que, sin duda, entroncan en lo que el Ayuntamiento de Sevilla está impulsando en orden a la participación infantil y, en fin, en el desarrollo de los derechos de los niños y niñas. Actualmente esta Red está constituida por municipios de todo el Estado fundamentalmente de la Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha, País Vasco y Andalucía; municipios con larga trayectoria en el desarrollo de los derechos de los niños y niñas.

Los objetivos básicos de esta Red son:

- Promover acciones que favorezcan la conciencia social hacia la promoción y defensa de los derechos de la Infancia y Adolescencia.
- Plantear políticas integrales con PLANES que aborden las necesidades de los niños, niñas y adolescentes a través de una atención generalista y priorizando las acciones preventivas.
- Acompañar las acciones generales con una discriminación positiva dirigida a la Infancia en dificultad y destinada a compensar los factores que la sitúan en posición de desventaja para alcanzar su pleno desarrollo.
- Favorecer el movimiento asociativo y apoyar a las organizaciones no gubernamentales que tienen como objeto la promoción de los derechos y deberes de los niños y niñas como sujetos de pleno derecho.
- Vigilar la protección a la intimidad de la infancia y adolescencia en medios de comunicación, invitándoles a promover valores éticos y de solidaridad, evitando los mensajes de violencia y discriminación.
- Apoyar acciones y modelos no sexistas que favorezcan que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad en la familia y en la sociedad.

Resulta evidente, continúa, que ésta es la Red más cualificada para complementar el trabajo que esta Delegación impulsa, tras el acuerdo Plenario de Febrero de 2008. Para formar parte de esta Red se plantean tres exigencias:

- Tener un Plan de Infancia o estar trabajando en la elaboración del mismo.
- Desarrollar algún programa, servicio u órgano de participación infantil en el municipio o estar trabajando en su creación.
- Haber aprobado en sesión Plenaria la incorporación a la Red.

Cumpliendo como está el Ayuntamiento de Sevilla los dos primeros requisitos por cuanto actualmente está trabajando en la elaboración del Plan de Infancia y en la creación de los órganos de participación infantil, sólo falta el tercer

requisito que se trae a este Pleno para su aprobación, entendiéndolo y suponiendo que contará con el apoyo de todos los Grupos de la Corporación, lo cual agradecería.

Si se entra en esta Red, el trabajo que se está haciendo servirá para poner en marcha el primer acuerdo que se votó en esa moción conjunta con UNICEF que se hizo en Febrero y que dice “El Ayuntamiento de Sevilla muestra su voluntad de asumir el compromiso recogido en el Programa de Ciudades amigas de la Infancia, de UNICEF, en orden a impulsar el trabajo en red, con y entre gobiernos locales, a fin de compartir información, actitudes y soluciones creativas respecto de las políticas municipales dirigidas a la Infancia, así como de examinar y ponderar el resto de propuestas previstas en el mismo y, en su caso, adherirse a él”.

Por tanto, cumpliendo con este acuerdo, pide el voto a favor de esta propuesta.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

#### 16.- Sustitución de representante en el CEIP Tierno Galván.

---

El Decreto 486/1996 de 5 de noviembre, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sobre Órganos Colegiados de Gobierno de los Centros Docentes Públicos recoge en su art. 4, letra e) que entre los miembros del Consejo Escolar figurará un Concejal o representante del Ayuntamiento del Municipio en cuyo término se halle radicado el Centro. Asimismo el Decreto 88/1991 de 23 de abril de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sobre Órganos de Gobierno de los Centros para la Educación de Adultos recoge igualmente el nombramiento de Representantes de los Municipios en los Consejos de Centros de Adultos. Asimismo en la Ley Orgánica de Educación de 3 de mayo de 2006, en la Disposición Final Primera se regula la composición de los consejos escolares de los centros privados sostenidos con fondos públicos, que en su nº.8 establece que los citados consejos escolares estarán integrados entre otros por “un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término se halle radicado el centro”.

Con fecha 16 de mayo de 2008 fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno una propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Educación y Gobierno Interior para nombrar a los Representantes Municipales de centros educativos ubicados en los distritos Macarena, Este, San Pablo-Santa Justa, Triana, Los

Remedios y Casco Antiguo. Con posterioridad ha sido presentada propuesta por parte del Distrito Este, a instancias del Grupo Popular, para la sustitución del representante del CEIP Tierno Galván, D. Manuel Doblás Torres en lugar de D. Manuel Falcón Gavira, nombrado este último por el citado órgano de gobierno el pasado 16 de mayo de 2008.

En consecuencia, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Educación y Gobierno Interior, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

UNICO.- Aprobar el nombramiento de D. Manuel Doblás Torres como representante municipal en el CEIP Tierno Galván, propuesto por el Grupo Popular a través del Distrito Este, en sustitución de D. Manuel Falcón Gavira, nombrado este último por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el pasado 16 de mayo de 2008.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

17.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 18 de julio de 2008 relativo a rescate y amortización de licencias de auto taxi.

---

Por la Delegación de Movilidad se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

UNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Martín Caparrós, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 18 de julio de 2008, adoptado en el expediente 89/08 del Instituto del Servicio de Auto Taxis sobre rescate y amortización de licencias, de conformidad con los motivos expuestos en el informe emitido por la Sección Administrativa del Instituto del Servicio de Auto Taxi, de que se dará traslado al recurrente al cursar la notificación de la presente resolución.

Advertir al interesado que frente a esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

18.- Modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

---

La Alcaldía-Presidencia (P.D. La Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda), a la vista de las peticiones formuladas por las Delegaciones de Salud y Consumo , Bienestar Social, Participación Ciudadana y Distrito Triana, obrantes en el expediente que se tramita, y ante la necesidad de atender compromisos u obligaciones que la misma tiene asumido realizar, ha ordenado la incoación del preceptivo expediente de modificación de créditos presupuestarios conforme establece el art. 179 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo ( TRLRHL).

Asimismo se hace constar que el expediente ha sido informado por la Intervención favorablemente, advirtiendo que se someterá la presente modificación a la aprobación del Pleno, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que se aplican a la aprobación de los Presupuestos, art. 179.4 del TRLRL.

De conformidad con lo establecido en el mencionado art. 179 del TRLRHL SE PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO ∴-Aprobar la siguiente modificación de crédito mediante transferencias entre partidas:

TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS		
	AUMENTOS	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE

1 0 4 0 1	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
46304-22701	Seguridad .....	45.000,00
	- 20.000,00	
	- 25.000,00	
1 1 9 0 6	DISTRITO TRIANA	
46355-22706	Estudios y Trabajos Técnicos.....	22.600,00
4 0 9 0 1	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	
12131-23100	Locomoción .....	6.000,00
12131-22660	Gastos diversos .....	4.825,00
TOTAL AUMENTOS .....		78.425,00

	DISMINUCIONES	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 0 4 0 1	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
46301-48902	Federación Provincial de AA.VV.	20.000,00
2 1 0 0 5	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
54101-22706	Estudios y Trabajos Técnicos.....	22.600,00
5 0 3 0 1	BIENESTAR SOCIAL	
31314-48900	Sevilla Solidaria/Programa de Acción Social .....	6.000,00
5 0 3 0 6	SUBVENCIONES BIENESTAR SOCIAL	
31332-2270760	Centro Atención Discapacidad .....	25.000,00
5 1 5 0 1	SERVICIO DE SALUD	
41208-22660	Gastos diversos .....	4.825,00
TOTAL DISMINUCIONES .....		78.425,00

SEGUNDO.- Que este expediente de modificaciones de crédito, que se aprueba, sea expuesto al público por un período de quince días hábiles en la Intervención, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 179.4 de la Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) y artículo 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificaciones de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. SERRANO: Anuncia la abstención de su Grupo y manifiesta que se presenta una serie de modificaciones relativas a las áreas de Participación Ciudadana, Distrito Triana y Administración de Personal que, a su juicio, están plenamente justificadas.

Sin embargo, la abstención de su Grupo viene motivada por la forma en que se financian estas modificaciones presupuestarias que es con la baja de algunas partidas como la denominada “Centro de Atención de Discapacidad”, partida que se cofinancia con otra administración y que estando dotada, al inicio del Presupuesto, con 60.000 euros, sufrió, posteriormente, una modificación detrayéndose de la misma 16.924 euros. Hoy se aprueba otra disminución de dicha partida en 25.000 euros, con lo cual se queda con 18.000. Pero, a pesar de ello, en el expediente se dice que los servicios de Bienestar Social no van a sufrir menoscabo como consecuencia del descenso de dicha partida, por lo que supone que está perfectamente planificada la financiación de los gastos corrientes del citado Centro.

La otra partida que, también, financia esta modificación presupuestaria es la correspondiente a “Sevilla Solidaria” Programa de Acción Social, a la que, además de los 6.000 euros de hoy, ya se le habían detraído otros 25.000.

Por ello, espera se le dé una explicación convincente sobre el motivo por el que se detraen estas partidas de una Delegación tan sensible para los problemas de la Ciudad relacionados con la discapacidad o la atención solidaria a los más necesitados.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que la Delegación de Bienestar Social tiene una ejecución magnífica del presupuesto y lo que se está planteando son mínimas cuantías que no ponen en tela de juicio los programas que se están ejecutando en dicha Delegación.

---

19.- Reconocimiento de crédito por la prestación de los servicios de protección de los centros de servicios sociales de Torreblanca y San Jerónimo.

---

Con fecha 31 de julio de 2002, se suscribió contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Excma. Diputación de Sevilla, y la Sociedad “Sevilla Activa, S.A.”, para la construcción de los Centros de Servicios Sociales de Torreblanca y San Jerónimo.

Posteriormente, con fecha 7 de noviembre de 2002, se firma contrato entre la empresa constructora BRISOL S.A., y la Sociedad “Sevilla Activa” para la construcción de los citados centros. La contratación de las obras se realizó por dicha sociedad en nombre del Ayuntamiento de Sevilla y con estricta sujeción a los Proyectos de Ejecución de Obras elaborados por los Técnicos Municipales y aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Técnicos Municipales a los cuales les correspondió la dirección de las obras referidas.

El 31 de octubre de 2005 se informa sobre la procedencia de las liquidaciones finales, y se aprueban en Junta de Gobierno Local, el 22 de diciembre, el gasto correspondiente a las mismas.

Con posterioridad, el 15 de mayo de 2006 se presenta por Sevilla Activa escrito en el que se adjunta la reclamación presentada por Brisol, empresa contratista de las mencionadas obras, y las facturas por el concepto de guardería de los centros por un total de 117.984,46 € (58.992,23 € por edificio) en el que el Director Gerente de la Sociedad Pública Provincial relaciona los hechos que ocasionaron dichos gastos:

- No se había realizado proyecto geotécnico de los terrenos a la fecha de la contratación para la realización de las obras, así que hubo que tramitar prácticamente al inicio de las obras la aprobación de sendos reformados. No obstante, no se suspendieron las obras para no ocasionar perjuicios al Ayuntamiento, no siendo ello imputable a la empresa constructora.
- Actas de replanteo: 3 de febrero 2003
- Redacción de los reformados: junio de 2004
- Aprobación de los reformados: noviembre de 2004 (obras prácticamente concluidas).
- Se solicita 4,5 meses de guardería jurada en horario ininterrumpido en Torreblanca y lo mismo en San Jerónimo.

En fecha 14 de diciembre de 2006, tiene entrada nuevo escrito de Sevilla Activa en el que, atendiendo a una reunión mantenida en este Área, remiten toda la documentación que consideran necesaria para que se informe lo procedente.

Por ello, y al objeto de que se emita informe por el Servicio de Edificios Municipales, dirección facultativa de las obras de construcción de los Centros de Servicios Sociales de Torreblanca y San Jerónimo, sobre la procedencia del pago de dichos gastos requeridos por la empresa BRISOL así como, en su caso, el importe que procedería abonar por dicho concepto, se remitió copia de toda la documentación citada el 2 de mayo de 2007.

El Arquitecto municipal, Jefe del Servicio de Edificios Municipales emite informe en fecha 5 de septiembre señalando que una vez que las obras están prácticamente acabadas, y por causas ajenas y no imputables a la empresa contratista, se produjo una demora en la recepción de las mismas, y por parte del Ayuntamiento se solicitó a empresa contratista que en prevención de posibles incidentes, no se

abandonaran los edificios ya construidos hasta su recepción, tutelándolos con un servicio de vigilancia contratado por ella misma. En su día este gasto no se pudo certificar con cargo a ambas obras puesto que era un gasto no contemplado en el proyecto. Respecto al importe de la deuda, los precios de mercado aprobado en el convenio del gremio de la seguridad privada dan un total de 96.509,03 €.

Por todo ello, y puesto que la demora en la recepción de las obras no fue imputable a la empresa constructora, sino al retraso en la redacción y posterior aprobación de los reformados, que impedían certificar el 100 % de las obras y realizar la recepción de las mismas, por ello se estima que a fin de evitar un enriquecimiento injusto de la Administración, la Delegada que suscribe, propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

U N I C O: Aprobar un reconocimiento de deuda a favor de la empresa BRISOL S.A., por los gastos del servicio de guardería para proteger a los Centros de Servicios Sociales de Torreblanca y San Jerónimo de actos vandálicos, por importe de 96.509,03 €, pudiendo imputar el reconocimiento de deuda a la partida presupuestaria 50301.31312.22701, sin que exista impedimento alguno a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso (Expte. 132/08).

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

20.- Reconocimientos de crédito por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria durante los meses de octubre a diciembre de 2007.

---

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2007, se sirvió aprobar la modificación de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el IMSERSO, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del Programa de Teleasistencia Domiciliaria durante el año 2007, aprobándose una aportación municipal de 122.258,14 € que correspondía al 35 % del Programa.

El coste del Convenio, haciendo constar la aportación del IMSERSO y la del Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Bienestar Social, quedaba como sigue:

Ejercicio 2007	Total (anexo II)
Nº usuarios	700
Coste total	349.308,96 €
Aport. IMSERSO	227.050,82 €
Aport. Ayuntamiento	122.258,14 €

No obstante, dado que no se produjo la reducción de usuarios que se había previsto tras la creación del Servicio Andaluz de Teleasistencia (se tenía prevista una atención a 700 terminales/mes) y se han atendido a más usuarios (una media de 1200 terminales/mes, aproximadamente), se produjo un desfase entre el gasto previsto y el realmente ocasionado, por lo que se facturaron cantidades que excedían del gasto autorizado en el convenio; ello ha ocasionado que el Ayuntamiento de Sevilla deba hacer frente al importe total de las facturaciones que exceden del gasto previsto, tanto por el Ayuntamiento como por el IMSERSO.

Por todo ello y a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la Delegada que suscribe propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

U N I C O: Aprobar el reconocimiento de deuda a favor de la empresa MAPFRE QUAVITE, por importe de 98.906,57 €, por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007, imputando el gasto a la partida presupuestaria 50306.31332.2271560 (Expte. 131/08).

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

21.- Reconocimiento de obligaciones por diversos suministros y servicios prestados a la Administración.

---

Visto el expediente 234/2008, instruido por este Servicio de Desarrollo Local, al objeto de reconocer los créditos a favor de terceros que se derivan de suministros

y servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de contratación legalmente establecido , y teniendo en cuenta los informes precedentes, el Delegado de Economía y Empleo, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto por el importe que a continuación se indica.

- EXPTE.: 234/2008.
- IMPORTE: 20.319,44 euros, I.V.A. incluido.
- PARTIDAS: 10701-32212-22111, de materiales (5.097,98 euros, I.V.A. Incluido)
  - 10701-32212-22706, de estudios y trabajos técnicos (1.392 euros, I.V.A. incluido).
  - 10701-32212-20300, de arrendamientos de maquinaria (4.729,75 Euros, I.V.A. incluido).
  - 10701-32212-22701, de seguridad (9.099,71 euros, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones derivadas de la realización de suministros, asistencias técnicas, arrendamiento de maquinaria y prestación de servicios de seguridad, por los importes que se indican a continuación, según las partidas presupuestarias a las que se imputan los gastos de dicho reconocimiento:

- 1) Gastos que se imputan a la partida de materiales (10701-32212-22111) por importe de 5.097,98 €, I.V.A. incluido:
  - a) A favor de la Empresa PINTURAS EUROTEx, S.A., por un importe de 1.865,37 €, I.V.A. incluido.
  - b) A favor de la Empresa BUREAU-INFO, S.L., por un importe de 1.796,43 €, I.V.A. incluido.
  - c) A favor de la Empresa ESPASA CALPE, S.A. (LA CASA DEL LIBRO-SEVILLA), por importe de 622,06 €, I.V.A. incluido
  - d) A favor de la Empresa GOIPE SEVILLA, S.A., por importe de 814,12 €, I.V.A. incluido.

- 2) Gastos que se imputan a la partida de estudios y trabajos técnicos (10701-32212-22706) por importe de 1.392 €, I.V.A. incluido:
  - a) A favor de la Empresa TEXTOS Y FORMAS, S.L., , por importe de 1.392 €, I.V.A. incluido.
  
- 3) Gastos que se imputan a la partida de arrendamiento de maquinaria (10701-32212-20300) por importe de 4.729,75 €, I.V.A. incluido:
  - a) A favor de la Empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.A. (REMSA), por importe de 2.265,48 €, I.V.A. incluido.
  - b) A favor de la Empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.A. (REMSA), por importe de 1.641,83 €, I.V.A. incluido.
  - c) A favor de la Empresa C. Y. S. EQUIPOS DE OFICINA E INFORMÁTICA, por importe de 822,44 €, I.V.A. incluido.
  
- 4) Gastos que se imputan a la partida de seguridad (10701-32212-22701) por importe de 9.099,71 €, I.V.A. incluido:
  - a) A favor de la Empresa ENSEVIPRO, S.L., por importe de 1.270,63 €, I.V.A. incluido.
  - b) A favor de la Empresa ENSEVIPRO, S.L., con por importe de 1.329,08 €, I.V.A. incluido.
  - c) A favor de la Empresa SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L. (GRUPOSIFU), por un importe de 6.500 €, I.V.A. incluido.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez,

Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

22.- Aprobar modificaciones en los Anexos de Inversiones de los presupuestos correspondientes a los Ejercicios 2007 y 2008, del Instituto Municipal de Deportes.

---

Por la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes se ha incoado procedimiento para la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2007, subconcepto “62200” y del Presupuesto del 2008 subconcepto “62801”, de modo que se adecue el detalle a las actuaciones que se pretenden llevar a cabo según el expediente instruido para la contratación de obras menores de reparación y mantenimiento en los Centro Deportivos Municipales de Sevilla (exp. 280/2008), en el primero de los casos, y modificar los conceptos que engloban el subconcepto “62801” en el segundo de ellos, sin que en ninguno de los dos casos suponga alteración en la cuantía total destinada para tales fines.

El Vicegerente del I.M.D. informa que con la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del año 2007 y 2008 podrán ser atendidas dichas actuaciones.

Según informa la Intervención, conforme a lo previsto en la base 13ª que rige la ejecución del Presupuesto de este Organismo en vigor, toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada por el Consejo de Gobierno, y de la misma se dará posterior cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y aprobación.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación del desglose del

Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2007 y 2008 del organismo autónomo en los términos referidos.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Concejal Delegado de Juventud y Deportes formula los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D. del ejercicio 2007, en lo que se refiere al desglose de conceptos de la partida 70000 452 62200, con el siguiente detalle e importe:

#### PARTIDA PRESUPUESTARIA 70000-452-62200

#### **DESGLOSE DE CONCEPTOS**

**Importe**

Inversiones		
	Piscina Los Mares	585.624,69
	Pabellón San Luis	539.177,86
	Pabellón Mendigorria	700.000,00
	Escarificación y extendido de Campo Albero	740.000,00
	Nuevas inversiones Presupuestos Participativos	50.000,00
Otras inversiones		
	Escuela Taller Alcosa	130.000,00
	Pequeñas reparaciones en Distritos	500.000,00
	<b>Obras menores en diversos Centros Deportivos</b>	<b>871.568,15</b>
	Obras complementarias traslado campo futbol 7 C.D. Los Mares	298.431,85
Inversiones recogidas en Convenio J.A.		
	Piscina San Jerónimo	731.202,27
	Piscina Bellavista	867.280,90
	Traslado Campo Fútbol Torreblanca	400.000,00
	Obras vestuarios El Valle	96.933,89
	Obras vestuarios Las Almenas	87.027,49

	Obras vestuarios Andalucía Este	265.571,90
	Vestuarios Centro Deportivo San Antonio Drago	300.000,00
	Campo de Césped de Torreblanca	400.000,00
	<b>SUMA TOTAL DEL SUBCONCEPTO 622.00</b>	<b>7.562.819,00</b>

**SEGUNDO:** Aprobar la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del actual Presupuesto del I.M.D. 2008, en lo que se refiere al desglose de conceptos de la partida 70000 452 62801, con el siguiente detalle e importe:

**PARTIDA PRESUPUESTARIA 70000-452-62801**

DETALLE	IMPORTE
Adquisición pancartas, banderolas look, etc y reposición de carpas	30.000,00
Adquisición y montaje de señalización exterior e interior (carteles y directorios) de los Centros pertenecientes al IMD	90.000,00
<b>TOTAL SUBCONCEPTO 62801</b>	<b>120.000,00</b>

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

**SR. ZOIDO:** Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

23.- Otorgamiento de honores y distinciones a miembros de la Policía Local.

---

El Capitular firmante a la vista de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla, en las distintas sesiones celebradas al efecto, y teniendo en cuenta por el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece las competencias del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la concesión de este tipo de distinciones, propone a V.E. la adopción de las siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la Cruz al Mérito Policial del Municipio a:

MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE SEVILLA

DON ANTONIO OJEDA PÉREZ  
DON ANTONIO IGLESIAS JAPÓN  
DON LUIS RIVERA GALÁN  
DON JOSÉ CARLOS TÉLLEZ BERRAQUERO  
DON DIEGO ESCOLAR MONTES  
DON ENRIQUE ROMAY IZQUIERDO  
DON ARCADIO VERA TRASSIERRA  
DON VICENTE GONZÁLEZ PRADA  
DON MANUEL JESÚS TAMARIT GARROTE  
DON RAFAEL MARÍN ACOSTA  
DON ESTEBAN MAQUEDA NAVARRO  
DON FRANCISCO JAVIER GINES FUSTER  
DON JOSE LUIS PACHECO GOMEZ

AUTORIDADES, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

DON FEDERICO JIMÉNEZ BALLESTER  
ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DECANO DE LOS JUZGADOS DE SEVILLA

DON JESÚS ENRIQUE ÁLVAREZ RUESTRA

JEFE SUPERIOR CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

DON MANUEL CALLEJA CABALLERO  
INSPECTOR JEFE CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

SEGUNDO: Otorgar la Medalla de Oro de la Policía Local de Sevilla a la  
Constancia a los siguientes miembros del cuerpo:

DON FRANCISCO JESUS MARIN RUIZ  
DON MIGUEL SANCHEZ ARMIJO  
DON JUAN JOSÉ DE LA VEGA FERNÁNDEZ  
DON MANUEL GARCÍA LAGUNA  
DON ANTONIO ÁLVAREZ MORENO  
DON MANUEL BERNAL LUQUE  
DON JOSÉ LUIS QUIJADA ANARTE  
DON BENITO RODRÍGUEZ PÉREZ  
DON ANTONIO ÁLVAREZ CARRASCO  
DON JOSÉ GRANJA LÓPEZ  
DON EVARISTO GRACIANO RUIZ  
DON JESÚS MARTÍN INCHAUSTI  
DON JOSÉ LIMONES ROSA  
DON JOAQUÍN MARTÍN SARABIA  
DON MANUEL PINELO MEJIAS  
DON MANUEL RODRÍGUEZ ANDRADE  
DON JORGE DE LUNA REINA  
DON MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ  
DON MANUEL GÓMEZ CASTILLO  
DON JOSÉ LUIS DÍAZ PORRA  
DON HILARIO ESCALONA ROMERO  
DON LUIS MENDOZA LÓPEZ  
DON JUAN JOSÉ CARRIÓN ACOSTA  
DON FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ  
DON RAFAEL GRACIANO RUIZ  
DON JOSÉ MARIA PÉREZ DEL ROSARIO  
DON JUAN RAMÓN VARGAS FRANCO  
DON LUIS DÍAZ GIROL  
DON FRANCISCO NARANJO VILLALBA  
DON MANUEL LIMONES ROSA  
DON ANTONIO FORTE MORENO  
DON RICARDO CUEVAS FERNÁNDEZ  
DON MANUEL RUBIO SÁNCHEZ

DON JUAN MANUEL GUZMÁN FRANCO  
DON JOSÉ AGUSTÍN OLMEDO JIMÉNEZ  
DON LUIS VENEGAS GARCÍA  
DON MARIANO GARCÍA MÁRQUEZ  
DON JOSÉ MIGUEL BLANCO MUÑOZ  
DON JUAN CORRALES OSTOS  
DON MIGUEL SÁNCHEZ SOLDAN  
DON JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ  
DON FRANCISCO FERNÁNDEZ RIVERA  
DON DIEGO JIMÉNEZ CUETO  
DON JOAQUÍN ROBLEDO DE LA MIYAR

TERCERO: Otorgar la Medalla de Plata de la Policía Local de Sevilla a la  
Constancia a los siguientes miembros del cuerpo:

DON JUAN JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ  
DON ANTONIO LUIS MORENO RODRÍGUEZ  
DON ÁNGEL RICO HERNÁNDEZ – FRANCH  
DON ANTONIO VIGIL ESCALERA – PACHECO  
DON MIGUEL ACUÑA NECHES  
DON MANUEL CORREGIDOR CARMONA  
DON FRANCISCO JAVIER BARBECHO BERNAL  
DON MANUEL RODRÍGUEZ SANCHO  
DON JOSÉ ANTONIO VARGAS MELLADO  
DON MANUEL RUIZ POLO  
DON JOSÉ CARMONA CABELLO  
DON JOSÉ RODRÍGUEZ PARRILLA  
DON JUAN CARLOS SÁNCHEZ RIVERO  
DON MANUEL ALBA BUSTOS  
DON EMILIO GALLEGO RIEGO  
DON MANUEL MARTÍN GARCÍA RAMÍREZ  
DON ANTONIA QUINTERO BUENO  
DON JUAN MANUEL MORENO CASTILLA  
DON MANUEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ  
DON ERNESTO CORZO SÁNCHEZ  
DON FERNANDO FERNÁNDEZ COTAN  
DON JOSÉ FRANCISCO RAMÍREZ MALDONADO  
DON ANTONIO PÉREZ GAMERO  
DON FRANCISCO SOLÍS GORDILLO  
DON MANUEL PALACIOS GÓMEZ  
DON JUAN CARLOS RICO ARÉVALO

DON JOAQUÍN JURADO ENCINA  
DON MOISÉS DE LOS SANTOS OLIVA  
DON JOSÉ DANIEL PÉREZ DEL CASTILLO  
DON PEDRO SERRANO GALERA  
DON ANA BERNAL HENARES  
DON MANUEL RUIZ MÁRQUEZ  
DON RAFAEL GONZÁLEZ GIL  
DON JOSÉ LUIS FRANCO MELIAN  
DON ANTONIO F. CAPARROS GALLARDO  
DON ANTONIO DELGADO MUÑOZ  
DON JOSÉ SACO DUQUE  
DON FRANCISCO JOSÉ FRANQUELO HERRERA  
DON MATEO GONZÁLEZ DE LA LASTRA  
DON JOSÉ NARANJO GALEANO  
DON FRANCISCO JAVIER ZAMORA RESINA  
DON FRANCISCO RUANO URBAN  
DON MANUEL MARTÍN BERMÚDEZ  
DON JULIO CAMACHO PACHECO  
DON JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CINTADO  
DON JOSÉ LUIS BERNABÉ LÓPEZ  
DON JOAQUÍN GARCÍA RODRÍGUEZ  
DON FERNANDO BEARDO VIZUETE  
DON ROSARIO CARO MELENDO  
DON VÍCTOR MANUEL RIDAO BERENGUER  
DON JUAN MANUEL MORENO SOBRADO  
DON ANTONIO IGLESIAS JAPÓN  
DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
DON JOSÉ LUIS GÓMEZ ROMERO  
DON MARIA DOLORES CARABALLO MATITOS  
DON JUAN COBOS MUÑOZ  
DON AMADO CORDERO MARTÍN  
DON MARGARITA ROMERO TROYANO  
DON MARIA DEL CARMEN CASCAJO JIMÉNEZ  
DON EMILIO BORREGO APARICIO  
DON JESÚS JAVIER OSORNO ALMENCIA  
DON RAFAEL MANGAS OLIVERO  
DON ZACARÍAS VELASCO GONZÁLEZ  
DON JUAN CARLOS MUÑOZ MOLINA  
DON LUIS ALBERTO HIDALGO PEÑA  
DON DIEGO MATEOS LOZANO  
DON JOSÉ MARIA BERNAL RODRÍGUEZ

DON ANA MARIA SALGADO JURADO  
DON JOSÉ PÓRTALO ORDÓÑEZ  
DON BALDOMERO FERNÁNDEZ ORTIZ  
DON FRANCISCO IGLESIAS JAPÓN  
DON JOSÉ LEÓN DELGADO  
DON ANTONIO VÁZQUEZ DELGADO  
DON MIGUEL ÁNGEL PADILLA DOMÍNGUEZ  
DON JOSÉ ÁNGEL DELGADO TERRÓN  
DON AGUSTÍN OSUNA BERRAQUERO  
DON JOSÉ MARIA BERROCAL RODRÍGUEZ  
DON MANUEL GONZÁLEZ MORENO  
DON SALUSTIANO PIZARRO MARTÍNEZ  
DON MANUEL MANSO AUGUSTO  
DON CARLOS GUERRA BENÍTEZ  
DON FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ  
DON ENRIQUE NÚÑEZ DEL PINO  
DON JOAQUÍN LEANDRO LÓPEZ ROMERO  
DON JOSÉ LUIS BERMÚDEZ DELGADO  
DON MANUEL BUSTELO LAZPIUR  
DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ NARANJO  
DON JOSÉ LUIS GUERRERO NIETO  
DON FRANCISCO MORENO SALAS  
DON CARMEN MEJIAS VIDAL  
DON JOSÉ JORGE PERALES GALÁN  
DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VÁZQUEZ  
DON ENRIQUE GARCÍA MARTÍNEZ  
DON MANUEL BASO RODRIGUEZ  
DON MANUEL CECILIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ  
DON ANTONIO PRIETO CODON  
DON AGUSTÍN DÍAZ REDONDO  
DON EMILIO OSUNA BORDALLO  
DON MANUEL NAVARRO GONZÁLEZ  
DON CRESCENCIO F. CABALLERO RISQUEZ  
DON JAIME ANTONIO CUMPLIDO GALVÁN  
DON JESÚS MELERO MUÑOZ  
DON JUAN JOSÉ VEGA MARTÍN  
DON MANUEL BAENA FERIA  
DON JESÚS DIEGO CAMACHO CODES  
DON JOSÉ LUIS PACHECO GÓMEZ  
DON FRANCISCO SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
DON ANTONIO SÁNCHEZ SANCHEZ

DON EMILIO VELA ALFARO  
DON RAFAEL GARCÍA GAMERO  
DON EDUARDO GÓMEZ HUERTAS  
DON FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GARCÍA  
DON JOSÉ CORDERO GARRIDO  
DON JOSÉ FRANCISCO PEREA JIMÉNEZ  
DON EDUARDO HORCAS MONTERO  
DON ANTOLIN MERCHÁN BEJARANO  
DON MARIA JOSÉ CARRASCO ZAMORA  
DON MERCEDES REY MACHO  
DON JOSÉ MANUEL GASTÓN ZORRILLA  
DON ENCARNACIÓN ESCUDERO VÁZQUEZ  
DON MIGUEL CALA LÓPEZ  
DON MARIA TERESA ACUÑA NECHES  
DON NARCISO VÁZQUEZ DELGADO  
DON MANUEL CONTRERAS BENÍTEZ  
DON PABLO BELLOSO LEÓN  
DON OCTAVIO DÍAZ REDONDO  
DON LUIS PALACIOS BAUTISTA  
DON SALVADO PÉREZ LUQUE  
DON FRANCISCO RUIZ GARCÍA  
DON ESTEBAN ESPINOSA ESPINOSA  
DON JUAN ANTONIO QUINTERO ESCUDERO  
DON EMILIA SÁNCHEZ – TRINCADO TOYOS  
DON LORENZO R. MARÍN BORREGUERO  
DON ANTONIO BARRIOS CARRASCO  
DON JESÚS GÓMEZ VÁZQUEZ  
DON RAMÓN GALLARDO CORTES  
DON JORGE AGUIRRE GARCÍA  
DON JOSÉ FRANCISCO BORREGO APARICIO  
DON FRANCISCO GUTIÉRREZ LÓPEZ  
DON MANUEL COLCHERO DOMÍNGUEZ  
DON TOMAS LIMA CORBACHO  
DON JOSÉ MANUEL MORALES COSMOS  
DON JUAN GABRIEL NÚÑEZ CRUZ  
DON JUAN MANUEL DE LOS SANTOS MOLINA  
DON GALO SALAS VALENT  
DON FRANCISCO JAVIER OROZCO BERROCAL  
DON BARTOLOMÉ VÁZQUEZ VÁZQUEZ  
DON FRANCISCO ACEVEDO EXPÓSITO  
DON ISIDORO HIDALGO CONDE

DON FRANCISCO CAPEL GÓNGORA  
DON DIEGO FERNÁNDEZ BERMEJO  
DON SANTIAGO CARVAJAL NAVARRO  
DON MANUEL DÍAZ ASENCIO  
DON MANUEL RUANO URBAN  
DON MARIA ALBES NAVARRO  
DON RAFAEL GONZÁLEZ IZQUIERDO  
DON MANUEL JUÁREZ ASENCIO  
DON MARIA TERESA DEL CASTILLO TORRES  
DON CARLOS ESPINOSA MARTÍN  
DON JOSÉ ANTONIO EXPÓSITO MEDINA  
DON LUIS MIGUEL TEJERA MARTÍNEZ  
DON ANTONIA ROSA USERO GARCÍA  
DON MANUEL OCAÑA GÓMEZ  
DON FLORENTINO NIEVES GONZÁLEZ  
DON FRANCISCO CASCAJARES DEL SOL  
DON ROCÍO GARCÍA PUJOL  
DON JOSÉ MORENO MENDOZA  
DON CARLOS INFANTE CASTILLA  
DON MANUEL JESÚS ORTIZ CÁRDENAS  
DON MARIA DEL ROSARIO AVILES DE ANCA  
DON INMACULADA HUERTA ESPINOSA  
DON ENRIQUE ROSADO TRIGUEROS  
DON ÁNGEL CAMPANO PÉREZ  
DON ROSA MARIA GAMON GONZÁLEZ  
DON ANTONIO GUZMÁN JIMÉNEZ  
DON DANIEL GALA BUX  
DON ROSARIO SÁNCHEZ HIDALGO  
DON JOSÉ MARIA VALERO PARDO  
DON JOSÉ ANTONIO SERRANO BERMUDO  
DON DANIEL GÓMEZ CASTRO  
DON ENCARNACIÓN RÍOS CRUZ  
DON JOSÉ FRANCISCO ROMERO MATEOS  
DON MARIA ISABEL GUTIÉRREZ BOZA  
DON AGUSTÍN CAMINO CAMINO  
DON ILDEFONSO FERRON LÓPEZ  
DON GABRIEL MUÑOZ MARTÍNEZ  
DON JACINTO CARLOS HIDALGO LEÓN  
DON ANTONIO ALCAIDE ESCALE  
DON JOSÉ MARIA MAROTO REINA  
DON ADRIANO A. ORTIZ CÁRDENAS

DON ALBERTO POMBERO GONZÁLEZ  
DON FEDERICO TREVILLA MUÑIZ  
DON ALFREDO TRIGO SANZ  
DON ANTONIO ORTIZ RASO  
DON MIGUEL ANGEL CASIELLES SÁNCHEZ  
DON DIEGO OSORNO TRABADO  
DON ANDRÉS MENDOZA LÓPEZ  
DON JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ  
DON VICTORIANO M. LOZANO FERNÁNDEZ  
DON ANTONIO MORENO ANTUNEZ  
DON JOSÉ HERNÁNDEZ PERAL  
DON MATILDE ROBLES GARCÍA  
DON MARIA CRISTINA GÓMEZ GARRIDO

CUARTO: Otorgar Mención Honorífica a:

MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE SEVILLA

DON JOSÉ PEÑALVER CANO  
DON BENITO FERNÁNDEZ MONTERO  
DON VÍCTOR MANUEL ASTILLERO TRIANO  
DON RAFAEL BARNETO LÓPEZ  
DON JUAN SALVADOR SANZ GUERRERO  
DON CARLOS CARCAMO ROMERO  
DON FERNANDO GARCÍA SALMERON  
DON JUAN ALBERTO GARCÍA SALMERON  
DON FRANCISCO GARCÍA CASADO  
SERVICIO TÉCNICO DE LA POLICIA LOCAL DE SEVILLA

AUTORIDADES, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

DON JOSÉ GÓMEZ LUQUE  
HERMANO MAYOR HERMANDAD DE LA ESPERANZA TRINIDAD  
(PATRONA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA)

DON JOSÉ ALBERO FRANCÉS

DON JUAN MANUEL FLORES LIÑAN  
PRESIDENTE DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA CONSTRUCCIÓN

O.V.A. (OFICINA VEHÍCULOS ABANDONO)

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Felicita, en nombre del Grupo Popular, a los miembros de la Policía Local, así como a las autoridades y entidades públicas y privadas que han sido distinguidos con la Cruz al mérito policial, la Medalla de oro o de plata o con menciones honoríficas.

El trabajo abnegado, la dedicación a la seguridad de los sevillanos y el mantenimiento de la convivencia pacífica, continúa, han hecho a estos policías merecedores de estas distinciones, por parte de la Corporación Municipal.

Asimismo destaca la gran labor de personas y entidades de carácter público y privado, así como de otras autoridades, que tienen una especial sensibilidad con el trabajo que se desarrolla en toda la Ciudad por miembros de la Policía Local, motivo por el que, también, se han hecho acreedores de esas distinciones.

Felicitación que hace extensiva a los familiares de estos Policías.

SR. MIR: En nombre de su Grupo, da la enhorabuena a todos los que han recibido estas distinciones, aunque personalmente se les felicitará a ellos y a sus familiares el día 21 de noviembre.

---

24.- Aprobar, inicialmente, modificaciones de la Plantilla Municipal.

---

La Excm. Junta de Gobierno aprobó con fecha 31 de julio de 2008 la modificación de la RPT de la Delegación de Bienestar Social, instruido por el Servicio de Personal, y que afectan a la plantilla municipal de este Excmo. Ayuntamiento; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Concejal Delegado que suscribe, Concejal Delegado de Recursos Humanos, se honra en proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Creación de las siguientes plazas:

- Seis plazas de Técnicos Medios, Grupo A2 (Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio).
- Una plaza de TAG, Grupo A1 (Escala Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Administración General).
- Dos plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C2 (Escala Administración General, Subescala Técnica, Clase Auxiliar).

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

25.- Aprobar, inicialmente, modificaciones de la Plantilla Municipal.

---

A la vista del punto primero del Acuerdo Económico y de Empleo para el año 2008 (empleo y reorganización de Servicios), se hace necesaria la modificación de la plantilla municipal; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Concejal Delegado que suscribe, Concejal Delegado de Recursos Humanos, se honra en proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Creación de las siguientes plazas:

- Tres plazas de Técnicos Medios, Grupo A2 (Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, Trabajador Social).
- Cuatro plazas de Técnicos Auxiliares-C de Biblioteca, Grupo C1 (Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Subclase Archivo y Biblioteca).
- Dos plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C2 (Escala Administración General, Subescala Técnica, Clase Auxiliar).
- Una plaza de Capataz, Escala Personal Laboral, Subescala Obrera.
- Una plaza de Conductor, Escala Personal Laboral, Subescala Obrera.
- Catorce plazas de Peón Obrero, Escala Personal Laboral, Subescala Obrera.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

26.- Reconocimiento de obligaciones por diversos suministros y servicios prestados a la Administración.

---

Por las empresas que a continuación se expresan se ha interesado del Distrito Este, correspondientes a prestaciones realizadas en el ejercicio 2006, y cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (5.658,62 €) Del contenido del expediente tramitado se desprende la existencia de la deuda.

En consecuencia, visto el informe favorable de la Intervención Municipal se propone a V.E. la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer con cargo al ejercicio 2008 las obligaciones siguientes, derivadas de prestaciones realizadas a favor del Distrito Este en el ejercicio 2006:

PROVEEDOR: PUBLICACIONES TU BARRIO, S.L.  
CONCEPTO: Inserciones publicitarias en el periódico Distrito 7.  
FACTURA Nº: 145/06.  
IMPORTE TOTAL: 1.236,33 €  
PARTIDA: 1909.46342.22660.

PROVEEDOR: PUBLICACIONES TU BARRIO, S.L.  
CONCEPTO: Inserciones publicitarias en el periódico Distrito 7.  
FACTURA Nº: 159/06.  
IMPORTE TOTAL: 1.236,33 €  
PARTIDA: 1909.46342.22660.

PROVEEDOR: PUBLICACIONES TU BARRIO, S.L.  
CONCEPTO: Inserciones publicitarias en el periódico Distrito 7.  
FACTURA Nº: 171/06.  
IMPORTE TOTAL: 1.236,33 €  
PARTIDA: 1909.46342.22660.

PROVEEDOR: PUBLICACIONES TU BARRIO, S.L.  
CONCEPTO: Inserciones publicitarias en el periódico Distrito 7.  
FACTURA Nº: 186/06.  
IMPORTE TOTAL: 1.236,33 €  
PARTIDA: 1909.46342.22660.

PROVEEDOR: JUAN LUIS ATALAYA BENITEZ  
CONCEPTO: Suministro de prensa diaria desde el 10 de febrero al 30 de noviembre de 2006.

FACTURA N°: 2006/015.  
IMPORTE TOTAL: 645,80 €  
PARTIDA: 1909.46342.22660.

PROVEEDOR: JUAN LUIS ATALAYA BENITEZ  
CONCEPTO: Suministro de prensa diaria desde el 1 al 31 de diciembre de 2006.  
FACTURA N°: 006/2007  
IMPORTE TOTAL: 67,50 €  
PARTIDA: 1909.46342.22660.

SEGUNDO.- Abonar a las empresas que se expresan, los importes de las referidas facturas, con cargo a la partida presupuestaria determinada por la Intervención de Fondos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. FLORES BERENGUER: Expone: Que la justificación de la memoria de este reconocimiento de obligaciones dice que no se ha seguido el procedimiento de contratación legalmente establecido, lo que es lógico y propio en todos los reconocimientos, por tratarse de actuaciones que si bien son organizadas por el Distrito, responden a peticiones realizadas sin la antelación suficiente. Pero ¿quién realiza esas peticiones, si es el Distrito quien las organiza? ¿o es que las realiza la Sra. Delegada y los funcionarios no tramitan el expediente? ¿Es que dicha Delegada no es capaz de organizar su Distrito y por eso contrata, sin ningún tipo de pudor hacia las normas de contratación, esas publicaciones en el periódico del Distrito por un valor de 5.000 euros?

Por norma general, los reconocimientos se deben a peticiones de vecinos o entidades que, ante imprevistos que se presentan, solicitan ayuda a la Delegación. Por eso no se entiende que la propia organización del Distrito necesite reconocimiento de crédito.

Por otro lado, solicita la votación separada de los distintos párrafos del acuerdo, ya que entiende que una cosa es el suministro de prensa y otra distinta las inserciones publicitarias en el periódico que, por cierto, se iniciaron en período preelectoral, anunciando el voto favorable al primero de los conceptos y en contra de esta inserción de publicidad.

SRA. HERNÁNDEZ: Acepta la votación separada.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la parte del punto primero del acuerdo relativa a reconocimiento de obligaciones por inserciones publicitarias en el periódico Distrito 7, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete el resto de la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, asimismo declara aprobada la propuesta de acuerdo en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que se pretende sembrar la duda con respecto al procedimiento sin que, al parecer, el Sr. Flores Berenguer se haya leído el informe emitido por la Jefa de Sección del Distrito en el que se explican las circunstancias técnicas o administrativas, y no políticas, que se dieron en el Distrito por problemas existentes para cubrir plazas de personal funcionario, debido a bajas de funcionarios coincidentes en el tiempo, en el último período del año 2006. Éstas son razones que motivan la figura del reconocimiento de obligaciones prevista en la legislación.

Otra cosa distinta es que al Grupo Popular no le guste que se haya dado publicidad a las actividades del Distrito, siendo eso lo que parece que subyace y, por ello, este Grupo ha solicitado la votación separada.

Este Distrito se crea en el año 2006 y lo razonable es utilizar medios, como el periódico del Distrito, en este caso, para poner de manifiesto las actividades que en él se realizan. Pero el Sr. Flores parece desconocer que el Distrito se crea en esa fecha y por eso habla de publicidad preelectoral.

---

27.- Propuesta de adhesión de Sevilla a la red de ciudades europeas por el comercio justo.

---

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

#### Exposición de Motivos

El comercio justo es una relación comercial que busca una mayor equidad en el comercio internacional. Contribuye a un desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de los productores y trabajadores que son sistemáticamente excluidos de los circuitos de producción y distribución, especialmente en los países del Sur. Las organizaciones de comercio Justo, apoyadas por los consumidores, están activamente implicadas en apoyar a los productores, sensibilizar y desarrollar campañas para conseguir cambios en las reglas y prácticas del comercio internacional convencional.

El comercio justo se revela como una verdadera alternativa sostenible de orden económico y social capaz de rescatar al comercio Global de parte de sus desequilibrios y de reorientar parcialmente la estructura y valores de la economía internacional que deslocaliza y desregula los sistemas de producción y distribución en detrimento permanente de las sociedades más pobres.

Los poderes públicos pueden ser un actor protagonista y activo en el desarrollo de pautas de consumo ligadas al desarrollo sostenible, influyendo de manera decidida, mediante su toma de decisiones, en su entorno de acción de las administraciones publicas representan el 16% del Pub de la Unión Europea. En este sentido cualquier cambio en los criterios de adquisición de bienes o selección de proveedores mediante criterios de justicia en el acuerdo mercantil provoca un fuerte impacto en los productores de los bienes con lo que la acción de las administraciones se erige en una herramienta eficaz para lograr cambios en el sector empresarial medioambiental y social.

A partir de la asunción de los estándares de defensa de políticas sostenibles para las relaciones comerciales impulsada por la Asociación Internacional de Comercio Justo (IFAT) donde se explicitan compromisos que abarcan la vinculación

de los gobiernos locales y las ciudades a principios como la defensa de relaciones comerciales equitativas y sostenidas en el tiempo, defensa de condiciones laborales dignas o pago de precios justos a los productores, son numerosas las ciudades que han convertido su adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones como gobiernos locales en un compromiso por la justicia social. En la actualidad, existen más de 450 ciudades en toda Europa consideradas “ciudades justas”. En Inglaterra Cambridge, Liverpool, Manchester, Oxford o Stamford ostentan este título desde hace años. Dublin, Cork o Galway en Irlanda, Milán o Roma en Italia así como numerosas ciudades de Noruega o Suecia. Todas ellas conforman hoy una red de acción consciente desde los poderes públicos que pretenden introducir mecanismos de corrección desde sus capacidades y competencias.

En la Resolución sobre Desarrollo y Comercio justo impulsada por el Parlamento Europeo 02/07/98 A4-198/98 y de la comunicación número cuatro de la Comisión al Consejo Europeo de 29/11/99-COM 1999/619 donde se pide a las autoridades públicas que integren criterios de comercio justo en sus licitaciones públicas y solicita a la Comisión Europea que favorezca esta práctica con directrices para la compra de productos de comercio justo.

Conscientes del gran impacto económico, ecológico y social derivado de los actuales patrones de consumo, los gobiernos locales tenemos la responsabilidad de potenciar la capacidad crítica de los ciudadanos empresas e instituciones en su derecho a consumir conscientemente. La incorporación de nuestra ciudad a la red de ciudades que integran esta visión de consumo responsable desde la esfera local permitirá una progresiva extensión de un modelo de consumo así como instrumentos que permitan la aplicación en el ámbito de la contratación pública las medidas diseñadas en los programas europeos de Compra Pública Ética (CPE) compra empresarial responsable (CRE) facilitando así que nuestra administraciones ejerza funciones como agente de desarrollo al tiempo que integre a partir de una relación fluida con entidades de comercio justo una mayor participación ciudadana en lo tocante a la defensa de un sistema de relaciones comerciales justas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- La Adhesión de la Ciudad de Sevilla al conjunto de medidas recogidas en los diez estándares determinados por la Asociación Internacional de Comercio Justo (IFAT):

- Creación de Oportunidades para grupos de productores desaventajados.
- Transparencia y funcionamiento democrático para beneficiar las necesidades básicas de las comunidades productoras y a los consumidores
- Relación comercial equitativa y a largo plazo
- Precio justo a los productores
- Lucha contra la explotación laboral infantil
- Equidad de género
- Condiciones laborales dignas.
- Construcción de capacidades y asistencia para los grupos de productores desaventajados-
- Información y sensibilización sobre comercio Justo.
- Atención y protección a las directrices de protección ambiental.

SEGUNDO.-Desarrollo de un Plan de Fortalecimiento del desarrollo social, productivo y comercial de Productores desfavorecidos en países en vías de desarrollo con el objetivo de identificar los grupos productores determinando sus capacidades organizativas, sociales, productivas y comerciales apoyando su desarrollo con el fin de aumentar sus posibilidades de acceso al mercado europeo.

TERCERO.-Desarrollar campañas informativas para favorecer la Compra Pública Ética desde la Administración Local así como el fomento y ejecución de talleres de sensibilización en Colegios Públicos y Centros de Enseñanza Secundaria acerca del Consumo Responsable y el Comercio Justo.

CUARTO.-Desarrollo de una campaña de comunicación sobre la implicación de la ciudad de Sevilla en la defensa del comercio justo en el horizonte de la consecución para Sevilla del status de “Ciudad por el comercio Justo” acercando esta iniciativa al mayor número de ciudadanos y ciudadanas.

QUINTO.-Celebrar en la Ciudad de Sevilla el Día por el comercio justo tomando como referencia el 10 de Mayo Día Internacional en defensa del Comercio con justicia social con el objetivo de dar a conocer un sistema comercial respetuoso con los derechos humanos y laborales como forma efectiva de cooperación internacional así como herramienta para promover el desarrollo sostenible.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. SÁNCHEZ MORAN: Expone: Que, por hacer justicia a su autoría, esta propuesta, en su día, estuvo conformada y trabajada por el dimitido Delegado de Juventud y Deportes.

Por otro lado, aprovecha la ocasión para desearle lo mejor a su compañero José Manuel García en su nueva andadura como Concejal.

Desde que su Grupo accedió al Gobierno de la Ciudad, continúa, conformando el gobierno de progreso, en el año 2003, se ha caracterizado por utilizar, en el mejor sentido de la expresión, la contratación pública como una herramienta al servicio de distintas iniciativas interesantes para un gobierno de estas características, como es el caso, por ejemplo, de la lucha contra la Siniestralidad Laboral y a favor de la Calidad del Empleo, así como de la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.

Por tanto, esa utilización de la contratación pública es uno de los elementos más novedosos que ha caracterizado la gestión de este gobierno. Ello pretende, entre otras cosas, convertir a este Ayuntamiento en una administración socialmente responsable que es en lo que, en definitiva, viene a incidir esta moción. Precisamente se pretende que Sevilla se convierta en una ciudad defensora del comercio justo en el concierto internacional.

En esta propuesta se recoge que el comercio justo contribuye a un desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de los productores y trabajadores que son, sistemáticamente, excluidos de los circuitos de producción y distribución, especialmente, en los países del Sur. El comercio justo se revela, por tanto, como una alternativa sostenible de orden económico y social capaz de rescatar al comercio global de parte de sus desequilibrios, y de reorientar parcialmente la estructura y valores de la economía internacional que deslocaliza y desregula los sistemas de producción y distribución en detrimento permanente de las sociedades más pobres.

Son ya más de 450 ciudades en toda Europa las consideradas “ciudades justas”. A título de ejemplo, en la propia propuesta se especifica que en Inglaterra, son las de Cambridge, Liverpool, Manchester, Oxford o Stamford; en Irlanda están las de Dublín, Cork o Galway; en Italia tienen tal consideración las de Milán o Roma y en España hay que señalar que el camino lo inició la Ciudad de Córdoba y, en esa tarea, se encuentran también ya comprometidas Madrid, Málaga y otras Ciudades. Por tanto, señala que son especialmente reveladores los acuerdos que se proponen en esta propuesta.

Precisamente ahora, en época económicamente turbulenta y en la que, en cuanto al sistema internacional financiero y comercial en el que se está instalado, se está hablando de rotundo fracaso, es tiempo de trabajar en alternativas viables que sitúen, como no podía ser de otra manera, al ser humano como centro de las políticas públicas.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el Turno de Explicación de Voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. FLORES ALÉS: Manifiesta: Que la adhesión de su Grupo a esta propuesta es completa, ya que le parece muy loable, tanto la exposición de motivos, como las posibilidades de desarrollo posterior de la misma.

Dentro de las campañas de sensibilización que quedan recogidas en la propuesta, considera fundamental la que concierne a los Centros Escolares, ya que indudablemente entiende que es desde los más jóvenes donde la labor de concienciación es más importante, no ya tanto en lo que es estrictamente la venta de productos de comercio justo, sino toda la gestación que los mismos tienen, por lo que es importante hacer especial hincapié en ello.

Por otro lado, muestra el reconocimiento de su Grupo, que podría ser también el de los otros Grupos Municipales, a la labor que en este sentido ha venido realizando hasta ahora la ONG Intermon Oxfam, ya que tal vez ha sido la que de forma más clara y patente ha venido defendiendo la necesidad de la promoción del comercio justo, de la producción en los países de origen, lógicamente, y su llegada hasta países más desarrollados para su comercialización. Labor que lleva a cabo, en Sevilla, en la calle Méndez Núñez

SR. SÁNCHEZ MORAN: Manifiesta: Que a su Grupo también le parece fundamental la sensibilización en los Centros Escolares, si bien indica que, independientemente de la ONG que el Sr. Flores Alés ha mencionado, existen otras organizaciones no gubernamentales que han venido destacándose en esta materia, especialmente, y en relación con esta propuesta, el Colectivo Ideas, Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria está realizando, en relación con el comercio justo, una labor muy relevante a nivel internacional y, particularmente, en este País y, por tanto, en esa línea de colaboración va a seguir trabajando Izquierda Unida.

---

28.- Propuesta para que se exija la dimisión inmediata de diversos cargos políticos encausados en procesos judiciales.

---

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es público y notorio porque de ello están dando cuenta a diario determinados medios de comunicación, la implicación de un número indeterminado de cargos públicos del Partido Popular en casos de presuntas prevaricaciones, corrupciones, malversaciones o similares.

Se apuntan a continuación los siguientes:

- Ramón Palacios, antiguo alcalde de La Carolina y actual portavoz del Partido Popular, llevó a cabo actuaciones que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía las ha calificado como de “arbitrarias e injustas”.
- Luis Callejón, del Partido Popular y Gerente del Consorcio para la Gestión y Explotación del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol, del Ayuntamiento de Torremolinos, contrata con las empresas de sus hijos e incluso con la suya propia.
- Antonio Espada, del Partido Popular y concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Marbella, adjudicó dos contratos a la empresa Materiales de Construcción “La Juanita”, copropiedad del citado concejal.
- Manuel Morilla, actual Alcalde de Morón de la Frontera del Partido Popular, del que el Juez ha hallado indicios de delito por presuntos delitos contra la normativa urbanística.
- Carlos Fabra, del Partido Popular y Presidente de la Diputación de Castellón que está imputado por varios delitos de la administración pública y fraude fiscal y está siendo investigado por el Juzgado número 1 de Nules y por la Fiscalía Anticorrupción.

- Juan Carlos Juárez, Concejal de la Línea de la Concepción del Partido Popular imputado por prevaricación por la presunta contratación irregular de un centenar de personas durante la pasada campaña electoral.
- Carmelo Romero, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, procesado por falsedad contable.
- Juan Martín Serón. Concejal del Partido Popular de Alhaurín el Grande, Imputado de cohecho por cobro de comisiones de un promotor.
- Joaquin Villanova, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre. Imputado por prevaricación por la concesión de una licencia a un restaurante previo donativo de 72.000 euros.
- Juan Manuel de Jesús, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Barbate, imputado por prevaricación por adeudar 1,8 millones de euros a una empresa que arregló colegios públicos del municipio y para las cuales el consistorio recibió subvenciones de la Junta de Andalucía.
- José Carlos Hernández, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Punta Umbría, con diligencias previas abiertas ante su negativa de convocar la Junta General de la sociedad municipal RTV Punta Umbría.
- Henriquez de Luna, Concejal-presidente del distrito del Barrio de Salamanca del Ayuntamiento de Madrid, del Partido Popular, imputado por el Juez, junto con 42 imputados del conocido como caso “Guateque”.
- Alfonso Ferrada, Senador por el Partido Popular, imputado por corrupción urbanística en el conocido como caso “Pedrera Port”.
- Antonia Ordinas y otras numerosas personas de la trama corrupta del Gobierno Matas, del Partido Popular, de la Comunidad Autónomas de Baleares, con delitos en comisiones, sobornos y sobrepagos en facturas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, propone al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sevilla la adopción del siguiente

#### ACUERDO

UNICO.- Exigir a la Dirección Nacional del Partido Popular y a sus direcciones regionales, provinciales y locales la dimisión inmediata de todos los cargos públicos que a continuación se detallan:

- Ramón Palacios, antiguo alcalde de La Carolina y actual portavoz del Partido Popular.
- Luis Callejón, del Partido Popular y Gerente del Consorcio para la Gestión y Explotación del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol, del Ayuntamiento de Torremolinos.
- Antonio Espada, del Partido Popular y concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Marbella,
- Manuel Morilla, actual Alcalde de Morón de la Frontera del Partido Popular.
- Carlos Fabra, del Partido Popular y Presidente de la Diputación de Castellón.
- Juan Carlos Juárez, Concejal de la Línea de la Concepción del Partido Popular.
- Carmelo Romero, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
- Juan Martín Serón. Concejal del Partido Popular de Alhaurín el Grande.
- Joaquin Villanova, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre.
- Juan Manuel de Jesús, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Barbate.
- José Carlos Hernández, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Punta Umbría.
- Henríquez de Luna, Concejal-presidente del distrito del Barrio de Salamanca del Ayuntamiento de Madrid, del Partido Popular.
- Alfonso Ferrada, Senador por el Partido Popular.

- Antonia Ordinas y otras numerosas personas de la trama corrupta del Gobierno Matas, del Partido Popular, de la Comunidad Autónoma de Baleares.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Felicita al Secretario General por su nombramiento y manifiesta: Que el artículo 10 de la Definición y Clases del Régimen Disciplinario, del Partido Popular, tiene como finalidad conocer de cuantas infracciones, de carácter disciplinario, se produzcan tramitando y resolviendo los procedimientos dentro del citado Partido. El apartado séptimo de esos Estatutos establece que “Cuando se tuviere conocimiento de la existencia de hechos o conductas de afiliados en el ejercicio de cargo público, que pudieran ser éticamente reprobables o que comprometieran el honor a la imagen del Partido, se procederá, en el ámbito que corresponda, a designar un instructor que tramite un expediente informativo a fin de elaborar una propuesta que elevará a los órganos competentes”.

En este sentido, Izquierda Unida presenta esta propuesta en la que se recogen algunos casos. Por ejemplo, el caso Fabra al que, aunque el Grupo Popular después dirá que no es un caso ubicado en Andalucía, cree necesario mencionar, debido a su gran calado nacional.

Carlos Fabra, es Presidente del Partido Popular en la provincia de Castellón y, en la actualidad, ocupa el cargo de Presidente de la Diputación de dicha provincia; cargo que ostenta su familia desde hace décadas. Carlos Fabra es el quinto en la línea de sucesión de una dinastía de alcaldes y presidentes de la Diputación. Entre sus 35 asesores en esta Administración hay exalcaldes, primos, hijos, hermanos de cargos diversos, sin contar con empleos en sociedades públicas. Se puede decir que, presuntamente, el Sr. Fabra practica la política clientelar.

Carlos Fabra, continúa, elabora personalmente las listas electorales, está imputado por varios delitos de la administración pública y fraude fiscal y está siendo investigado por el Juzgado Número 1 de Nules, Castellón, y la Fiscalía Anticorrupción. Curiosamente cuenta con el respaldo del Partido Popular y el Gobierno Valenciano aludiendo a que Fabra sufre los defectos del sistema judicial y tiene derecho a que se le juzgue y que se acabe este ensañamiento. Esto tiene que sonarle al Partido Popular. Si el Partido Popular atendiera a sus Estatutos el Sr. Fabra debería haber dejado el cargo hace tiempo.

Sin voluntad de ser exhaustivo quiere aludir a algún otro caso de los que se recogen en esta propuesta. Por ejemplo, el del Alcalde de Morón de la Frontera, cuyo Ayuntamiento, en su primer pleno extraordinario tras la constitución de la nueva Corporación, aprobó, con los únicos votos del Partido Popular, un notable incremento de la retribución salarial del Alcalde y de siete Concejales liberados del Gobierno Local, cobrando 73.980 euros. Su segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo es su hijo, Francisco Manuel Morilla Fernández, quién en la anterior legislatura tuvo que dimitir de sus cargos por una agresión a un Concejal socialista en el salón de plenos. Entre otros asuntos judiciales, el Alcalde de Morón de la Frontera está imputado por un presunto delito medioambiental por vertidos tóxicos, siendo procesado por varios presuntos delitos de prevaricación urbanística al permitir diversas actividades industriales en terrenos no urbanizables.

Otro ejemplo, es el del Ayuntamiento de Marbella que ignora la nueva Ley de Contratos para respaldar los de su edil, adjudicando dos contratos, por valor de 230.000 euros, a la empresa materiales de construcción “La Juanita S.L.”, propiedad del edil de Medio Ambiente del gobierno de Marbella, Don Antonio Espada. Según la actual Ley de Contratos, que entró en vigor el pasado 30 de abril de 2008, y en concreto su artículo 49, se prohíbe contratar con el sector público a las personas jurídicas, empresas, en cuyo capital participen cargos electos.

Por otro lado, está el caso del antiguo Alcalde de La Carolina, Don Ramón Palacios, que gastaba la cantidad de medio millón, al año, en sobresueldos. Ramón Palacios ocupó la Alcaldía de La Carolina durante décadas y, en todos esos años, incrementó los sueldos de varios empleados municipales afines a su Partido.

Señala todos estos ejemplos para explicar que el Sr. Zoido ha emborronado institucionalmente la imagen institucional de esta Corporación, sin ir, para permitir una defensa de parte, a los Tribunales, simplemente, convirtiéndose en juez y parte, acusando y condenando, permitiéndose decir que el Ayuntamiento de Sevilla está penetrado por la corrupción. Pero, con estos datos, y con otros muchos que podrían ir saliendo, el Partido Popular es quien está penetrado por la corrupción.

El Sr. Zoido que tanto habla de luchar contra la corrupción tendrá que votar esta resolución que pide el apartamiento de estos cargos públicos que están imputados, y algunos condenados.

Seguidamente, entrega a los Portavoces de los Grupos Municipales, y a la Sra. Presidenta del Pleno, una carta que contiene tres preguntas dirigidas al Sr. Zoido para que las conteste, pasando a leerlas. La primera pregunta es la siguiente: Fuera de los casos de acceso reglado según merito y capacidad y del personal de confianza,

¿Puede afirmar, de manera indubitada, que ningún familiar de algún miembro de su Grupo Político, actual o de pasados mandatos, presta o ha prestado sus servicios laborales contratado por el Ayuntamiento de Sevilla, sus delegaciones, organismos autónomos, empresas públicas o fundaciones de él dependientes?

La segunda ¿Puede afirmar, de manera indubitada, que ningún familiar de algún miembro de su grupo político, actual o de pasados mandatos, presta o ha prestado sus servicios para empresas contratadas o subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla, sus delegaciones, organismos autónomos, empresas públicas o fundaciones de él dependientes?.

Y por último, ¿Puede afirmar, de manera indubitada, que ningún familiar de cualquier miembro de su Grupo político, actual o de pasados mandatos, ha realizado directamente, o a través de alguna empresa en que participe, contratos de obras, suministros o servicios con el Ayuntamiento de Sevilla, sus delegaciones, organismos autónomos, empresas públicas o fundaciones de él dependientes?.

Espera que el Sr. Zoido conteste a estas preguntas. Y, como dice la filosofía oriental que la mejor manera de no ser como el contrario, es precisamente hacer y funcionar de manera distinta, no le exige que conteste ahora, sino le solicita que se lo piense y conteste en el próximo Pleno.

**SR. PEREZ GARCÍA:** Da la más sincera enhorabuena al Sr. Rodrigo Torrijos porque, a tenor de esta propuesta que hoy trae, hay que sumarle, a los cargos que tiene, los de oposición a los gobiernos de Torremolinos, Morón de la Frontera, Marbella, de la Diputación de Castellón, La Línea de la Concepción, Palos de la Frontera, Alhaurín, Barbate y Madrid; oposición a la Oposición de los Ayuntamientos de Punta Umbría y La Carolina; oposición a la Oposición en el Senado de España, en la Comunidad de Baleares, etc. Sin embargo, el Sr. Rodrigo Torrijos se olvida que, ante todo, es Teniente de Alcalde de la Ciudad de Sevilla, con unas obligaciones dentro de su término municipal, y un compromiso de gestionar los intereses de los vecinos de esta Ciudad. En esta propuesta, la palabra “Sevilla” aparece tres veces, una para señalar que se presenta aquí, otra junto a la fecha, y una más, bajo el nombre del Sr. Rodrigo Torrijos en el membrete de la propuesta.

Por tanto, la única relación de esta propuesta con Sevilla son tres formalismos, por lo demás, es un monumento al ridículo, ya que no soluciona un solo problema a un solo ciudadano de Sevilla; no mejora la realidad de un solo sevillano y no aclara la gestión y el destino de un solo euro de los millones que se gastan en este Ayuntamiento.

Con esta propuesta el Sr. Rodrigo Torrijos está haciendo el más soberano de los ridículos y, lo que es más grave, el Teniente de Alcalde de la Ciudad de Sevilla está haciendo el más soberano de los ridículos en Sevilla y en otras catorce administraciones de toda España, sólo para tender al Grupo Popular una burda trampa en la que éste no va a caer.

Izquierda Unida parte del razonamiento de que, tras la dimisión de Francisco Manuel Silva, ha limpiado su imagen y, aquí, todo olvidado para, justamente después, iniciar un contraataque, planificado desde las vísceras, al objeto de poner en un aprieto al Grupo Popular con una propuesta, que el Sr. Rodrigo Torrijos sabe que este Grupo no va a apoyar, para después poder decir que el Grupo Popular no condena la corrupción.

Para cerrar esta torpe estrategia, Izquierda Unida está intentado que, mañana, algún medio de comunicación le publique un titular del estilo de “Partido Popular e Izquierda Unida se enzarzan en un debate sobre la corrupción” o “Los populares votan en contra de una propuesta de Izquierda Unida para apartar de la vida política a los corruptos”.

Éstas son las intenciones de Izquierda Unida con la presentación de esta propuesta. Pero ¿puede concretar hoy el Sr. Rodrigo Torrijos su amenaza, contra el Grupo de Concejales del Partido Popular, de airear supuestos escándalos para tapan la propia vergüenza de su Grupo? Si es así, que lo diga, ya que este Grupo no tiene miedo; el Sr. Zoido ha sido muy claro al decir que si existe algún Concejal dentro de su Grupo, en esas condiciones, lo cesa inmediatamente, y se acaba todo el problema. Ésa es la diferencia entre el Grupo Popular y el de Izquierda Unida.

El Partido Popular, en general, y su Grupo de Concejales, en particular, con su Portavoz a la cabeza, tiene un compromiso inquebrantable con la honradez, la ética y la honestidad en la gestión de los fondos de todos los sevillanos. Consecuencia de este compromiso ético es su lucha sin cuartel contra la corrupción, los tratos de favor o el abuso partidista o particular de los fondos públicos, ejerza quién ejerza esas practicas, sean políticos del Partido Socialista, de Izquierda Unida o del Partido Popular. Su Grupo condena tajantemente la corrupción y a quienes la ejercen sean del partido que sean, queriendo que sobre ellos caiga todo el peso de la ley estén recogidos, o no, en esta propuesta ridícula.

Asimismo, el Grupo Popular quiere apartar de la vida pública a los que cometan actos que, sin estar tipificados en el Código Penal, lleven aparejadas responsabilidades políticas de dimisión, sin necesidad de ser juzgados ante un Tribunal, porque no todos los actos indignos de un gobernante acarrear

responsabilidad penal. Pero eso deben decidirlo los tribunales de las jurisdicciones correspondientes o, en su caso, los ciudadanos de cada localidad a través de las urnas o a través de la presión popular y de los medios de comunicación, así como de los grupos de oposición de cada Ayuntamiento, sin necesidad de la ayuda del Portavoz de la Oposición a la Oposición en muchos Ayuntamientos de España.

Vaya por adelantado su condena si cristaliza la responsabilidad penal o política de alguno de los casos referidos en esta propuesta, pero su Grupo no votará favorablemente esta propuesta política ni va a caer en la trampa de pedir que se incluya en ella los cientos de cargos públicos de los partidos de los grupos del gobierno municipal que, a lo largo de este país tienen mérito suficiente para estar en ella; no colaborará en hacer más grande este monumento a la ridiculez. El Grupo Popular va a hablar de Sevilla, aunque esta ciudad no sea parte del objeto de su propuesta.

El Grupo Popular parte de la base de que la dimisión del Portavoz Adjunto de Izquierda Unida no se debe a una campaña severa, ni a ninguna conspiración, sino que se ha debido a la portentosa acumulación de escándalos que ha protagonizado en sus cinco años en el Gobierno de la Ciudad. No hace falta recordar esa larga lista de escándalos que son sólo la mitad de las causas de su dimisión, la otra mitad son las que Izquierda Unida sabe que conoce, y que va a conocer, el Grupo Popular. De ahí, reitera, la dimisión del Sr. Silva.

Esta propuesta es sólo una cortina de humo para que no se vea lo que queda detrás de esa dimisión, pero a través de esa tenue cortina de humo balear, castellonense o de Morón, nunca humo sevillano, se le puede ver al Sr. Rodrigo Torrijos contratando compulsivamente a la empresa del ex - asesor y primo del Sr. Silva, contratándola sólo 12 días después de constituirse y 20 veces en sus primeros 5 meses de vida, sólo por la relación política con los miembros de Izquierda Unida y por la relación familiar con su Portavoz-Adjunto dimitido. Se le ve al Sr. Rodrigo Torrijos, en su despacho del Distrito Sur, firmando veinte expedientes sin concurrencia pública; reconocimientos de crédito a favor de ARECON, sin que las facturas, que es el origen de dicho expediente, aparezcan en el mismo. Se le ve firmando expedientes con informes contrarios a la Intervención y, también, puede verse al sustituto del dimitido, hasta el otro día Gerente del Instituto Municipal de Deportes, mano derecha o coautor de los éxitos, y también fracasos, del Sr. Silva, firmando la justificación de la subvención concedida al "club tapadera" que el Sr. Domínguez Silva utilizaba para contratar a su propia empresa, concediéndole 36.000 euros para la Olimpiada Escolar de 2006, aumentando después dicha subvención en 51.000 euros para autobuses, cantidades de las que, después de dos años, todavía, quedan por justificar 73.000 euros.

El concepto de la factura de 12.000 euros de la empresa ARECON era coordinación con la Policía Local, con el CECOP, con la Guardia Civil, coordinación y más coordinación, lo que es lo mismo que presentar una factura de 12.000 euros para pintar techos de cine de verano.

El primo del Sr. Silva es sólo la pieza de un engranaje que amenaza con comerse a quienes lo han montado. Los días de gloria del Sr. Rodrigo Torrijos están llegando a su fin.

Ahora vendrá, por parte del Sr. Rodrigo Torrijos, la lluvia de insultos personales y colectivos a este Grupo de Concejales que sólo presentan propuestas para Sevilla y para los sevillanos, luchando porque la honradez y la ética sea la bandera en la gestión de los fondos públicos de este Ayuntamiento.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Pregunta al Sr. Zoido si va a contestar, o no, a las preguntas que le ha formulado en su intervención anterior y manifiesta que de lo que se trata, en este momento, es de que el Partido Popular, en aplicación de sus propios Estatutos, es el que tiene que apartar de la gestión pública a personajes públicos que, en el uso del ejercicio público de la Administración, están imputados o condenados por malversación, trato de favor o corrupción.

Parece que cuando la intención del Partido Popular es denunciar eso es sano, pero cuando quienes lo realizan son los demás, entonces es insano. ¿Qué buscaría Izquierda Unida con esta propuesta? ¿qué buscaba, en su momento, el Partido Popular con la suya? Supone que lo que buscaba era sanear la cosa pública y, en ese sentido, entiende que el Sr. Zoido tendrá ahora que aplicarse el cuento y, en clave de sanear la cuestión de la gestión pública, votar a favor de esta propuesta.

El Sr. Portavoz Adjunto del Partido Popular, que siempre habla para que el Sr. Zoido no salga nada más que para hablar en positivo, ha manifestado que mantiene una lucha sin cuartel contra la corrupción. Por ello, si eso es así, tendrá que votar a favor de esta resolución o ¿es que el Sr. Fabra no tiene un indicio razonable, una duda racional jurídica de que está imputado y es condenado? O ¿es que alguien cobra seis millones de euros en un año y no sabe justificar de dónde le vienen? .

Las tres preguntas que el Portavoz en uso de la palabra le ha presentado al Sr. Zoido, para que conteste, se refieren a Sevilla, no a Morón, ni a La Carolina, sino a Sevilla, esa "isla" que el Partido Popular quiere convertir, como si la gente no supiera que los Partidos tienen estrategias de carácter estatal.

Por tanto, pide que conteste, al menos, a que, fuera de los casos de acceso reglado según mérito y capacidad y del personal de confianza, ¿puede el Sr. Zoido afirmar, de manera indubitada, que ningún familiar de algún miembro de su Grupo Político actual, o de pasados mandatos, en Sevilla, presta o ha prestado sus servicios laborales contratados por el Ayuntamiento de Sevilla, sus Delegaciones de Sevilla, Organismos Autónomos de Sevilla, empresas públicas o fundaciones de él dependientes de Sevilla?.

El Sr. Portavoz Adjunto del Partido Popular, en su intervención, habla de ARECON, pero no dice que el Ayuntamiento de Espartinas, gobernado por el Partido Popular, concedió posteriormente, a dedo, a esta empresa varios contratos millonarios para la gestión de eventos en ese pueblo. Por tanto, eso significa que no tiene que ser mala empresa, aunque el Grupo Popular nada dice al respecto.

La impunidad no está garantizada en el Partido Popular frente a una fuerza política como Izquierda Unida que es profundamente honesta y coherente y, ahora, el Sr. Zoido tiene la oportunidad de afirmarlo y confirmarlo votando a favor de esta propuesta. Asimismo tiene la oportunidad de decir que no hay ninguna persona que haya sido contratada en este Ayuntamiento, ni empresa, de trato de favor, organismos autónomos o empresas públicas. Y no le pide al Sr. Zoido que conteste en este momento, sino que reflexione, se entere, investigue y, en el próximo Pleno, conteste que, efectivamente, el Partido Popular no tiene nada que ver con ningún caso de trato de favor en este Ayuntamiento.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, por mayoría.

En el Turno de Explicación de Voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. PEREZ GARCIA: Manifiesta: Que es cierto que existe una estrategia nacional en los Partidos, de hecho, el Jefe de Izquierda Unida en España, el Sr. Llamazares, le ha pegado un soberano varapalo a la gestión del Sr. Rodrigo Torrijos y a las manchas que está echando sobre una formación política como es Izquierda Unida, que siempre se ha caracterizado por su defensa de la ética y la honradez.

Los Partidos Popular y Socialista tienen cosas en común como la defensa ardorosa de la ética y la honradez. La diferencia con el Sr. Rodrigo Torrijos es que, con catorce casos, entre más de 20.000 Concejales en España, quiere manchar al Partido Popular en Sevilla.

El otro partido que comparte con el Popular la defensa de la ética y la honradez que es Izquierda Unida, con lo que pasa en Sevilla, se ve manchado en toda España. El Sr. Torrijos mancha a Izquierda Unida a nivel nacional y así se lo dice el Sr. Llamazares.

Por otro lado ¿dónde está el primo en Espartinas? ¿dónde ha sido ex – asesor, David Domínguez Silva en ese pueblo?

Su Grupo presentó en el anterior Pleno la solicitud de comparecencia, en tiempo y forma, del Sr. Rodrigo Torrijos, al que se le hicieron unas preguntas que no tuvieron respuesta, mientras que, ahora, Izquierda Unida presenta otras que vienen sin membrete y que, de repente, el Sr. Rodrigo Torrijos las entrega en este Pleno. A dicho Portavoz se le preguntó, en su momento, si podía indicar las fechas y motivos de la contratación y el cese de D. David Domínguez Silva, así como si el IMD firmó convenio de colaboración. También se le pidió información sobre el total de contrataciones por parte de delegaciones, organismos autónomos, empresas, etc. preguntas que se han llevado a la Comisión de Ruegos y Preguntas y que, por tercera vez, el Portavoz de Izquierda Unida se ha negado a contestarlas.

También se le preguntó si podía afirmar, de manera indubitada, que ningún otro familiar del Delegado de Juventud y Deportes o de cualquier otro miembro de su Grupo de Gobierno realiza, o ha realizado, algún tipo de trabajo remunerado con cargo al presupuesto municipal, a través de actividades subvencionadas o empresas gestoras de espacios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, al margen de funcionarios y puestos de libre designación.

Han pasado tres meses en los que el Sr. Rodrigo Torrijos se ha reído de los sevillanos, representados en todos los Concejales, faltándoles al respeto con mucha falta de educación, escondiendo sus respuestas.

La diferencia está en que el Grupo Popular señaló lo que estaba ocurriendo y lo demostró con pruebas y papeles, realizando, posteriormente, las preguntas, mientras que el Sr. Rodrigo Torrijos sin atreverse a decir nada, porque no tiene prueba alguna, está realizando unas preguntas sin tiempo, ni forma. Por ello, si quiere que eso vaya al próximo Pleno, lo puede presentar como propuesta de comparecencia del Sr. Zoido.

Era de imaginar, continúa, que los Concejales del Partido Socialista iban a apoyar esta propuesta porque tienen unas grandes facturas, además de las falsas, que pagarle al Sr. Rodrigo Torrijos por haberles tapado el escándalo de Los Bermejales, las facturas falsas del Distrito Macarena y de la Federación de Vecinos Unidad, por cierto, con personas imputadas que han pertenecido a este Gobierno, y un largo etcétera que obligan al Partido Socialista a votar lo que el Sr. Rodrigo Torrijos presenta.

En esta propuesta se pide la dimisión de un señor porque, según se dice en ella, llevó a cabo actuaciones que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha calificado como de arbitrarias e injustas. Pero, respecto a la Mezquita de Los Bermejales, en la Sentencia que da la razón a la Asociación Bermejales 2000, se puede leer “dejar constancia que la manera de actuar, por parte de la Administración, supone un verdadero fraude urbanístico evitando el cumplimiento de principios capitales y obligado observancia en el derecho urbanístico”. Ante ello pregunta ¿quién va a dimitir de este Gobierno municipal porque el Tribunal Superior de Justicia dice que ha cometido fraude urbanístico, desde el primero que votó hasta el último que lo apoyó?.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que acaba de asistir a un ejemplo interesante de esa doblez en la que el Portavoz del Grupo Popular se está instalando desde hace tiempo, y que ya no engaña a nadie. El Sr. Zoido protesta porque no se le da la palabra, pero cuando tiene su turno para hablar se lo da, a su vez, a su Portavoz Adjunto al cual, por cierto, lo subirá y ascenderá progresivamente porque es un auténtico adalid de todos los temas a los que él no quiere responder.

El Sr. Pérez García manifiesta que en esta propuesta se presentan 14 casos, pero es porque el Portavoz de Izquierda Unida no ha querido ser exhaustivo, No obstante, si el Sr. Pérez quiere, para el próximo Pleno traerá 40 y si quiere más, 80. El Partido Popular está penetrado por la corrupción en todos los lugares del estado Español.

Además el Grupo Popular señala que se han presentado estas preguntas, de repente, sin previo aviso cuando dicho Grupo hizo lo mismo en el momento en que, en

un Pleno anterior, compareció el Portavoz en uso de la palabra, siendo testigos de ello docenas de medios de comunicación, con la pretensión de que fueran contestadas en ese mismo momento.

Imagina, por otro lado, que el Sr. Pérez García estará cobrando por el arduo trabajo de evitar que su Portavoz dé la cara, ya que el Sr. Zoido habla ante los medios de comunicación, diez minutos diarios durante una rueda de prensa y se va al Parlamento. Pero en este Pleno nunca da la cara, ni responde.

La estrategia del Grupo Político del Partido Popular en Sevilla es la de aparentar que está contra la corrupción, pero ha votado en contra del apartamiento de los cargos públicos, fehacientemente demostrados, que están incurridos en problemas de corrupción, malversación o tratos de favor. El Partido Popular ha votado en contra de esta propuesta por lo que está absolutamente deslegitimado moral, ética y jurídicamente para seguir encabezando una imagen ficticia y falaz de que encabeza la lucha contra la corrupción.

El Partido Popular está deslegitimado desde el momento en que han pasado 43 días desde que anunció que iba a ir a los Tribunales y aún no lo ha hecho. Que el Sr. Zoido vaya a los Tribunales para demostrar que aquella falaz estrategia de su campaña es cierta, y permita que Izquierda Unida se defienda en pie de igualdad.

El Sr. Zoido no ha votado a favor de esta propuesta y, objetivamente, es cómplice de los casos de corrupción que se han producido, recogidos en esta propuesta, y que no ha atajado con su voto, a pesar de que su Portavoz Adjunto ha afirmado tan increíblemente que está en contra de la corrupción. Pero estar en contra de la corrupción significa estar en contra de ella en cualquier lugar en que se produzca.

El Sr. Zoido se ha escondido y no ha respondido a las preguntas por lo que espera, con cierta fruición enterarse mañana de su opinión a través de los medios de comunicación.

---

29.- Propuesta de redacción de un proyecto de adecuación del Canal de Ranilla para la construcción, sobre parte del mismo, de bulevares e instalaciones deportivas.

---

El Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla presentó una propuesta en el Pleno Municipal de 28 de diciembre de 2000 - la cual fue aprobada por unanimidad -, que incluía llevar a cabo, entre otras medidas, la redacción, conjuntamente con la Junta de Andalucía, de un proyecto de adecuación del Canal de

Ranilla, que discurre embovedado entre los Barrios de San José de Palmete y La Doctora Este, con el fin de construir sobre el mismo un conjunto de bulevares e instalaciones deportivas.

Posteriormente, en el Pleno Municipal de 31 de enero de 2002, a preguntas del Grupo Popular, la entonces Delegada de Medio Ambiente, Evangelina Naranjo, señaló que en el Pleno de 28 de diciembre de 2000 se aprobó “iniciar los trámites para redactar conjuntamente con la Junta de Andalucía la realización de esos bulevares y eso es lo que se va a hacer”.

Sin embargo, habiendo transcurrido cerca de ocho años desde la aprobación de aquella propuesta, aún no se ha llevado a cabo dicho proyecto. Por el contrario, el Canal de Ranilla y su entorno continúa su proceso de degradación. La bóveda plana que cubre dicho Canal es muy proclive a sufrir fracturas y hundimientos, habiéndose producido ya varios accidentes. Al mismo tiempo, por su estado de completo abandono, sobre la superficie abovedada del Canal se produce una gran acumulación de basuras y matorrales, que lo convierten en un grave foco de ratas e insalubridad. Además las barandillas de los tres puentes de acceso al barrio de San José de Palmete sobre dicho Canal se encuentran rotas o muy deterioradas, con grave riesgo de caída para los viandantes y vecinos, sobre todo para los niños.

El Canal de Ranilla se ubica en un lugar privilegiado a los efectos de convertirlo en una zona verde y deportiva para uso de los vecinos de San José de Palmete y La Doctora Este. Además, su oportuno acondicionamiento facilitaría en gran medida la comunicación viaria entre ambos barrios.

Por otro lado, los propios vecinos han planteado en el último proceso de Presupuestos Participativos la creación de un parque amplio en el Barrio de San José de Palmete que integre a toda su población, además de a colectivos con riesgo de exclusión social, que incluya zona infantil, aparatos de mayores, un circuito para andar y hacer ejercicio, un recorrido botánico, huertos escolares y vecinales, etc; que sirva como herramienta dinamizadora, de sensibilización y respeto hacia el entorno más cercano y el medio ambiente. Esta propuesta se podría integrar perfectamente en la construcción de dichos bulevares.

El Grupo Popular del Parlamento de Andalucía preguntó en la sesión parlamentaria de 25 de septiembre de 2008 si había adoptado el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía alguna medida para llevar a cabo el proyecto de adecuación del Canal de Ranilla a su paso entre las Barriadas de San José de Palmete y La Doctora Este, aprobado en el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sevilla de 28 de diciembre de 2000.

Sin embargo, la Consejera de Medio Ambiente contestó que quien tiene que arreglar el Canal es el Ayuntamiento o la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Ministerio de Medio Ambiente; lo cual evidenciaba que el Gobierno Municipal no había hecho nada en ocho años para que se cumpliera lo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y los vecinos de San José de Palmete y La Doctora Este pudieran disfrutar, al fin, de un espacio saludable sobre el Canal embovedado de Ranilla.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Equipo de Gobierno la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO.- Redactar y ejecutar, a la mayor brevedad posible y en colaboración con las Administraciones competentes, un proyecto de adecuación del Canal de Ranilla a su paso entre los Barrios de San José de Palmete y La Doctora Este, con el fin de construir sobre el mismo un conjunto de bulevares e instalaciones deportivas.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Expone: En relación con lo manifestado por el Sr. Rodrigo Torrijos en el punto anterior, que habla en su condición de Portavoz del Grupo Popular, con mucho orgullo y sin sentirse cómplice de nada de lo que el pueda atribuir persona alguna.

Esta propuesta, continúa, pretende la adecuación del proyecto del Canal de Ranilla que discurre entre los barrios de San José de Palmete y La Doctora Este, donde los vecinos, al día de hoy, tendrían que estar disfrutando de los bulevares e instalaciones deportivas que, en su día, el Gobierno Municipal les prometió. Han pasado ocho años desde que se aprobó una propuesta del Partido Popular en el sentido de redactar, al respecto, un proyecto y ejecutarlo, pero nada se ha hecho.

En el mes de enero de 2002, su Grupo volvió a preguntar por este tema en el Pleno y la entonces Delegada de Medio Ambiente, la Sra. Naranjo, en aquel momento dijo tajantemente que la propuesta estaba aprobada para que se iniciaran los trámites para redactar, conjuntamente con la Junta de Andalucía, la realización de aquellos bulevares, ante lo que los vecinos volvieron a confiar en este Gobierno.

Después de ocho años los vecinos de San José de Palmete y La Doctora Este siguen allí y también el Canal de Ranilla, pero en unas circunstancias peores que en el año 2000, cuando este Gobierno Municipal prometió a los vecinos que lo arreglaría. El proyecto no se ha ejecutado, la bóveda que cubre el Canal está sufriendo deterioro constante y, por tanto, tiene hundimiento y fracturas que han provocado accidentes; la superficie abovedada está llena de basuras y matorrales y se ha convertido en un foco de ratas, insalubre para las viviendas que están cercanas y las barandillas de los tres puentes de acceso a San José de Palmete están deterioradas al máximo, algunas rotas con un grave riesgo para todas las personas que circulan por allí, especialmente los niños.

Hoy, sobre el Canal de Ranilla, debería de existir un parque y un espacio deportivo, como se había acordado en el año 2000, estando recíprocamente comunicadas por ese espacio San José de Palmete y La Doctora Este, disfrutando los vecinos de ese parque integrador y de los bulevares prometidos y en el que habían puesto mucha ilusión los vecinos. Sin embargo, nada de esto se ha ejecutado.

Un buen Alcalde tiene que velar por el cumplimiento de los acuerdos que se aprueban en el Pleno, pero el Sr. Sánchez Monteseirín no ha hecho los deberes, ya que no debería de haber dejado a un Delegado, en su caso a la Sra. Naranjo, que se comprometiera a ejecutar algo que tampoco se ha cumplido.

Ahora que la Junta de Andalucía ha asumido las competencias de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se está en condiciones de que una vez por todas, el Sr. Alcalde implique a la Administración autonómica para que se pueda ejecutar un convenio.

Pero le sorprendió que la Consejera le dijera que, por parte del Consejo de Gobierno, no había sido adoptada ninguna medida sobre este asunto, ni había que adoptarla, para continuar diciendo que se trataba de un proyecto que se convenió y que se ejecutará con el Ayuntamiento de Sevilla y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Por tanto, aunque se había acordado en el año 2000, la Junta no había hecho absolutamente nada, ni pensaba hacerlo ignorando, además, que dicha Confederación le había sido traspasada.

Por el bien de los vecinos de La Doctora Este y San José de Palmete, y por el bien de Sevilla, el Gobierno Municipal debe de aceptar esta propuesta e instar a la Junta de Andalucía para que se comprometa a construir sobre el paso del Canal de Ranilla un conjunto de bulevares y de instalaciones deportivas que los vecinos se merecen. Los sevillanos saben que los compromisos del Sr. Alcalde son papel mojado ya que, en el Programa Electoral del año 1999, presentó un video en el que

señalaba cómo quedaría el Canal de Ranilla. Pero se van a cumplir diez años y la situación presenta una imagen deplorable, por lo que pide al Gobierno Municipal que entre todos sean capaces de que se construyan aquellos bulevares y el conjunto de instalaciones que los vecinos que habitan en las inmediaciones se merecen.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Anuncia el voto favorable de su Grupo y manifiesta que dicho proyecto está incluido en el convenio suscrito en el mes de noviembre de 2003, entre la Gerencia de Urbanismo y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la restauración y protección de cauces en el Municipio de Sevilla.

Este proyecto cuenta con un presupuesto de licitación de 19,8 millones de euros y con el informe de viabilidad aprobado, por tanto el proyecto está aprobado, redactado y sólo pendiente de licitación, teniendo actuaciones de dos tipos, unas hidráulicas y otras de otro tipo en terrenos colindantes.

Desde la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se dice que la única razón por la que, hasta el momento, este proyecto no ha comenzado es porque técnicamente es imposible hacerlo hasta que el nuevo cauce de los arroyos Tamarguillo y La Ranilla pierdan su función hidráulica, dicho de otra manera, hasta que no deje de llevar agua no puede comenzarse el proyecto. Hace un mes, aproximadamente, este Gobierno le ha hecho saber a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la idea de separar los dos proyectos para que todas aquellas actuaciones en los terrenos aledaños al arroyo, y no ligadas a la obra hidráulica, puedan licitarse y ejecutarse lo antes posible.

Este Gobierno no sólo va a aprobar esta propuesta, sino que es tan eficaz, que hace un mes ya la ha cumplido. Probablemente hoy al Sr. Zoido le ocurra algo parecido a lo que le ocurrió el otro día en la Comisión Parlamentaria de Viviendas, en la que acompañaba a su ex compañera Alicia Martínez, donde le recordaron que se aprovecha de la información que tiene como miembro de esta Corporación. Dicho Portavoz ya sabía que esta propuesta se iba a llevar a cabo, por lo que se ríe de los vecinos intentado hacerles creer que ésta era una iniciativa suya, al igual que el enfado que provocó en los trabajadores de AUSSA con los que el otro día se sentó, acompañado de su fotógrafo particular, se hizo una foto y se fue, dejándolos allí y enviando la foto a los medios de comunicación.

Los Concejales del Equipo de Gobierno son gente de barrio, del Polígono San Pablo, de la Macarena, del Cero del Águila etc., no van de excursión a los barrios, por lo que el Sr. Zoido no debe dar lección alguna al respecto. En este sentido, recuerda que el Sr. Zoido, durante muchos años, ha sido Delegado del Gobierno en

Andalucía y, por tanto, responsable político de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Durante aquel tiempo el Sr. Zoido no tuvo ninguna preocupación por el Barrio de Palmete, ni por el de Padre Pío, por ello no debe reírse más de las necesidades de la gente de los barrios.

Es verdad que este proyecto ha tenido muchas dificultades, en este caso, técnicas, ya que, en primer lugar, hay que acometer una obra hidráulica de gran envergadura que ha tenido retraso por una administración que no es local, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Hace un mes, se ha solicitado que se paren los dos proyectos para poder ejecutarlos como necesitan los barrios Padre Pío y Palmete. En ellos, el Sr. Zoido ha intentado lo mismo que aquí, tomar la palabra, pero no se la dieron, porque siempre intenta hablar cuando no puede y, cuando debe, no habla.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el Turno de Explicación de Voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que tiene un profundo respeto por todos los vecinos y, jamás, se ríe de ellos y, mucho menos, cuando lo están pasando mal.

Cuando va a algún sitio, continúa, es porque le llaman, lo que, quizás y desgraciadamente no lo hagan con el Equipo de Gobierno ya que lleva más de ocho años sin ejecutar este proyecto

Se alegra de que se haya aprobado esta propuesta pero lo único que espera es que no sea papel mojado. A la hora de acometer estas obras es verdad que él era Delegado del Gobierno en Andalucía, que fue cuando se acometió el Bulevar de Torreblanca teniendo, incluso, menos votos que en la zona de la que hoy se está hablando.

El Equipo de Gobierno ha votado favorablemente a esta propuesta consciente de la pasividad que tiene, pues hace ocho años ya se aprobó lo mismo que, ahora, se está aprobando. Cuando el Grupo Popular ha iniciado una serie de iniciativas y ha visitado a los vecinos, es cuando el gobierno municipal solicita a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que separe los convenios y las actuaciones para que se puedan acometer.

En esta ocasión, cuando el Equipo de Gobierno ha votado “sí” a esta propuesta el Sr. Alcalde no se ha reído y lo comprende porque han pasado ocho años en los que no se ha realizado absolutamente nada de lo que se había prometido. Si en el año 1999, el Portavoz en uso de la palabra hubiese ido, como el Sr. Alcalde hizo, con un video explicando cómo iban a llevarse a cabo estos proyectos para, posteriormente, no hacer nada al respecto, tampoco se reiría y, desde luego, se avergonzaría de haber creado una falsa ilusión en los vecinos, lo que le haría estar, sin duda alguna, muy afectado.

El Sr. Sánchez Monteseirín ha creado falsas expectativas y falsas promesas en los vecinos, por eso espera que, en esta ocasión, se pueda cumplir lo prometido. Eso explica que los vecinos se hayan dirigido al Grupo Popular porque están desesperados y lo único que este Grupo quiere es que se recupere el tiempo perdido. Si hay que separar las actuaciones que se haga, pero que se acometan inmediatamente, ya que ahora existen menos administraciones implicadas para que se llegue a un convenio con la Junta de Andalucía, porque de ella depende la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y este Ayuntamiento para que, de una vez por todas, el Canal de Ranilla, a su paso entre la Barriada San José de Palmete y La Doctora Este, quede en las condiciones de higiene y salubridad, y también de ocio y esparcimiento, que los vecinos requieren.

Ése es el compromiso que aquí se adquiere y su Grupo estará vigilante para que se cumpla y que los vecinos no vean truncada, nuevamente, las expectativas que, en el día de hoy, se les ha vuelto a crear.

**SR. SÁNCHEZ MONTESEIRÍN:** Manifiesta: Que no va a incidir en la posición del Grupo Socialista respecto a la necesidad de afrontar, como ya se está realizando, un proyecto que viene de antiguo y que resulta imprescindible para el desarrollo, desde los puntos de vista urbanístico y social, de una parte importante de la Ciudad de Sevilla, como es Palmete y Padre Pío, pero, también, de otros lugares que se ubican precisamente en el trazado del Canal del Guadalquivir.

No va a insistir en ello porque, con su voto, el Gobierno Municipal ha subrayado claramente su afán de seguir avanzando en la dirección que se inició en su día y que, ahora, precisamente, se está en condiciones de poder desbloquear.

El Sr. Zoido, en relación con los barrios de Sevilla, actúa como un timador, políticamente hablando, porque en esta ocasión, y en muchas otras, a través de la transparencia lógica de esta Institución, accede a una información sobre medidas que el Gobierno de la Ciudad va a tomar, de forma inmediata, y, con ella, se va de visita a los barrios a intentar engañar a los vecinos haciéndoles propuestas sobre esas

medidas del Gobierno. Esto, que es un timo político, lo deben de saber los vecinos de Sevilla.

El citado Portavoz sabe perfectamente del recorrido de esta iniciativa. Es verdad que el Partido Socialista, con el actual Alcalde de la Ciudad, en ese momento como candidato, propuso a los ciudadanos de esos barrios de Sevilla, y a otros muchos, una serie de medidas que no se habían llevado a cabo y que había que ejecutar porque, en 1999, nada se había hecho con respecto a esas obras de Palmete y Padre Pío, como tampoco había proyecto alguno para la Ciudad. Por ello, se comprometió a trabajar, y así lo está haciendo, para conseguirlo, sin apuntarse el trabajo de los demás.

El Convenio Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Junta de Andalucía para inversiones en Andalucía en estas materias no terminaba de cuajar, por ello, este Alcalde y el Ayuntamiento de Sevilla, se meten por medio y consiguen de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dependiente de la Delegación del Gobierno en España del Partido Popular, que esos dineros, que probablemente tenían otros fines también muy legítimos en toda Andalucía, se concreten en la Ciudad de Sevilla (75 % fondos europeos, Ayuntamiento 25%). Pero ¿por qué no lo quiso la Junta de Andalucía? porque eran unas condiciones difíciles, ya que el dinero lo ponía Europa, no el Gobierno de España del Partido Popular y, sin embargo, este Ayuntamiento tenía que poner su parte.

Al Gobierno de la Ciudad le pareció que se tenía que aprovechar esa ocasión porque, efectivamente, se necesitaba y, desde el mismo día en que se comprometió con los vecinos a trabajar en esa dirección, no cejó ni un solo momento para conseguir, en primer lugar, ese convenio y, después, la aplicación y desarrollo del mismo.

Existen cosas, continúa, que son más fáciles de llevar a cabo que otras, por ejemplo el Paseo de la O, que forma parte de ese convenio, así como el Muelle de Nueva York, la ampliación del Parque del Alamillo, etc. Por tanto se está aplicando ese convenio y esos compromisos que se tenía con dichos vecinos en base a este acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Y no se avanzaba en el caso concreto del Canal, porque no era posible.

Así que el Sr. Zoido no time más a los vecinos porque él sabe que no ha sido posible, ya que criterios técnicos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir han impedido que se desarrollen esos proyectos, como sí se han desarrollado otros que no tenían esos inconvenientes. Pero el Gobierno Municipal no ha dejado, ni un solo momento, de trabajar en esa dirección.

Éste, por tanto, es sólo un ejemplo del timo político permanente que por parte del Sr. Zoido se está intentando dar a los vecinos de Sevilla, especialmente, a aquellos que más necesidades tienen y que, sin duda alguna, buscan cualquier salida o solución para sus problemas. Y ante la afirmación hecha por el Sr. Zoido de que el Alcalde no conoce esa realidad, le pregunta si ¿es que acaso le vigila?, ¿es que no se puede ir a los sitios sin fotógrafo?. Este Portavoz sólo entiende la política y la presencia en los barrios acompañado de su fotógrafo, o de los fotógrafos de los medios de comunicación, a diferencia del Alcalde que va a muchos sitios y no lleva fotógrafos.

La crítica política no solamente es razonable, sino que es buena y ayuda a gobernar la Ciudad pero el Grupo Popular no debe engañar a la gente sencilla y humilde, pues estos vecinos no se merecen, después de lo que han sufrido, y sabe muy bien de lo que está hablando, que se venga ahora, desde posiciones y planteamientos como los del Sr. Zoido, a intentar estafarlos mediante el timo político que acaba de describir.

---

30.- Propuesta de redacción de un Plan Integral de Obras de Conservación y Mantenimiento para los centros de Educación Infantil, Primaria, de Segundo Ciclo y Especial, de la Ciudad. (RECHAZADA)

---

En el Pleno Municipal de 21 de septiembre de 2007 se aprobó por unanimidad la propuesta del Partido Popular consistente en redactar y aprobar un Plan Integral de Obras de Conservación y Mantenimiento de los Centros de Educación Infantil de Segundo Ciclo, Primaria y Especial de la Ciudad de Sevilla.

Hasta el momento no hemos tenido noticia de que dicho Plan haya sido siquiera redactado y, aunque, si bien es verdad que, desde la aprobación de nuestra propuesta, se han acometido una serie de obras de reparación y dotación en los Colegios de Sevilla; no es menos cierto, que sigue siendo muy elevado el número de Centros educativos de nuestra Ciudad que siguen necesitando una extensa y sistemática labor de mejora en su conservación y mantenimiento. Tal como recogía el acuerdo unánime del Pleno de 21 de septiembre de 2007 en su punto segundo dicho Plan Integral debía contemplar la finalización de las obras antes del inicio del curso escolar 2008/2009, cosa que no se ha cumplido.

Iniciado el presente curso escolar, en cumplimiento del acuerdo plenario adoptado, nos vemos en la obligación por responsabilidad de traer de nuevo está

problemática al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, instados por los propios representantes de la comunidad educativa y, muy especialmente, por los padres y madres, que son absolutamente conscientes de la importancia que tiene para la formación de sus hijos que ésta pueda desarrollarse dentro de un espacio físico que garantice la existencia de unas condiciones mínimas de dignidad y adecuación al desempeño de la actividad educativa.

A día de hoy, y tras un pormenorizado estudio de la situación de los colegios de Sevilla, elaborado a lo largo de todo el curso pasado y en las últimas semanas, tenemos que seguir destacando el mal estado general que mantienen muchos centros, las deficiencias y deterioros en materia de accesos y cerramientos, junto con el profundo deterioro que se observa en patios de recreo, juegos infantiles e instalaciones deportivas. Continúan observándose humedades, filtraciones en las cubiertas, desperfectos en paredes y enlosados, defectos de seguridad, limpieza e higiene, así como se siguen sufriendo los actos de vandalismo. También se observa falta de ascensores, aire acondicionado y calefacción.

Por otro lado, como también hicimos en nuestra propuesta de hace un año, hemos de insistir en la necesidad de que las obras no se solapen con el inicio del curso escolar, hecho que ha vuelto a repetirse en el presente curso.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Equipo de Gobierno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Que se redacte y apruebe en el Curso escolar 2008/2009 un Plan Integral de Obras de Conservación y Mantenimiento que contemple las necesidades reales de los centros de Educación Infantil de Segundo Ciclo, Primaria y Especial de la ciudad de Sevilla, con independencia de la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Que dicho Plan Integral contemple la finalización de las obras antes del inicio del curso escolar 2009/2010 y, en su defecto, la programación correspondiente en aquellos casos en los que excepcionalmente sea imposible.

TERCERO.- Que salvo casos excepcionales, se adecuen los trabajos a los períodos no lectivos del curso para evitar la coincidencia de las obras con el desarrollo de los períodos lectivos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. NAVARRO: Manifiesta: Que, otro año mas, el Grupo Popular presenta el censo de los colegios, ya que es su responsabilidad ante las demandas de los padres al encontrarse indefensos por el estado en que se encuentran los centros a los que acuden su hijos.

No se ponen en duda las actuaciones e inversiones realizadas durante el año por parte del Gobierno Municipal, pero éstas son insuficientes, pudiéndose calificar la situación de los colegios de desastrosa. Y como “una imagen vale más que mil palabras”, en el dossier presentado al Sr. Alcalde, no hay una, sino miles de imágenes que, supone, ha visto.

Se ha tachado a los Concejales de su Grupo de manipuladores y de no creer en la escuela pública pero, si se habla de esto último, se dejará a un lado la educación y sólo se hablará del mantenimiento de los colegios, cuando lo que se requiere, además de esto, son colegios públicos donde los niños puedan ir con dignidad y ser educados en valores, lo que se hace difícil en las condiciones en las que se encuentran los centros.

En referencia a la acusación de manipuladores, reitera que “una imagen vale más que mil palabras” y su Grupo ha ofrecido miles. Ante palabras, el Grupo Popular ofrece realidades: las fotos en las que se observa que los colegios están más deteriorados que el pasado año.

Las pintadas o graffitis están en el 90% de los colegios, tanto en fachadas exteriores, como en partes del interior de los mismos. En muchos de los casos, las pintadas no son recomendables para muchos de los niños que allí se encuentran que, como mínimo, tienen tres años. Por ejemplo, en el colegio Maestro José Fuentes, se les ha recomendado a los niños ir con ropa adecuada para ayudar a los profesores y a los padres a quitar las pintadas, por la desidia del Ayuntamiento. La escasa altura de la valla y la falta de seguridad, facilita el acceso de personas que, en fines de semana, realizan las pintadas y hasta “botellonas”.

Y en lo relativo a la seguridad, en muchas ocasiones, las direcciones de los colegios y los padres comentan el problema que tienen los niños a la entrada y salida, debido a la circulación de los vehículos. Por ello, reitera la petición de colocación de badenes que en pocas ocasiones se han puesto y que ante la inquietud de los padres afectados, en la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones, se contestó lo siguiente: “Para el próximo Curso Escolar está previsto que la Policía Local imparta cursillos de tráfico a padres y profesores, para facilitar la entrada y salida de los

menores en aquellos centros docentes donde la circulación de tráfico no sea complicada”, se entiende que en casi todos, supuestamente, no es complicada.

Y si son los padres y los profesores los que tienen que limpiar las fachadas y, también, dirigir el tráfico a la entrada de los colegios, ¿son los padres los que tienen que realizar las tareas del Gobierno Municipal? Esto es un despropósito total.

Siguiendo con las realidades, se trae a este Pleno el censo de destrozos, grietas, humedades... En el colegio Tartessos, con no más de cuatro años de funcionamiento, al mojarse la cubierta se llenan los techos de humedades y, si esto no se remedia, el próximo año estará en peores circunstancias, con lo que se volverá a traer el censo que se ha presentado y se tachará, de nuevo, a su Grupo de manipulador y alarmista.

Otro ejemplo de la gran pasividad existente es el del colegio El Manantial o Parcela Cuatro, del que se están denunciando sus carencias desde hace tiempo. El pasado año se produjo un gran boquete que, afortunadamente, no produjo ningún daño pero, a día de hoy, no se ha urbanizado, y no sólo eso, sino que sigue con un generador, por lo que los niños por la mañana, en muchas ocasiones, se quedan sin luz.

El boquete se está llenando de agua por las lluvias, y las vallas que lo rodean se han caído en más de una ocasión, pero lo extraño es que a los padres se les ha dicho que todas las acometidas de luz están preparadas desde noviembre de 2007, solamente a falta de que el Ayuntamiento tramite el alta. Por ello pregunta ¿no se ha enterado, todavía, el Ayuntamiento de que las acometidas están terminadas y solamente hay que darlas de alta?

Por cierto, el colegio Parcela Cuatro, se ha traído al Pleno como propuesta urgente tres veces, no importándole nada al Gobierno Municipal las propuestas de su Grupo por creer que se traen de relleno. Si se hubiera interesado por ellas, muchas de las cosas que han pasado, podían haberse evitado.

Otras realidades que presentan los colegios son instalaciones deportivas y gimnasios deplorables... No hay una canasta que esté en condiciones... No todos los colegios poseen gimnasios, sustituyéndose estos por clases adaptadas.

En el colegio S. José de Palmete hay niños de 3 y 5 años que están sin calefacción en invierno, y no es por carecer de ella, sino por deficiencias en el generador. ¿Cómo puede suceder esto en un edificio municipal? Asimismo, desde hace dos años se está pagando el mantenimiento de un ascensor que no funciona

desde el primer día que se puso en marcha, mientras la Portavoz del Grupo Socialista afirma que no se había enterado de esta deficiencia. Por esa irresponsabilidad de no tener en marcha el ascensor, un padre tiene que subir a su hijo todos los días en brazos y no puede bajar al recreo.

Otra realidad es el estado lastimoso en que se encuentran las fuentes para beber los niños, que parecen abrevaderos. Y refiriéndose a los aseos, señala que estos no están adaptados a la edad que tienen, encontrándose, además, en muy malas condiciones.

Por otro lado, las papeleras, que causaron la muerte, hace dos años y medio, a un niño, siguen en el 90% de los colegios de la Ciudad, tanto en los patios como en las entradas, ¿cómo es posible que, a día de hoy, no se hayan sustituido?

En el mantenimiento de los colegios, la responsabilidad se pasa de la Junta al Ayuntamiento y viceversa. Su Grupo solicitó que se pusiera un ascensor, a lo que se le contestó que ésa era responsabilidad de la Junta de Andalucía para, después, hacerse cargo de ello el Ayuntamiento. Esta actitud produce un gran desconcierto entre los directores y, aunque se tiene constancia del convenio firmado, hasta el año 2011, con la Junta de Andalucía, de momento sólo hay palabras. Convenio, por otro lado, sobre el que le preguntó al Sr. Díaz en la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones, en relación con prioridades y obras en los colegios, sin que, hasta hoy, se le haya respondido.

Los problemas del colegio público S. Jacinto se trajeron al Pleno año pasado y, hasta el día de hoy, no se ha comenzado la remodelación de los aseos, pero lo previsto era un Plan Integral.

En diferentes colegios, se han encontrado “colonias” de gatos, como en el de los Hermanos Machado, y de ratas, que cuando aparecen se llama al Zoosanitario, aunque es del parecer que la actuación de este Servicio debería ser de prevención, es decir desratizar todos los colegios antes de que aparezcan los roedores.

Por otro lado, se han detectado colegios que no se pintan desde hace diez años, casualmente los mismos que lleva en el cargo el Sr. Alcalde.

Muchas veces se realizan grandes proyectos y actuaciones, pero lo cotidiano, el mantenimiento, tanto de una ciudad, como de los colegios, se deja de lado siendo lo primero que debe de atenderse, por ser primordial.

Otra realidad es la del colegio de Educación Especial Virgen de la Esperanza, que no posee ascensor, por lo que suben tres niños con sus carritos en brazos. Tampoco tiene los aseos adaptados; no posee calefacción y hay aseos que están clausurados por peligro de desprendimiento.

En días pasados, los padres del colegio Padre José Sebastián y Bandarán se han tenido que manifestar en la puerta ante los problemas que tenían en su centro para que, por fin, el Sr. Díaz les haya atendido y se haya comprometido a arreglar sus problemas.

Finalmente, señala que por estos asuntos tan grandes para los niños, se traen al Pleno los tres acuerdos de la propuesta. Hay que cuidar a la infancia, educándola porque los niños de hoy son el futuro del mañana.

SR. DÍAZ: Expone: Que no sabe qué contestar, si a esta propuesta o a cuestiones que se han planteado, y sobre las que no tiene competencia, como son la regulación del tráfico, las parcelas anexas a los colegios o muchas otras. De lo que menos ha hablado la Sra. Navarro es del Plan Integral de Obras y como la propuesta se refiere al mismo, se va a ceñir a él en su intervención.

El 21 de septiembre de 2007, los miembros de la Oposición trajeron al Pleno una propuesta similar, aunque algo mejor que la actual, a la cual dio su apoyo el Grupo Socialista porque pensaba que se traía de buena fe, que el Grupo Popular estaba interesado por los niños de Sevilla y no por la foto y el resultado mediático de la actuación. Y se apoyó por tres razones fundamentales. La primera, porque la reparación y las actuaciones en mejoras de las infraestructuras de los colegios era un compromiso electoral del Partido Socialista. La segunda porque era una propuesta que venía incluida en el pacto de Gobierno y la tercera, porque se estaba trabajando sobre ello con los técnicos de la Delegación, realizándose una auditoría del estado de cada uno de los colegios de la Ciudad.

Como resultado de la auditoría, se redactó el Plan de Actuación y Mejoras de los colegios públicos de Sevilla para cuatro años, valorándose en 14,4 millones de euros, siendo de extrañar que el Grupo Popular diga que no tiene noticias del mismo, pues el día 21 de mayo se presentó en rueda de prensa y, posteriormente, se volvió a convocar a la prensa para informar sobre su desarrollo y resultado.

Además, en la Comisión de Ruegos, Interpelaciones y Preguntas, se contestó a las preguntas que hizo el Grupo Popular sobre dicho Plan, informándole del número de obras e importes, por lo que dicho Grupo tiene conocimiento de esa

actuación, de la que, a día 2 de octubre, se puede decir que se han finalizado 53 obras en los colegios de Sevilla, con una inversión de 2.219.379,64.-€,

Ahora mismo, se están realizando obras de mejoras en once colegios, por un importe de 671.299,86.-€. Hay 42 obras en trámite de adjudicación, por importe de 4.397.561,33.-€, entre las cuales se encuentran las del colegio Padre José Sebastián Bandarán, que tiene un proyecto por 211.000.-€, por lo tanto también se está actuando en dicho colegio. Hay que tener presente, que si se retrasa la obra es porque hay que cumplir con los trámites administrativos para no caer en la ilegalidad. El trabajo de campo se ha realizado, se han evaluado las reparaciones y el proyecto, insiste, está hecho.

Pero no sólo va a actuar el Ayuntamiento, sino también la Junta de Andalucía que, a través de ente de Infraestructuras educativas, va a invertir más de medio millón de euros. Luego el resultante de la actuación Autonómica y Municipal será de más de ochocientos mil euros de inversión en ese colegio, no procediendo, por tanto, la acusación de dejación de funciones.

Se están preparando 84 proyectos que están en fases de redacción, por un importe de 5.845.000.-€. Para el año próximo hay un compromiso de la Junta de Andalucía de invertir más de 6.000.000.-€ en los colegios públicos, entre los que se encuentra la construcción de uno nuevo en San Bernardo, por importe de 3,3 millones de euros. Con estos datos se refuta la acusación de dejación.

Es fácil ir a los colegios y realizar una foto de un salidero de agua o fuente a la que le falta un grifo, pero después de la inversión de más de 14 millones de euros en reparaciones y mejoras de los colegios, el Grupo Popular puede volver y realizar otra foto y, seguro, que habrá otro desperfecto, porque son 122 edificios docentes, entre los que se encuentran muchos antiguos y feos, pero es la realidad que hay.

La competencia atribuida a los Ayuntamientos y entes Locales, por la Ley Orgánica 2/2006, es la de mantenimiento, no siendo otras, que si proceden, se valorarán.

Hay que recordar que la mayoría de las actuaciones no son competencias municipales pero que se asumen porque el ciudadano recurre a la Administración más cercana, y ésta es el Ayuntamiento, dándole respuesta. Siendo deseable que esta fuera inmediata y que los colegios de la Ciudad estuvieran en perfectas condiciones y los niños y padres estuvieran contentos.

Se ha hablado de falta de limpieza e higiene en los colegios, pero si ésta es una función que se realiza con más de 600 empleados municipales ¿qué quiere decir el Grupo Popular? ¿que el Personal del Ayuntamiento está realizando mal su trabajo? ¿o lo que quiere es confrontar el modelo de escuela y degradar la escuela pública?. Con esa afirmación, se ha puesto en duda el trabajo del personal, que es realizado de una manera eficaz.

Ante tal afirmación, se puede alegar la recepción de cuatro cartas de directores de colegios, poniendo como ejemplo la del colegio público Carmen Benítez, que dirigida al Jefe del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, señala, en relación con los rumores surgidos sobre la limpieza de dicho centro, que, en el mismo, este servicio se presta con normalidad, siendo aceptable el estado de limpieza que presenta.

Por tanto, ante lo manifestado por el Director del Colegio Carmen Benítez, un colegio que el Grupo Popular ha puesto en entredicho, ruega a este Grupo que no provoque alarma al respecto.

Asimismo, le ruega que deje de utilizar un desgraciado accidente que sucedió hace dos años, porque no todo vale en política. No se tiene competencia en la colocación de papeleras. No obstante, se les ha ofrecido a los Directores de los colegios que poseen este tipo de papeleras, su retirada, lo que han aceptado algunos de ellos. Aunque, si no se solicita, no se puede actuar.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el Turno de Explicación de Voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Expone: En relación con las preguntas que en un punto anterior le ha formulado el Sr. Rodrigo Torrijos, dirigiéndose al Sr. Alcalde le manifiesta que si hay alguien, entre los quince concejales del Grupo Popular que tiene alguna situación irregular, por sí mismo o por parte de algún miembro de su familia, le ruega se lo haga saber para, inmediatamente, tomar las medidas oportunas al respecto

Es de lamentar, continúa, el que no se haya apoyado la elaboración del censo, sorprendiendo, además, que al Sr. Díaz le extrañe que se hable de limpieza y de seguridad en los colegios, dos temas que le preocupan a todo el mundo.

Hace un año se le presentó al Sr. Alcalde un resumen fotográfico sobre la situación de los colegios y, ahora, se ha hecho el esfuerzo de realizarlo de nuevo y volverlo a traer aquí, para que tuviera constancia de cómo se encontraban los centros. Fotografías, por cierto, realizadas gracias a la colaboración de los padres, de algunos profesores y Concejales del Grupo Popular que visitaron los colegios.

Ese censo ha demostrado que casi todos los problemas que hace un año se pusieron de manifiesto y que, según acuerdo de Pleno, se iban a solucionar, se han agravado por no resolverse. Hay pintadas que son las mismas del pasado año y no se han borrado. Es lamentable que las fuentes, sigan en el mismo estado de abandono; que los graffitis sean los mismos y las vallas estén a la misma altura.

La palabra del Sr. Alcalde, nada vale, porque, a pesar de que se había votado, nada se ha realizado al respecto. Sus compromisos son “papel mojado”, pero lo mas grave es que no tiene crédito su firma en el contrato programa con la Asociación de Padres del colegio público José Sebastián y Bandarán, concretamente con el AMPA, “Jóvenes con futuro”, para resolver los problemas, siendo curioso que, en la mañana de hoy, el Sr. Díaz se compromete a resolverlos.

Llama la atención que hoy se ponga sobre la mesa la inversión, junto con la Junta de Andalucía, de más de 800.000.-€, en reparación de ese colegio de Bellavista, demostrando la mala planificación que obliga a desembolsar ahora una gran cantidad de dinero, por no haberlo atendido paulatina y constantemente, evitando así el estado de abandono que le consta al Sr. Díaz.

En este Pleno se ha tenido que escuchar, en relación con el Grupo Popular, afirmaciones como “que esto es un timo político”, “que se va a engañar”, “que es una estafa permanente”, “que lo que van es a confundir a los demás”. Ante ello, le ruega

al Sr. Alcalde que haga llegar una copia, de lo que el Portavoz en uso de la palabra le ha entregado, al resto de los Concejales, para que se percaten del estado de los colegios y se trate de resolver la situación, ya que no vale decir que se quiere degradar la escuela pública porque ¿quién la degrada? quien denuncia la situación que están manteniendo estos colegios, o quien la consiente.

No se hacen los deberes, pues se habla de todo el dinero que se tenía para invertir, más de 14 millones de euros, (más de 800.000 en el colegio José Sebastián Bandarán), pero las promesas se han venido incumpliendo a lo largo de estos años. En el acuerdo del pasado año se propuso realizar las obras de remodelación, de reparación y mantenimiento durante la etapa en la que los niños estuvieran de vacaciones, para que cuando volvieran estuviesen ejecutadas y pudiesen disfrutar de las mismas y no se ha hecho.

Para este año, se tenían presupuestados 3.681.000.-€ para atender el mantenimiento de los colegios, pero de esa cantidad se ha dejado de invertir el 76% lo que indica que no se está trabajando bien y, además, se han incorporado remanentes de los años pasados, de 2005, 2006 y 2007, que no se ha sabido invertir, a pesar del estado en que están encuentran los colegios.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que en este Pleno el Sr. Zoido, ha podido responder ante hechos presuntamente serios y no lo ha hecho, pero cada vez que ha intervenido sobre otro punto, ha hablado del tema anterior y, en este sentido, le ha solicitado al Sr. Alcalde, que le diga que si hay algún problema de contrato, se lo comunique. Pero ¿es esa la respuesta a las preguntas formuladas por el Portavoz de Izquierda Unida?; ¿se debe entender que, con ello, ya ha contestado de manera valiente y digna?. ¿Esa afirmación extemporánea del Sr. Zoido, dirigida al Sr. Alcalde, con la que ha comenzado su explicación de voto sobre el Plan de colegios públicos, es la respuesta a las tres preguntas formuladas? ¿Es ésta su coartada para que, cuando se le recuerde las preguntas, afirme que ya ha contestado?

Sin ningún sonrojo, el Portavoz del Grupo Popular se dirige al Sr. Alcalde de la Ciudad y le exige cumplimiento de su palabra.

Dicho Portavoz, como viene demostrando Pleno tras Pleno, utiliza torticeramente el conocimiento, que la transparencia del Gobierno Municipal le permite, de las actuaciones que se llevan a cabo, para irse a los barrios y a los distintos sectores y plantear allí que es el Grupo Popular quien va a defender el asunto.

Desde todo punto de vista, es absolutamente falaz que, ante la respuesta de su colega de Gobierno, absolutamente rigurosa, premiada de datos y con contenido, lo único que dice el Portavoz de la Oposición es lo manifestado al principio de la explicación de voto dirigiéndose al Sr. Alcalde.

SR. DÍAZ: Expone: Que da igual el asunto que se debata, pues el Sr. Zoido trae escrita la respuesta y la expresa independientemente del tema del que se esté hablando.

El Gobierno Municipal no vota a favor del plan propuesto por diversos argumentos. El primero, porque existe un Plan que se está ejecutando y en el que se contiene la mayoría de las propuestas planteadas, por lo que no se puede traer un nuevo Plan, aunque sí modificaciones.

El segundo porque si se hubiera aprobado la propuesta presentada por el Grupo Popular, según los puntos 2º y 3º, se tardaría en ejecutar las obras, previstas en el Plan del Equipo de Gobierno, doce años, pues sólo se trabajaría en los meses no lectivos, lo que sería irrealizable por no haber empresas suficientes, para trabajar dos meses y medio en cada colegio, ni personal municipal suficiente para vigilar las obras. Por eso el primer plan presentado por el Grupo Popular era mejor que el actual, ya que el primero era riguroso y éste no.

El tercer argumento, se refiere al punto tercero, que recoge que se apruebe el plan independientemente de la financiación, cuando un plan sin financiación es papel mojado.

Por último ruega a los Concejales del Grupo Popular, que llevan instalados en la demagogia y el populismo quince meses, que bajen a la realidad de las cosas, por el bien de la Ciudad y de los ciudadanos de Sevilla.

---

## ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Delegación de Presidencia y Urbanismo y el Grupo de Concejales del Partido Popular, se formulan ocho mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Aprobar, inicialmente, baja de crédito dentro del vigente Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

---

Por el Director General de Hacienda, mediante escrito de fecha 6 de los corrientes, se propone, por motivos de inaplazable necesidad de destinar crédito a la contratación de una asistencia técnica para la realización de un estudio geotécnico en el entorno del aparcamiento sito en calle Crucero de Baleares, con un importe de 50.000,00 euros, la reducción en dicha cuantía de la transferencia corriente prevista en el subconcepto 400.00 del Presupuesto en vigor de esta Gerencia de Urbanismo.

La reducción, por importe de 50.000,00 €, del ingreso previsto en el citado subconcepto 400.00 conllevará, según indica la citada Dirección, la reducción de la consignación prevista en la partida 227.06 del Presupuesto de gastos de la Gerencia de Urbanismo, con el consiguiente aumento de la partida 227.06 del Presupuesto de gastos de la Delegación municipal de Movilidad.

Por el Servicio de Economía y Finanzas se ha emitido informe en el que se pone de manifiesto que procede tramitar baja de crédito en el Presupuesto en vigor, por cuantía total de 50.000,00 €, en la partida 227.06, prevista para “Estudios y trabajos técnicos”.

Por la Intervención se informa de que conforme a lo dispuesto en el art. 50 del RD 500/90, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, “puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio”.

Por su parte, la base 12ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto en vigor establece que “siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio, previo informe del Jefe del mismo, podrán darse de baja”.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 17 de octubre del corriente, adoptó acuerdo en el sentido de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la citada baja de crédito.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Urbanismo, formula los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobación inicial de baja de crédito en el Presupuesto en vigor de esta Gerencia de Urbanismo por cuantía de 50.000,00 €, en la partida 227.06, prevista para “Estudios y trabajos técnicos”.

SEGUNDO.- Publicado el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el caso de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en plazo legal, se considerará definitivo.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Expone: Que, en cuanto a la forma, éste es un tema del que, por razones de enfermedad de uno de los miembros del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, no pudo aprobarse, en su momento, su urgencia.

En cuanto al fondo, es urgente ya que se trata de dar crédito para la realización de trabajos técnicos y estudios de afección de las obras a los edificios aledaños, en relación con el entorno del parking de Triana.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que éste es un estudio necesario, aunque el Gobierno, en su momento, empezó negando esa necesidad, ya que, según el Delegado de Movilidad de entonces, nada pasaba en la calle Manuel Arellano y que todo estaba dentro de la normalidad. Pero las grietas del edificio, el hundimiento del suelo, el giro del edificio, las protestas de los vecinos y la actuación del Grupo Popular han logrado que, al menos, el estudio se encargue.

No obstante, dicho Grupo solicitaba también que se paralizaran las obras, se garantizara la seguridad de los vecinos, se reforzaran los cimientos, se repararan los desperfectos y se reforzaran los terrenos aledaños al parking.

El Grupo Popular ha votado a favor de la urgencia del pago de este informe técnico, mientras que el Gobierno ha negado tres veces la urgencia de tres propuestas relativas a este asunto.

SR. FERNÁNDEZ: Expone: Que lo manifestado por el Sr. Pérez no se corresponde con la realidad. Todas las afirmaciones que el Grupo Popular hacía en el sentido de que se quería tirar el edificio etc., no las pudo sostener ante un Juez, siendo el mismo Juez que paralizó la obra el que, con un auto que dio in voce, dijo que ésta reunía todas las condiciones de seguridad y el edificio todas las de estabilidad como para que la obra continuara inmediatamente.

Por tanto, el Grupo Popular ha intentado generar ese nivel de alarma a los vecinos del entorno y, también, ante obras similares puedan verse enturbiadas con un supuesto velo de desconcierto, que pudiera retrasarlas.

Por otro lado, señala que el compromiso de un cuarto informe de estabilidad del edificio no fue fruto de la petición del Grupo Popular, sino del compromiso que el Equipo de Gobierno contrajo con los vecinos. Y, como consecuencia de la ampliación del informe, al no haber dentro de las partidas presupuestarias de la Delegación de Movilidad recursos suficientes como para acometerlo con la intensidad que se fue poniendo en cada una de las exigencias, gracias a la buena coordinación de este Gobierno y existiendo recursos en la Delegación de Urbanismo éstos se pueden destinar a la ejecución de esos proyectos.

Este es un tema técnico, aunque el Grupo Popular pretenda llevarlo a la demagogia que le caracteriza para apuntarse un tanto que no le corresponde y, veladamente, generar una incertidumbre en los vecinos, lo que no es propio de un responsable político.

---

B.- Propuesta sobre los Presupuestos Generales del Estado presentados el pasado 30 de septiembre en el Congreso de los Diputados. (RECHAZADA LA URGENCIA)

---

El pasado 30 de septiembre se presentaban en el Congreso de los Diputados los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2009. El análisis de dichos presupuestos, en lo que respecta a las inversiones a desarrollar en Sevilla y aquellas

que se enmarcan en el ámbito de la provincia pero que afectan directamente a la ciudad, ha deparado una sorpresa, en tanto en cuanto, que inversiones que se consideraban prioritarias para la ciudad no aparecen contempladas en el primer documento de presupuestos o bien lo hacen en cuantías absolutamente ridículas que impiden una programación de las inversiones en consonancia con las necesidades reales de Sevilla.

En este sentido cabe señalar que en los PGE de 2009 no aparece partida alguna para la ampliación de FIBES, ni siquiera se menciona. Según palabras del propio alcalde, este compromiso asumido era «compromiso personal del presidente, no ya por el bien de Sevilla sino por el de España ».

Los presupuestos contemplan partidas para la liberalización de peajes en Cataluña, La Rioja y Galicia, sin embargo siguen excluyendo la tantas veces prometida eliminación del peaje Sevilla-Cádiz. Del mismo modo, con relación al desdoble de la N-IV aparece una partida que causa sonrojo, ya que presupuesta 100.000 euros a cuenta de los 47,9 millones de euros que costará el desdoble del tramo de 8 kilómetros entre Los Palacios-Dos Hermanas.

Los PGE incluyen una partida para el Plan de Cercanías de Renfe de 2,5 millones de euros, frente a los 84 millones que costará la ampliación de la red para la extensión del servicio de Cercanías al Aljarafe norte. Siendo esta una de las soluciones imprescindibles para mejorar las conexiones con el Área Metropolitana, resulta indescriptible semejante migaja presupuestaria, entendiéndose esta infraestructura como vital para mejorar la movilidad con esta zona de la corona metropolitana.

La futura construcción de cinco comisarías de policía en Sevilla se aborda en los presupuestos del estado con una partida de 600.000€, lo cual apenas permitiría iniciar la construcción de una de ellas.

Del mismo modo, resultan absolutamente insuficientes, como así ha reconocido públicamente la consejera de cultura, las partidas para los museos de Bellas Artes, Arqueológico y de Arte y Costumbres Populares, aún más si se comparan con las inversiones en materia museística en otras capitales.

Igualmente las largamente prometidas inversiones para las canalizaciones del pantano de Melonares, una vez decidida la opción de una conducción mixta, siguen sin formalizarse. Un proyecto que ya debía estar en funcionamiento y para el que el estado debe invertir unos 21M€ sólo se refleja en los PGE con 1.2M€, lo que de

nuevo hace prever una eternización de un proyecto vital para garantizar el abastecimiento futuro de agua a la ciudad.

Por todo lo anterior, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Equipo de Gobierno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a los grupos políticos con representación en el Congreso y Senado a la presentación de enmiendas que corrijan, la escasa cuantía económica de las partidas consignadas para los proyectos tan fundamentales para Sevilla como la ampliación de Fibes, la liberalización del peaje Sevilla – Cádiz, la extensión del servicio de cercanías de RENFE al Aljarafe, la construcción de cinco comisarías de Policía en Sevilla y las inversiones en los museos de Bellas Artes, Arqueológico y Artes y Costumbres Populares, así como las canalizaciones del Pantano de Melonares.

SEGUNDO.- . Instar a los diputados y senadores por la circunscripción electoral de Sevilla a apoyar las enmiendas a los PGE tendentes a mejorar la dotación presupuestaria de los proyectos relativos a la ciudad de Sevilla.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. FLORES ALÉS: Expone: Que el pasado día 30 de septiembre se presentaban en el Congreso de los Diputados, los presupuestos generales del Estado para el año 2009. El análisis de los mismos colocaba a la provincia de Sevilla, y a esta Ciudad, en una pésima situación presupuestaria con relación al conjunto de provincias y capitales españolas, pues Sevilla es la tercera empezando por la cola, en cuanto al nivel de inversión por número de habitantes.

Hoy termina el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad, en el Congreso, y comienza el de presentación de enmiendas parciales. En este sentido, cabe reseñar que, tal vez con la salvedad de la SE-40 que sí aparece bien dotada, el resto de proyectos, que este Pleno ha entendido fundamentales para la Ciudad y el desarrollo de su corona metropolitana, no aparece siquiera mencionado o figura con cantidades que producen sonrojo a un análisis mínimamente objetivo.

En estos presupuestos no aparece partida alguna para la ampliación de FIBES, compromiso personal, según el Alcalde, del Presidente del Gobierno, no ya por el bien de Sevilla, sino por el de España.

Durante el pasado Gobierno Municipal, se presentó una propuesta relativa a la eliminación del peaje de la autopista de Cádiz, pero lo que el Gobierno dijo, al respecto, fue que lo que había que hacer era desdoblarse la carretera Nacional IV; desdoble que aparece recogido en los presupuestos generales del Estado pero con una dotación de 100.000 euros, a cuenta de los 47,9 millones de euros del tramo que supone, solamente, el desdoble hasta Los Palacios.

Para el tren de cercanías de RENFE, cuestión vital para descongestionar los accesos al Aljarafe porque de otra manera no es posible hacerlo, se presupuestan 2,5 millones de euros frente a los 84 en los que está valorada la ampliación de la red.

Y para la construcción de las 5 comisarías pendientes aparecen 600.000 euros, lo que no es suficiente ni para empezar la primera.

En cuanto a los museos de Bellas Artes, Arqueológico y de Costumbres Populares, causa vergüenza la dotación presupuestaria que se recoge teniendo en cuenta, además, el estado en que se encuentran.

Respecto de las canalizaciones del pantano de Melonares, de las que tanto se ha hablado, aparecen en estos presupuestos con 1,2 millones de euros, frente a los 21 necesarios para conseguir la traída del agua desde Melonares hasta Sevilla.

El Sr. Viera, Secretario Provincial del Partido Socialista, dice que se ha cumplido con creces, mientras que la Sra. Montañó, Portavoz del Gobierno Municipal, dice que, respecto a estos proyectos, confió en la existencia de partidas para los mismos aunque éstas fueran pequeñas.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

C.- Propuesta para que se elabore un informe en el que conste los motivos, circunstancias y causas por las que fueron suspendidos los actos del Día de la Hispanidad.(RECHAZADA LA URGENCIA)

---

El pasado viernes 10 de octubre, el Servicio de Protocolo comunicó al Grupo Municipal Popular, vía telefónica, la suspensión del acto conmemorativo del Día de la Hispanidad que tradicionalmente se viene celebrando en la Catedral de Sevilla, y al que acude la Corporación municipal bajo mazas, junto a los representantes del Cuerpo Consular de los países hispano-americanos acreditados en nuestra ciudad.

A pesar de las peticiones reiteradas para que el gobierno municipal de Sevilla ofreciera una explicación coherente de los motivos de dicha suspensión, al día de hoy ésta no se ha recibido.

Por ello, el Grupo Popular presenta para su adopción el siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO: Que por parte del gobierno municipal se elabore urgentemente un informe por escrito donde se detallen los motivos, causas y circunstancias por las que fueron suspendidos los actos del Día de la Hispanidad, dando traslado de dicho informe a los Grupos Políticos que conforman el Ayuntamiento de Sevilla.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. SERRANO: Expone: Que el pasado día 10 de octubre se le comunicó, por parte del Servicio de Protocolo, la suspensión de los actos relativos a la conmemoración del Día de la Hispanidad y la ofrenda al monumento de Cristóbal Colón que, tradicionalmente, se vienen celebrando el 12 de octubre, mediante la convocatoria oficial que realiza el Alcalde a todos los miembros de la Corporación que acuden acompañando, además, al Cuerpo Consular de los países hispanoamericanos acreditados en Sevilla.

El Grupo Popular desconocía si los motivos de tal suspensión eran cuestiones de seguridad y de ahí su preocupación. Pero se le informó, después de solicitar reiteradamente dicha información, de que se trataba del anuncio de unos grupúsculos ultra, según el cual, estos se iban a acercar a la Catedral para intentar impedir la normal celebración de los actos.

La Delegación del Gobierno en Sevilla, responsable de la seguridad ciudadana y la Policía Nacional, desconocía que estuviera prevista alguna convocatoria o altercado por parte de algún grupo ultra. Por otro lado, tampoco hay antecedentes de altercados en años anteriores, por ello era difícil entender que por dicho anuncio se suspendiera el mencionado acto.

Si realmente el acto no quería celebrarse, podría haberse traído una propuesta al Pleno sobre ello, para ser debatida, pero suspender un acto por el motivo que se ha aducido, renunciando a la protección de la seguridad de los Concejales y del orden público que tiene encomendada la Policía Nacional y cediendo a una presión virtual en el sentido de que por allí podría acercarse alguien, es lamentable.

Y como las explicaciones dadas sobre este asunto no convencen al Grupo Popular, solicita que se le den por escrito los detalles, motivos, causas y circunstancias por los que fueron suspendidos los actos del Día de la Hispanidad.

En su opinión, aunque manifiesta que es fuerte decirlo, sólo quedan tres opciones: que el Alcalde no tenía ganas ese día de ir a los actos de la Hispanidad; que no tenía tiempo o, simplemente, no tenía quien le acompañara y, ante ello, prefirió suspender los actos.

El Grupo Popular quiere, y además lo considera urgente, que el Ayuntamiento redacte un informe serio con los antecedentes que hubo otros años; la repercusión de esos altercados de años anteriores y la información que tenía y que desconocía la Policía Nacional, explicando de manera coherente por qué, ante una presunta amenaza de un grupúsculo, suspende los citados actos del Día de la Hispanidad.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Vota en contra el Sr. Sánchez Monteseirín.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González y García Martínez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

D.- Propuesta relativa al uso que se debe de dar a la parcela S2, calificada de SIPS, en SUP-GU-4 “Bermejales Sur”.(RECHAZADA LA URGENCIA)

---

En el Pleno Municipal de octubre de 2007 nuestro Grupo presentó una propuesta urgente relativa al uso que se debía dar a la parcela del barrio de Los Bermejales donde estaba previsto construir una mezquita. Esta propuesta tenía por objeto que nuestro alcalde, que se presentó en las elecciones municipales de mayo de 2003 como un *alcalde para todos y todas*, como un Alcalde de los barrios, pudiera cumplir su palabra. Sin embargo, en dicho Pleno se rechazó su urgencia.

No olvidemos que el Partido Socialista en su programa para las elecciones municipales de 2007 manifestó que *la credibilidad es el gran valor de la propuesta socialista para Sevilla*.

Como el Grupo Socialista sabe, durante la campaña electoral de 1999, Monteseirín firmó con la Sra. D<sup>a</sup>. Concepción Rivas, presidenta de la Asociación Bermejales 2000 un contrato programa en el que se comprometía a construir en el barrio un centro cívico.

Como ustedes saben, recientemente - 30 de septiembre - se ha producido una sentencia del TSJA que definitivamente impide al Ayuntamiento ceder a la Comunidad Islámica en España una parcela de 6.000 metros en el barrio de Los Bermejales para que construyera una mezquita. Esta parcela se identifica por la Gerencia de Urbanismo como S2, calificada de SIPS, en SUP-GU-4 “Bermejales Sur”.

Hoy nuestro grupo trae ante ustedes una propuesta que esperamos cuente con la aprobación por unanimidad del Consistorio ya que no es nueva para nuestro alcalde, pues venía reflejada en el programa electoral del Partido Socialista y va en

línea con el Plan Estratégico Sevilla 2010 ya que este Plan apuesta por que “los servicios y equipamientos de cercanía tengan la proyección y calidad suficiente en cada uno de los barrios de Sevilla”.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO – La construcción en el solar de la Barriada de Los Bermejales identificada como parcela S2, calificada de SIPS, en SUP-GU-4 “Bermejales Sur”, de un centro municipal multiservicios para Los Bermejales y los barrios de su entorno. El edificio contará con un centro cívico que dará servicio a todos los barrios del distrito Palmera-Bellavista; un aparcamiento subterráneo; una sede del distrito, una unidad de registro municipal, un parque infantil, una biblioteca y un gran salón de actos, sala de informática, guardería, sede de la policía de barrio, gabinete de asesoramiento y conservatorio

SEGUNDO.- Que en el proyecto se incluya una comisaría de policía nacional y subtenencia de policía local, dado que, tanto en Bellavista, como en Los Bermejales, Reina Mercedes, Pedro Salvador, y en todos los barrios de la ciudad, el principal problema es la inseguridad.

TERCERO.- Incluir otros servicios públicos en el resto de solares de uso público del barrio de Los Bermejales como un mercado de abastos y un centro de día de mayores, para atender las demandas de las personas mayores que viven en el barrio; y, además, dignificar los centros deportivos del barrio, junto con varios espacios verdes en la zona.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SRA. GARCÍA: Expone: Que la urgencia de esta propuesta viene motivada por la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 30 de septiembre, que impide al Ayuntamiento ceder la parcela de 6.000 metros en Bermejales Sur a la Comunidad Islámica de España para la construcción de la mezquita.

El Sr. Alcalde, hace nueve años, en la campaña electoral firmó con la Presidenta de la Asociación Bermejales 2000, Dña. Concepción Rivas, un contrato programa para la construcción de un centro cívico en este Barrio, siendo urgente que el Alcalde pueda

cumplir su palabra para que el Ayuntamiento vuelva a tener credibilidad, porque duda de la credibilidad que pueda tener un Ayuntamiento, con un gobierno de progreso, al que los Tribunales de Justicia acusan de hacer fraude urbanístico; de que no se preocupa por cumplir las normas, ni le importa la seguridad jurídica de los sevillanos y que vulnera los derechos de los ciudadanos a opinar y, como mínimo, a ser oídos sobre cómo tiene que ser el entorno en el que viven. Es triste que sean los Tribunales de Justicia los que tengan que defender a los ciudadanos de la mala gestión del Sr. Alcalde y el Sr. Carrillo.

Por todo esto, el Grupo Popular presenta esta propuesta que no es nueva porque se trajo hace un año. Una propuesta que, además, el Sr. Alcalde llevaba en su programa electoral y que, también, estaba en el Plan Estratégico de Sevilla 2010. Los vecinos de este barrio, que han sufrido el abuso de autoridad de este Gobierno que se llama de progreso, merecen que se lleve a cabo lo que se recoge en ella.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Vota en contra el Sr. García Martínez.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

E.- Propuesta para que se solicite a la Cámara de Cuentas de Andalucía la elaboración de un informe de Auditoría al Instituto Municipal de Deportes.(RECHAZADA LA URGENCIA)

---

En el pasado Pleno Municipal de 19 de marzo de 2008, se aprobó por unanimidad una propuesta del Grupo Popular consistente en realizar una Auditoría

interna por parte de los Servicios de Intervención municipales sobre todos los aspectos económicos y financieros del Instituto Municipal de Deportes, complementaria de la normal supervisión que realiza la Intervención.

El origen de esta propuesta se hallaba en el entendimiento de que se viene abusando de la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos en el Ayuntamiento de Sevilla, lo cual está provocando una distorsión de la imagen de la situación económica y financiera del Ayuntamiento, escapando a los controles de fiscalización ordinarios.

Como ejemplo de esta mala práctica, señalamos en la referida propuesta cómo en el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de 14 de febrero de 2008 se había aprobado por vía de urgencia el Expediente 1/2008 (Intervención), relativo a reconocimientos de créditos a favor de terceros por un importe de 858.922 euros. En este expediente, el Sr. Interventor-Delegado del I.M.D. señaló que *“analizadas las facturas a que se refiere el presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, no consta a esta Intervención que se hubiera incoado en su momento expediente de contratación por los servicios respectivos con las formalidades que para los mismos prevé el Reglamento de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla y que le son de aplicación”*. Por otro lado, en el expediente referido por importe de 858.922 euros, se habían reunido ciento veinticinco expedientes diferentes, de distinta índole, con distinto proveedor, y todos ellos se habían contratado sin su correspondiente expediente de contratación. Ello suponía que no había existido garantía alguna sobre si estas empresas y sus ofertas habían sido las mejores para los intereses del Ayuntamiento.

También señalamos que se trata de un procedimiento que debería ser absolutamente excepcional, por eludir los trámites establecidos en el Reglamento de Contratos citado; mientras que en este Ayuntamiento se ha convertido en un procedimiento habitual.

Todas estas circunstancias hacían considerar como muy discutible la gestión económica y financiera del I.M.D.; a lo cual había que sumar la polémica y la controversia que habían rodeado numerosos asuntos surgidos en su seno: denuncias de trabajadores del propio Instituto, mantenimiento de instalaciones, desaparición de la cubierta de la Copa Davis, construcción del pabellón polideportivo de la Avenida de La Paz, etc.. Por ello planteamos en el Pleno de 19 marzo de 2008 la necesidad de realizar una auditoría interna sobre el I.M.D. y, efectivamente, así fue aprobado por unanimidad de la Corporación Municipal.

Sin embargo, desde entonces han ido transcurriendo los meses sin que se realice esta auditoría, de tal forma que en el Consejo de Gobierno del I.M.D. de 11 de septiembre de 2008, los representantes del Grupo Popular tuvieron que llamar la atención sobre esta falta de cumplimiento del acuerdo plenario en cuestión.

Posteriormente, se ha conocido un informe de la Intervención del I.M.D. en el que, basándose en lo dispuesto en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se señala que *“no es posible llevar a cabo una Auditoría interna, complementaria de la normal supervisión que realiza la Intervención”*.

En el mismo informe se indica que *“de acuerdo con el art. 112 del mismo Texto Legal, la fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de este organismo autónomo será ejercida por el Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece su Ley Orgánica Reguladora y su Ley de Funcionamiento, recogándose en su apartado 4 del mismo artículo que la competencia de fiscalización externa será ejercida por los órganos fiscalizadores autonómicos. En concreto, es la Cámara de Cuentas de Andalucía el órgano de control externo, dependiente del Parlamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el que ostenta las competencias de fiscalización externa de las Corporaciones Locales integrantes del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.”*

Por otra parte, el artículo 6 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dispone que lo siguiente:

- “1. La iniciativa fiscalizadora corresponde a la Cámara de Cuentas y al Parlamento de Andalucía.*
- 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrán interesar igualmente la actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas o la emisión de informe:*
  - a) El Gobierno de la Comunidad Autónoma.*
  - b) Las entidades locales, previo acuerdo del respectivo pleno.*
- 3. La iniciativa a la que se refiere el apartado segundo de este artículo habrá de ser realizada a través de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía, que se pronunciará sobre la propuesta.”*

Por ello, conforme a lo dispuesto en el citado artículo, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Solicitar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la elaboración de un informe de auditoría de ese órgano, sobre todos los aspectos económicos y financieros del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. LUQUE: Expone: Que el 19 de marzo pasado, se aprobó, por unanimidad, una propuesta del Grupo Popular consistente en realizar una auditoría interna por parte de los Servicios municipales de Intervención, sobre todos los aspectos económicos y financieros del Instituto Municipal de Deportes, complementaria a la normal supervisión que ésta realiza.

El origen de esta propuesta se hallaba en el entendimiento de que se viene abusando de la figura del “reconocimiento de crédito” en este Ayuntamiento, lo que está provocando una distorsión de la imagen de la situación económica y financiera del mismo, escapando a los controles de fiscalización ordinarios.

Esta mala práctica que acostumbra a realizar el Equipo de Gobierno supuso que el 14 de febrero, de este mismo año, se aprobara un reconocimiento de crédito por valor de 858.922 euros.

Todas estas circunstancias hacían considerar, como muy discutible, la gestión económica y financiera del IMD a lo que había que sumar la polémica y controversia que habían rodeado numerosos asuntos surgidos, como la denuncia de los propios trabajadores del citado Instituto, el mantenimiento de las instalaciones deportivas, la desaparición de la cubierta de la Copa Davis o la construcción del centro deportivo de La Paz.

Es urgente que todos los sevillanos sepan qué es lo que pasa en el Instituto Municipal de Deportes porque, desde que se aprobó en el Pleno una auditoría interna al IMD, no se han tenido noticias, hasta el pasado Consejo de Gobierno del mismo. Se ha anunciado, con el informe de Intervención, lo que ya se ha escuchado al principio de este Pleno en las Comunicaciones Oficiales.

Por ello, espera que el Equipo de Gobierno vote a favor de la declaración de Urgencia de esta propuesta.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

F.- Propuesta para que se proceda a la inspección de los árboles de nuestra Ciudad. (RECHAZADA LA URGENCIA)

---

El pasado fin de semana los fuertes vientos pusieron de manifiesto la falta de actuación municipal sobre los árboles de nuestra ciudad. Esta falta de atención se ha manifestado con las caídas de árboles en la Plaza del Duque, el Colegio Joaquín Turina y de ramas en buena parte de las calles y avenidas de nuestra ciudad.

Estas incidencias han provocado daños a personas, automóviles e instalaciones que podían haberse paliado o evitado, si la Delegación de Parques y Jardines hubiera cumplido con su obligación de supervisar, examinar y tratar las arboledas de Sevilla, de manera constante, retirando los que estén dañados o tratando fitosanitariamente aquellos que sean recuperables.

Compete al Ayuntamiento salvaguardar la seguridad e integridad de los ciudadanos, dentro de este deber genérico le corresponde el mantenimiento y conservación de la arboleda de Sevilla, no solo la que ocupa sus Parques y Jardines, para que crezca con los cuidados debidos, de tratamiento y poda regular que aseguren que por su dimensión, edad y estado interior no supongan un riesgo sino que al contrario constituyan un elemento de disfrute para el vecino y la ciudad.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Equipo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

- Que de inmediato y para tratar de paliar, en lo posible, futuros daños a las personas, bienes e instalaciones, se proceda a la inspección de la arboleda de nuestra ciudad y al tratamiento, poda o apeo, según corresponda en cada caso, de los árboles que por no encontrarse en las mejores condiciones puedan suponer un riesgo.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PEÑA: Expone: Que, lamentablemente, en el pasado fin de semana, la combinación de fuertes lluvias y vientos provocó la caída de ramas de árboles de gran porte sobre vehículos del transporte urbano e instalaciones, sin ocasionar, afortunadamente, mayores desgracias que afectaran a las personas.

La Delegación de Parques y Jardines debería encargarse, de manera cotidiana, al examen y diagnóstico de la arboleda de la Ciudad que está en la vía pública, pues los parques y jardines se cierran para evitar mayores daños, cuando estas circunstancias meteorológicas se producen.

Por ello, invita a todo el Gobierno Municipal a poner la máxima atención, y así se requiere en esta propuesta, para que se realice una inspección detallada e individual de cada uno de los grandes árboles existentes en la Ciudad, ya que presentan un gran riesgo, que no es apreciado por el ciudadano, ni por las autoridades en su conjunto, sino por técnicos cualificados mediante ese examen sobre el estado de los mismos y sobre las medidas correctoras que se deben adoptar para cada uno de dichos árboles, al objeto de evitar incidencias mayores.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moríña Macías y García Martínez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

G.- Propuesta para que se lleve a cabo la ordenación de la muestra artística que se celebra desde 1999 los domingos por la mañana en la Plaza del Museo.(RECHAZADA LA URGENCIA)

---

En el Pleno de 21 de marzo de 2002 se aprobó por unanimidad una propuesta presentada por el Grupo Popular para que se iniciaran las gestiones necesarias por parte de la Corporación Municipal para llevar a cabo la ordenación de la muestra artística que se celebra desde 1999 los domingos por la mañana en la Plaza del Museo.

La propuesta se presentaba para impedir la presencia de vendedores ambulantes irregulares así como para solicitar la colaboración de los servicios municipales en el adecentamiento y adecuación del espacio, de forma previa a la utilización por los artistas y no se desvirtuara el ambiente de creación y promoción artística que ha contado hasta la fecha con el respaldo de participantes, visitantes y vecinos.

Seis años han pasado y a pesar del acuerdo unánime con el que contó esta propuesta no se han dado los pasos necesarios para que la misma se llevara a cabo.

La Asociación de Artistas de la Plaza del Museo, se han dirigido en reiteradas ocasiones a la Gerencia de Urbanismo para que se inicien las gestiones para llevar a cabo la ordenación de la citada Muestra Artística sin resultados hasta el momento.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Equipo de Gobierno la adopción del siguiente

### ACUERDO

Se inicien las gestiones necesarias para que el acuerdo plenario de 21 de marzo de 2002 se lleve a cabo a la mayor urgencia posible y se realicen las reuniones pertinentes entre las partes implicadas, Gerencia de Urbanismo, Lipasam, Seguridad y los miembros de la Asociación de Artistas Plaza del Museo para que la Muestra Artística que se viene celebrando con gran éxito desde hace casi diez años, los domingos por la mañana en la Plaza del Museo, continúe desarrollándose en el ambiente de creación y promoción artística que esta Muestra merece.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Expone: Que en el Pleno de 21 de marzo de 2002, se aprobó, por unanimidad, una propuesta de su Grupo para que se iniciaran las gestiones necesarias, por parte de la Corporación Municipal, para llevar a cabo la ordenación de la Muestra artística que se celebra, desde 1999, los domingos por la mañana en la Plaza del Museo. Pero han pasado seis años y nada se ha hecho, a pesar de que esto no suponía grandes obras o realizaciones.

En aquella ocasión se trataba de una propuesta ordinaria, pero tras esos seis años sin realizar gestión alguna, es urgente que este Pleno vuelva a comprometerse, de forma efectiva, para que la Muestra siga celebrándose con el mismo espíritu con el que se creó.

La magnitud que ha adquirido dicha Muestra y, sobretodo, la presencia de personas ajenas al espíritu de la misma, hace necesaria y urgente la presencia de efectivos de la Policía Local en el horario de mañana en que se celebra, para así garantizar la seguridad, tanto para visitantes, como para artistas expositores.

Son, asimismo, necesarias y urgentes las negociaciones pertinentes para que los Servicios municipales de limpieza colaboren en el adecentamiento y adecuación de la plaza lo que, hasta ahora, realizan los artistas.

En el año 2002, se denunciaba el malestar por la presencia en la Muestra de vendedores ambulantes ajenos al ambiente artístico que allí impera y que estaban distorsionando el objeto y fin de la misma. La Asociación de Artistas de la Plaza del Museo acordó que en esta Muestra no se pudieran exponer reproducciones de obras que se elaboraran por procedimiento fotomecánico o de impresión, ya que uno de los valores más importantes de esta Muestra son las obras originales de autor que allí se presentan. Y, como la presencia de las personas que no disponen de obra original es cada vez mayor, es urgente dar una solución definitiva a esta cuestión.

Dado que está más que demostrados la importancia e interés que esta Muestra tiene para los sevillanos y visitantes de la Ciudad, incluso para este Ayuntamiento, que utiliza una imagen de la misma como propaganda institucional, es urgente que se inicien, con la mayor brevedad posible, estas gestiones, para que la Muestra y los artistas allí representados continúen con el espíritu de la misma, que consiste en exponer pinturas, grabados, dibujos y esculturas originales, los cuales deben acreditarse mediante firma o certificado de autenticidad.

Es urgente una ordenación de la Muestra, tal como se acordó en el año 2002, y que los Servicios municipales implicados se reúnan con los miembros de la Asociación de Pintores de la plaza del Museo para que la misma continúe celebrándose, reitera, con el mismo espíritu con el que se creó.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

H.- Propuesta sobre el futuro Museo de la Cerámica de Triana.(RECHAZADA LA URGENCIA)

---

El pasado mes de septiembre se publicó en el BOP las bases para el concurso de ideas para el futuro Museo de la Cerámica de Triana, primer paso para que este Museo sea una realidad en los próximos años.

Los propietarios de la antigua fábrica de cerámicas Santa Ana, en cuyo solar se levantará el futuro Museo poseen unos fondos cerámicos, fabriles y documentales que deben formar parte de los fondos museísticos del citado Museo como historia viva de la actividad cerámica trianera y que expuestos en el mismo sirvan de referente del legado histórico artístico de esta actividad tan arraigada en el barrio trianero.

Es urgente, dado el interés mostrado por particulares e instituciones de otras ciudades españolas en adquirir los fondos mencionados, que este equipo de gobierno se sienta a negociar con los propietarios de los mismos la adquisición de las piezas

cerámicas trianeras, los elementos fabriles y los bocetos y dibujos que allí se encuentran ya que su pérdida irreversible sería muy difícil de comprender por todos los trianeros y sevillanos en general.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Equipo de Gobierno la adopción del siguiente

### ACUERDO

- Que el Consorcio de Turismo de Sevilla inicie con rapidez y urgencia, a la vista de la posible pérdida, las negociaciones pertinentes con los propietarios de los fondos cerámicos, fabriles y documentales de la antigua Fábrica de Cerámica Santa Ana para valorar e inventariar estos fondos así como llegar a un acuerdo de adquisición de los mismos para su futura exposición en el Museo de la Cerámica de Santa Ana.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GUERRERO: Expone: Que hay una promesa hecha a los propietarios de Cerámicas Santa Ana, de que se va a hacer una cierta intervención respecto del Museo de Santa Ana, donde todavía se está en el concurso de ideas. Ellos están allí dentro, pero tienen que salir. Hay una parte de la colección que se ha cedido al Ayuntamiento, mientras ellos, dada la situación crítica que atraviesan, ofrecen otros fondos, al mismo tiempo que reciben, exteriormente, ofertas de compra de los mismos, aunque su deseo es que se queden aquí.

Estos señores han recibido promesas y comentarios pero, al final, se observa con ellos la actitud que tiene este Gobierno.

Esta urgencia fue presentada en la Junta de Portavoces celebrada ayer por la mañana y, por la tarde, fueron llamados los propietarios de Cerámicas Santa Ana para tener una reunión, hoy, en la Delegación de Cultura, a las 10.30 h. Una reunión que puede justificar la urgencia de esta propuesta con la que, al menos, se ha conseguido cierta reacción.

En el pasado Pleno, el Gobierno Municipal presentó una propuesta urgente del Distrito, a la que le quitaron lo relativo a la adquisición de estos fondos, formulando el Grupo Popular una enmienda al respecto, y, ahora, el Partido Socialista, en la próxima Junta de Distrito de Triana, va a presentar una propuesta sobre aclaraciones acerca de las posturas del Partido Popular respecto del Museo de la Cerámica.

Por ello, pide al Gobierno que apruebe, ahora, la declaración de urgencia y se comprometa a adquirir los fondos y, si ya lo ha hecho en la reunión de esta mañana, que diga algo al respecto.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular relativa a la falta de protocolo de actuación en caso de emergencias en las instalaciones del Metro de Sevilla.

---

Recientemente hemos visitado las instalaciones del Parque de Bomberos de San Bernardo, en esta visita los funcionarios nos pusieron de manifiesto su preocupación ante la falta de Protocolo de Actuación en caso de Emergencias en las instalaciones del Metro de Sevilla, a dos meses de su inauguración.

El Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes

#### PREGUNTAS

- ¿ Existe un Protocolo específico de Actuación en caso de Emergencias en las instalaciones del Metro de Sevilla?

- En caso afirmativo, ¿ Cuándo se va a poner en conocimiento del Cuerpo de Bomberos?

SR. MIR DEL CASTILLO: Responde: Que, a día de hoy, se tiene conocimiento de que “Metro Sevilla”, el día 10 de este mes, envió a la Junta de Andalucía su Plan de Emergencia y que, tanto el Servicio de Protección de Incendios de la Diputación Provincial, como el del Ayuntamiento de Sevilla, serán convocados para conocer dicho Plan.

No obstante, desde el inicio de la obra, por parte de este Servicio de Protección de Incendios, se han hecho diferentes ejercicios prácticos en el interior de los túneles, realizándose visitas a las instalaciones del Metro para colaborar, tanto en los planes de prevención, como en la elaboración de los Planes de Emergencia.

Por tanto, se está a la espera de la citada convocatoria.

SR. FLORES BERENGUER: Agradece la respuesta dada por el Sr. Mir, de la cual también se alegra, y espera que el Cuerpo de Extinción de Incendios no tenga que exponer que no existe protocolo de actuación.

No obstante, este Plan de Emergencia tendría que haber estado en funcionamiento desde el primer día que empezaron las prácticas de los trenes en el túnel del Metro.

La preocupación es que existía gran riesgo de accidentes durante todo el período de prueba, que es cuando puede ocurrir algo, ya que para eso están estos períodos, y los bomberos no sabían por dónde tenían que entrar a los túneles si hubiera habido una catástrofe.

Su Grupo espera que esta reunión sea fructífera, se celebre cuanto antes y que no se dé la circunstancia de que, a dos meses de una inauguración de un Metro, todavía el Cuerpo de Bomberos no sepa por dónde tiene que entrar o salir en caso de emergencia de un accidente del mismo.

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular relativa a la construcción del aparcamiento en los Jardines del Valle.

---

El pasado mes de Abril, formulamos varias preguntas a la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones relativas al contrato de concesión y posterior explotación en régimen de concesión de obra pública del primer lote de aparcamientos de la primera fase de desarrollo del Plan Director de Aparcamientos,

entre los que se encuentra el aparcamiento de los Jardines del Valle, sin que estas preguntas hayan sido respondidas hasta la fecha.

En el Pliego de Condiciones Jurídico – Administrativas del concurso se establecía que, el número de plantas a construir en el Aparcamiento de los Jardines del Valle era de 3, fijándose en el artículo 6 un canon por vehículo y año de 150 €. A pesar de ello, este aparcamiento cuenta con 5 plantas y 521 plazas de aparcamiento.

La obra se adjudicó a la sociedad que se constituiría por las empresas Construcciones Azagra S.A. – MAG-3, S.A.

Ante el retraso en la ejecución de las obras de este Aparcamiento y el anuncio de que el Aparcamiento del Valle estará terminado en Invierno de 2009, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno el siguiente

#### R U E G O

Que en el transcurso del Pleno del mes de Octubre o, en su defecto, por escrito en el plazo de 5 días se nos dé cuenta de las siguientes cuestiones:

- ¿ En qué fecha se notificó al concesionario la adjudicación de la misma?
- ¿ En qué fecha el concesionario procedió a constituir la garantía definitiva?
- ¿ En qué fecha se firma el contrato entre el Ayuntamiento y el concesionario?
- ¿ En qué fecha el concesionario presentó el Proyecto de Construcción del Aparcamiento?
- ¿ En qué fecha se aprobó el referido proyecto por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, o en su defecto fecha prevista para ello?
- ¿ En qué fecha el concesionario ha aportado y formalizado las pólizas y avales exigidos en los artículos 10 y 11 del Pliego de Condiciones Jurídico – Administrativas del Concurso, o en su defecto fecha prevista para ello?
- ¿ En qué fecha el Concesionario procedió a la inscripción de la concesión en el Registro de la Propiedad, o en su defecto fecha prevista para ello?
- ¿ En qué fecha se procedió a la firma del Acta de replanteo, o en su defecto fecha prevista para ello?

- ¿Cuál es el precio de transmisión de la titularidad del derecho de uso del aparcamiento fijado por el concesionario en su plica, en función de los metros cuadrados netos de las plazas?
- ¿Se ha aprobado la modificación de los mencionados pliegos para aumentar el número de plantas?
- ¿Se ha autorizado al concesionario para comercializar plazas de aparcamiento en las plantas 4 y 5?
- ¿La citada ampliación, caso de estar autorizada, ha conllevado un nuevo plazo de construcción del mismo?
- Dado que el aumento del número de plazas de aparcamiento se ha incrementado con el número de plantas, y no la superficie de ocupación, ¿Se ha modificado el canon antes citado?
- La ampliación del número de plantas supone un coste construcción por plaza más reducido, ¿Va a alterar el precio de la plaza inicialmente previsto a cada usuario?
- En el modelo de contrato anexo al pliego, no se contempla una fecha de entrega de la plaza de aparcamiento cuyo uso se transmite, en consecuencia, - - ¿Exigirá el Ayuntamiento al concesionario su modificación para incluir dicha fecha?

SR. BUENO: Expone: Que su Grupo presentó, en el mes de abril, unas preguntas que, todavía, no han sido contestadas por lo que nuevamente las formula con el ruego de que, ahora, se le conteste, ya que éstas son preguntas que le trasladan los vecinos, no inventadas por el Grupo Popular, y que atañen a los problemas que existen en el entorno de El Valle.

Los vecinos se dirigen a este Ayuntamiento, pero no se les contesta basándose para ello en no se sabe qué artículo o sentencia. Por tanto no tienen posibilidad alguna de preguntarle a sus gobernantes por los problemas de su barrio.

SR. FERNÁNDEZ: Responde: Que las contestaciones a estas preguntas ya las conocen los vecinos pero, gustoso, volverá a responder.

A la primera pregunta responde que es el día 8 de Agosto de 2006.

A la segunda: el día 23 de agosto de 2006.

A la tercera que la fecha es el día 17 de enero de 2007.

En relación con la cuarta manifiesta que el proyecto se presentó en la Delegación de Cultura el día 13 de diciembre de 2007, porque obliga a un estudio arqueológico.

A la quinta responde que no existe una fecha porque tiene que dictaminar el estudio arqueológico, por tanto, la que se pronuncia es la Comisión de Patrimonio por estar dentro del recinto amurallado.

A la sexta, que, según los pliegos, las pólizas y los avales se firman una vez que se hace el acta de replanteo y como no está el estudio arqueológico, tampoco está el acta de replanteo.

En cuanto a la séptima, señala que en el expediente no consta que haya habido una inscripción en el Registro Patrimonial, ni que la empresa haya dado los pasos necesarios de solicitud documental para hacerlo.

A la octava, que el acta de replanteo se firmará una vez que se presente el proyecto definitivo de estructura a la Junta de Gobierno, cuando ya se conozca cuál es el estudio arqueológico.

A la novena contesta que son 1.193, 85 euros.

Respecto de la décima manifiesta que los pliegos técnicos lo único que recogen son las capacidades mínimas, y por eso el pliego recogía 3 plantas de aparcamiento, pero se ha finalizado con 5 y con un total de 521 plazas.

A la pregunta undécima contesta que se ha autorizado a que publiciten un total de 521 plazas.

A la número doce, que el plazo de contratación no se ha modificado, respecto de lo que ya viene en el pliego.

La respuesta a las preguntas trece y catorce es: no.

Por último, a la pregunta número quince responde que diez meses una vez que se inicie la construcción del aparcamiento, superada la fase del estudio arqueológico.

SR. BUENO: Agradece las respuestas dadas, después de 7 meses, añadiendo que el Grupo Popular analizará estas respuestas y que espera la misma diligencia del Sr. Fernández en contestar cuando se le pregunte por escrito.

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Excm. Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA.

EL SECRETARIO GENERAL DEL,  
PLENO MUNICIPAL,

ROSAMAR PRIETO-CASTRO G<sup>a</sup>-ALIX

LUIS E. FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSE MIGUEL BRAOJOS CORRAL

ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

ALFONSO RODRÍGUEZ GOMEZ DE CELIS

JUAN ANTONIO MARTINEZ TRONCOSO

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

MARIA ESTHER GIL MARTÍN

FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

MARIA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ

MARIA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO

ALFONSO MIR DEL CASTILLO

MARIA TERESA FLORIDO MANCHEÑO

JOAQUIN DIAZ GONZALEZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

EMILIO CARRILLO BENITO

JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

MARIA ROSARIO GARCIA JIMÉNEZ

JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO

VICENTE FLORES ALES

EDUARDO BELTRÁN PEREZ GARCIA

MAXIMILIANO VILCHEZ PORRAS

MARIA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JOAQUIN GUILLERMO PEÑA BLANCO

MARIA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

IGNACIO FLORES BERENGUER